Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

Número 34 10 de febrero de 2022 XII Legislatura

SUMARIO

Página

1. Textos Aprobados

1.1 LEYES

Ley maestra de libertad de elección educativa de la Comunidad de Madrid.
 (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022).
 8011-8033

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

- Resolución núm. 1/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de febrero de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-2/2022 RGEP.276, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente obieto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: Primero. Exija al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, y especialmente en nuestra región, el cárnico. Segundo. Exija al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete. Tercero. Exija al Gobierno de España, el reconocimiento del gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos. Cuarto. Refuerce el compromiso y apoyo al sector agrícola y ganadero de nuestra región, con la puesta en marcha de campañas e iniciativas que pongan de manifiesto la calidad de la carne madrileña, así como las buenas prácticas desarrolladas en las explotaciones ganaderas de nuestra región; Y cuestiones conexas...........

- Resolución núm. 2/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de febrero de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-4/2022 RGEP.331, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1. A elaborar y poner en marcha, en un plazo de tres meses, un "Programa de actuación contra la exclusión financiera en el medio rural de la Comunidad de Madrid", que facilite la instalación de cajeros automáticos en municipios que no cuentan con ellos. Dicho Programa llevará a cabo, mediante la colaboración con entidades privadas de gestión bancaria, la instalación de cajeros automáticos o servicios bancarios en aquellos municipios que carezcan de recursos bancarios y que tengan más dificultades para acceder a los mismos por su falta de transporte o lejanía de los existentes. 2. Una vez elaborado el programa de actuación, la Comunidad de Madrid suscribirá convenios de colaboración público privada con las entidades privadas de gestión bancaria una vez definidos los cajeros automáticos a instalar en acuerdo con las mismas. De tal manera que se adoptarán las medidas y recursos necesarios para la puesta en marcha de las acciones pactadas. 3. Simultáneamente, la Comunidad de Madrid instará a los Ayuntamientos afectados a que pongan a disposición el espacio necesario para la instalación del cajero en zona donde permita su seguridad, asuman un compromiso mínimo de tiempo de instalación del mismo en esa ubicación, así como el coste de la

8034

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

2.4 Proposiciones No de Ley

- PNL-36/2022 RGEP.2487. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: evaluar los programas en desarrollo sobre venta de cercanía y proximidad; impulsar la mediación proactiva para la incorporación, como preferentes, en la cadena alimentaria, (distribución y puntos de venta) de aquellos productos de los que se puedan disponer procedentes de producción de proximidad; apoyar y desarrollar las plataformas digitales de comercialización de venta directa de productos de proximidad; emprender los procesos pertinentes para que la Comunidad de Madrid intermedie, realice, gestione o en aquellos casos que tenga competencia sobre actividades de alimentación de carácter colectivo, inste a tomar como preferentes en el abastecimiento aquellos productos disponibles de proximidad, estacionales y de temporada; incorporar en los pliegos de condiciones los apartados de responsabilidad social sobre el abastecimiento preferente de proximidad; incluir como parámetros en el suministro o el objeto de los contratos de suministro la alimentación de calidad y baja en huella de carbono con un 50 % de productos en términos de coste económico sobre el total del coste económico de alimentos y bebidas, que cumplan las características que se relacionan en el escrito, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.....

— PNL-37/2022 RGEP.2527. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mostrar el apoyo a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, impulsando, en el ámbito de las competencias autonómicas que ostenta la Comunidad de Madrid, programas para la educación sexual y prevención de embarazos no deseados.

8044-8046

- PNL-38/2022 RGEP.2528. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación. 2. Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido. 3. Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación. 4. Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas las comunidades autónomas, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España. 5. Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso....

8046-8047

— PNL-39/2022 RGEP.2625. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1. Solicite al Gobierno de España que inicie los trámites necesarios ante la UNESCO para la declaración de la zarzuela como Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento del 10 de octubre como Día Mundial de la Zarzuela, coincidiendo con la inauguración, en 1856, del Teatro de la Zarzuela de Madrid. 2. Inicie los trámites necesarios para la declaración de la zarzuela como Bien de Interés Cultural en la categoría de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 3. Potencie la presencia de la zarzuela en la actividad cultural programada anualmente por la Comunidad de Madrid en los municipios de la región. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

8048-8049

- PNL-42/2022 RGEP.2793. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual. 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024) 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad. 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo. 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración. 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad. 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad, y cuestiones conexas......

8051-8053

- PNL-43/2022 RGEP.2794. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual. 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024) 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad. 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo. 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración. 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad. 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad......

8053-8056

- PNL-44/2022 RGEP.2802. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Establecer un sistema de incentivos y ayudas para fomentar que los propietarios particulares cedan, temporal y voluntariamente, sus viviendas vacías a la Administración. 2. Incrementar los recursos destinados a los pequeños municipios de Madrid para agilizar la concesión de permisos y licencias. 3. Fomentar entre los municipios de la región la externalización parcial del trámite de concesión de licencias. 4. Promover entre las Entidades Locales de la región la implantación de sistemas para agilizar la tramitación de licencias. 5. Incrementar la colaboración público-privada para actividades de rehabilitación de vivienda y de creación de parque público de vivienda. 6. Promover la modificación de la vigente Ley del Suelo autonómica para profundizar en la liberalización del suelo. 7. Promover la creación de un registro de datos históricos de zonas afectadas por la ocupación ilegal. Además, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a que tomen las medidas que se relacionan en el escrito, y cuestiones conexas.

– PNL-45/2022 RGEP.2805. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a: Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000. Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos. Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha.	8059-8060
— PNL-46/2022 RGEP.2806. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a: Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000. Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos. Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.	8061-8062
– PNL-47/2022 RGEP.2914. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, la inclusión de la tauromaquia entre las manifestaciones culturales a las que los jóvenes que hagan uso del anunciado Bono Cultural puedan asistir para que surtan efecto las medidas contempladas en el mismo. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.	8062-8064
 PNL-48/2022 RGEP.2925. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid; Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 	8064-8065
— PNL-49/2022 RGEP.2926. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid; Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva.	8065-8066
— PNL-50/2022 RGEP.2927. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que modifique los términos de la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, de manera que se extienda el derecho a recibir beca a los alumnos que quieran cursar sus estudios de Bachillerato en cualquier centro educativo privado de la Comunidad Madrid, esté bajo el régimen de concierto o no, en etapas anteriores.	8066-8067

— PNL-51/2022 RGEP.2928. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Prestar su apoyo a las personas con Trastorno Espectro Autista, a sus familias y a las entidades que trabajan diariamente para avanzar y mejorar su calidad de vida. 2. Avanzar en su incorporación social y laboral mejorando su inserción en el ámbito educativo, mejorando la formación de los profesionales para la detección y atención en las aulas, así como a través de programas específicos que recojan las particularidades de los TEA en su transición a la vida adulta y al mercado laboral. 3. Que inste al Gobierno de España a contemplar el reconocimiento de la "discapacidad" para las personas con síndrome asperger y trastorno del espectro autista, modificando la normativa estatal para que se contemple el reconocimiento de la "discapacidad" para estas personas, de modo que las mismas puedan acceder a los derechos contemplados en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, evitando su discriminación y favoreciendo su plena integración e inclusión social.

8067-8070

- PNL-52/2022 RGEP.3038. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha en un Plan integral de derechos sexuales y reproductivos que contenga las siguientes medidas: 1. Creación de un Permiso Menstrual para que se ponga a disposición de mujeres, hombres trans y personas no binarias en edad fértil. 2. Estudio cuantitativo y cualitativo sobre Salud Menstrual en la Comunidad de Madrid. 3. Permiso retribuido por pérdida gestacional. 4. Acompañamiento psicológico para mujeres y familias en proceso de muerte y duelo gestacional y perinatal en coordinación con profesionales sanitarios. 5. Acompañamiento psicológico tras el parto y hasta el primer año de vida del bebé. 6. Campañas públicas de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva. 7. Instar al Gobierno de Madrid a que inste al Gobierno de España a que elimine los tres días de reflexión para todas las mujeres que acudan a ejercer su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 8. Garantizar que se realiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. 9. Gratuidad de métodos anticonceptivos en la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas.....

8070-8072

2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

2.7.1 Preguntas que se formulan

- PE-113/2022 RGEP.2456. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el pasado 3-07-21 se celebró la última asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas. Se pregunta en qué situación están los recursos interpuestos por los propietarios ante la Comunidad de Madrid contra dicha asamblea.

8072

— PE-114/2022 RGEP.2562. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han puesto en marcha para establecer la descripción de las funciones específicas de los y las celadoras del SERMAS en aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

8072

8072

— PE-116/2022 RGEP.2571. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid	8072
– PE-117/2022 RGEP.2572. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones e inversiones que tiene previstas la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para mejorar CiclaMadrid	8073
- PE-120/2022 RGEP.2616. De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe actualmente alguna formación en la Comunidad de Madrid que en su temario se hable sobre la coordinación de parentalidad.	8073
 PE-121/2022 RGEP.2617. De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se coordinan los equipos psicosociales de los diferentes juzgados de la Comunidad de Madrid 	8073
 PE-124/2022 RGEP.2626. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de la Consejería de Sanidad en relación a la realización de concurso de traslados para el personal estatutario de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud. 	8073
 PE-125/2022 RGEP.2659. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar alguna de las infraestructuras de transporte de la Región. 	8073
— PE-126/2022 RGEP.2660. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar alguna de las infraestructuras de transporte ya en funcionamiento	8073
- PE-127/2022 RGEP.2695. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar los aparcamientos disuasorios de Colmenar Viejo, Nuestra Señora del Recuerdo, Wanda Metropolitano y Avenida de Portugal	8073
 PE-129/2022 RGEP.2795. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa vigente la Resolución de Mínimos del Director General de Emergencias, de fecha 31-12-21, por la que se regula la dotación de Guardia de personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid 	8073
— PE-130/2022 RGEP.2856. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Gobierno de la Comunidad de Madrid expone publicidad de la campaña "#Niños Cancelados" en las estaciones de Metro Madrid	8074
— PE-133/2022 RGEP.2878. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Gobierno de la Comunidad que el Proyecto del nuevo campo deportivo, que se ha denominado "Multiusos hockey hierba/fútbol", previsto en el nuevo parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II, situado en el Distrito de Chamberí de Madrid, permitirá la práctica de hockey hierba	3071
al cumplir los requisitos para su homologación por la Federación Madrileña de Hockey	8074

— PE-134/2022 RGEP.2879. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se tiene previsto incorporar el recuerdo de los trabajadores que en 1905 murieron al hundirse la cubierta del Tercer Depósito en el nuevo parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II situado en el Distrito de Chamberí de Madrid.	8074
2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita	
Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información	
— PI-806/2022 RGEP.2614 (Transformada de PE-118/2022 RGEP.2614). De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas organizaciones de la Comunidad de Madrid que tengan entre sus objetivos programas de atención directa a la violencia machista han recibido subvenciones públicas. Desagregar los datos por años desde 2018 hasta 2021	8074
— PI-807/2022 RGEP.2615 (Transformada de PE-119/2022 RGEP.2615). De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la subvención de dinero público que recibe la fundación Filia de amparo al menor.	8074
•	0074
— PI-808/2022 RGEP.2618 (Transformada de PE-122/2022 RGEP.2618). De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo fue la última oferta de empleo público para equipos psicosociales para los juzgados de la Comunidad de Madrid.	8075
— PI-809/2022 RGEP.2619 (Transformada de PE-123/2022 RGEP.2619). De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el tiempo de espera de los informes de los equipos psicosociales en los juzgados de la Comunidad de Madrid. Desagregar los datos por años desde 2018 hasta 2021.	8075
— PI-810/2022 RGEP.2786 (Transformada de PE-128/2022 RGEP.2786). Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los 65 municipios de la región con los que el Gobierno colaborará en la rehabilitación de sus barrios a través de los fondos europeos Next Generation	8075
— PI-811/2022 RGEP.2865 (Transformada de PE-131/2022 RGEP.2865). Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de apertura del centro de salud de Arroyomolinos	8075
— PI-812/2022 RGEP.2866 (Transformada de PE-132/2022 RGEP.2866). Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de cesión de terreno y proyecto del centro de salud que debería situarse en la calle Antonio Grilo.	8075
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
— PE-982(XII)/2021 RGEP.15805. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado la Comunidad de Madrid en relación a la convocatoria de ayudas para proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental para la transformación digital de la economía y la sociedad en materia de inteligencia artificial asociado a los fondos del Plan de Pocuparación. Transformación y Pocilioneia.	907E 9077
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	8075-8076

— PE-1038(XII)/2021 RGEP.17735. De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: descripción de los pasos que se realizan en la red de puntos de empleo para mujeres de la Comunidad de Madrid desde que una mujer víctima de violencia machista llega a la oficina de empleo hasta su inserción en el mundo laboral.	8076-8077
— PE-1054(XII)/2021 RGEP.18271. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pegunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes", número de expediente C-923M/006-19 (A/SER-034642/2019), se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	8077
— PE-1055(XII)/2021 RGEP.18272. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-008210/2017, cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	8077
— PE-1056(XII)/2021 RGEP.18273. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-008210/2017, se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	8077
— PE-1057(XII)/2021 RGEP.18274. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de servicios "Tramitación de emergencia Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", número de expediente A/SER-040389/2020, cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	8078
— PE-1058(XII)/2021 RGEP.18275. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Tramitación de emergencia Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", número de expediente A/SER-040389/2020, se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	8078
— PE-1059(XII)/2021 RGEP.18276. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes", número de expediente C-923M/006-19 (A/SER-034642/2019), cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público	8078-8079

— PE-1070(XII)/2021 RGEP.18520. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno regional mantiene en la zona tarifaria B2 de Metro la estación de Rivas Vaciamadrid, toda vez que el resto de estaciones que dan servicio al municipio, Rivas urbanizaciones y Rivas Futura, corresponden a la zona tarifaria B1.	8080
 PE-1076(XII)/2021 RGEP.18812. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones llevará a cabo el Gobierno regional en la ampliación de la Línea 10 para el tramo Chamartín-Fuencarral Norte 	8080
 PE-1077(XII)/2021 RGEP.18813. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios que aconsejan la ampliación de la Línea 10 en el tramo Chamartín-Fuencarral Norte. 	8080-8081
– PE-1078(XII)/2021 RGEP.18955. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inclemencias meteorológicas que están previstas para animar a la población para que hagan acopio de linternas y velas, según el anuncio publicado en la cuenta de Twitter de ASEM 112 Comunidad de Madrid, en	
fecha 17-11-21	8081-8082
– PE-1079(XII)/2021 RGEP.18956. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto sacar una línea de subvención la Comunidad de Madrid para la adquisición de cocinas y estufas de gas ante una eventual situación de emergencia, según el anuncio publicado por ASEM	
112 Comunidad de Madrid, en fecha 17-11-21.	8082
— PE-1080(XII)/2021 RGEP.18957. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe alguna previsión por parte de ASEM 112 Comunidad de Madrid de una próxima de eventual emergencia que obligue a la población a la adquisición de reserva de comida no perecedera, según el anuncio publicado en la cuenta de Twitter por ASEM 112 Comunidad de Madrid, en fecha 17-11-21.	8082-8083
— PE-1081(XII)/2021 RGEP.18958. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto realizar una campaña de publicidad Madrid 112 para prevenir a la población ante eventual emergencia por inclemencias meteorológicas para que adopte las medidas que se sugieren por parte de ASEM 112 Comunidad de Madrid, en su cuenta de Twitter.	8083
 PE-1082(XII)/2021 RGEP.18959. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que tiene previstos ASEM 112 Comunidad de Madrid ante la emergencia que se produce todos los días en la Cañada Real por falta de suministro eléctrico. 	8084
— PE-1083(XII)/2021 RGEP.18960. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de suministro de infiernillos de gas que se pueda producir en las tiendas de electrodomésticos por la necesidad sugerida por la Comunidad de Madrid, se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid alguna medida de apoyo para facilitar a la población el acceso a la compra de esas estufas e infiernillos de gas, según el anuncio de ASEM 112 Comunidad de Madrid, el pasado	222.
17-11-21	8084-8085

— PE-1084(XII)/2021 RGEP.18961. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene ASEM 112 Comunidad de Madrid para facilitar ropa de abrigo a las personas que no hayan sido lo suficientemente previsoras, a pesar del anuncio de 112 Comunidad de Madrid en su cuenta de Twitter de fecha 17-11-21.	8085
— PE-1085(XII)/2021 RGEP.18962. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si resulta imprescindible efectuar una campaña de adquisición de ropas de abrigos y de estufas y cocinas de gas si no existe una eventual emergencia con los datos existentes en la actualidad.	8086
— PE-1086(XII)/2021 RGEP.18963. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran que esa campaña de publicidad que ha emprendido ASEM 112 Comunidad de Madrid de adquisición de material para casos de emergencia puede provocar alarma en la población, sin motivo alguno aparente.	8086-8087
— PE-1087(XII)/2021 RGEP.18970. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante el anuncio publicado en su cuenta de Twitter por ASEM 112 Comunidad de Madrid, el pasado 17 de noviembre, de la adquisición de estufas y cocinas de gas ante las eventuales inclemencias que se puedan producir, se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid efectuar las recomendaciones necesarias para evitar riesgos ante una indebida manipulación de esos aparatos	8087
 PE-1088(XII)/2021 RGEP.18981. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios técnicos que se han utilizado para destinar al Hospital Universitario La Paz y al Hospital Universitario Fuenlabrada los aparatos de protonterapia donados por la Fundación Amancio Ortega 	8088
 PE-1092(XII)/2021 RGEP.19289. De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que se garantiza la calidad educativa del Primer Ciclo de Educación Infantil con una sola educadora a cargo de 18 niños de 2 y 3 años como sucede en algunas escuelas infantiles públicas de la Comunidad de Madrid. 	8088-8089
 PE-1093(XII)/2021 RGEP.19290. De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Escuela infantil pública Caracol, col, col de Ciempozuelos va a dejar de contar con 4 auxiliares de apoyo a partir del diciembre de 2021. 	8089
 PE-1094(XII)/2021 RGEP.19554. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Móstoles. 	8089
 PE-1095(XII)/2021 RGEP.19555. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Paracuellos del Jarama. 	8089-8090
 PE-1096(XII)/2021 RGEP.19556. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Rivas-Vaciamadrid. 	8090

 PE-1097(XII)/2021 RGEP.19557. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Pinto. 	8090
 PE-1098(XII)/2021 RGEP.19558. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Fernando de Henares. 	8090
 PE-1099(XII)/2021 RGEP.19559. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Martín de la Vega 	8090-8091
 PE-1100(XII)/2021 RGEP.19560. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Sebastián de los Reyes. 	8091
 PE-1101(XII)/2021 RGEP.19561. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Torrelodones. 	8091
 PE-1102(XII)/2021 RGEP.19565. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias en el municipio de Alcorcón a través del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid. 	8091
 PE-1104(XII)/2021 RGEP.19567. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Boadilla. 	8091-8092
 PE-1105(XII)/2021 RGEP.19568. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Coslada. 	8092
 PE-1106(XII)/2021 RGEP.19569. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Getafe. 	8092
 PE-1107(XII)/2021 RGEP.19570. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Las Rozas. 	8092
 PE-1108(XII)/2021 RGEP.19571. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Leganés. 	8092-8093

 PE-1109(XII)/2021 RGEP.19572. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Madrid. 	8093
 PE-1110(XII)/2021 RGEP.19573. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Majadahonda. 	8093
 PE-1111(XII)/2021 RGEP.19700. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se tienen previsto realizar en el año 2021 para la obtención del suelo o las instalaciones precisas para dar solución a los problemas y deficiencias existentes en el Centro de Salud de Alameda del municipio de Madrid. 	8093
— PE-1112(XII)/2021 RGEP.19701. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en la que se encuentra la solicitud formulada por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de la capital para la formalización del convenio de cesión de espacios del inmueble de titularidad municipal situado en el número 30 de calle Gobernador en la ciudad de Madrid	8093-8094
 PE-1114(XII)/2021 RGEP.19735. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: hoja de ruta que va a llevar a cabo la Agencia de Vivienda Social para regularizar las viviendas del antiguo IVIMA vendidas a fondos por parte de la Comunidad de Madrid. 	8094
 PE-1116(XII)/2021 RGEP.19737. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: colaboración que tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Getafe con respecto al programa de Adiciones. 	8094-8095
 PE-1117(XII)/2021 RGEP.19738. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha llevado a cabo la Agencia de Vivienda Social con las viviendas procedentes de la venta del antiguo IVIMA a fondos de inversión, a fecha 2-12-21. 	8095
— PE-1119(XII)/2021 RGEP.19876. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los planes anunciados por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el año 2020, a causa de la cesión de la parcela por el Ayto. de la capital a la CAM (RG-E9), entre la calle Igualdad y la calle Tolerancia, para la construcción de un colegio concertado en el distrito de Vicálvaro, concretamente en el área de desarrollo de El Cañaveral	8095
— PE-1120(XII)/2021 RGEP.19877. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la licitación para la construcción del colegio concertado en el distrito de Vicálvaro, concretamente en el área de desarrollo de El Cañaveral, por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.	8095-8096
 PE-1127(XII)/2021 RGEP.20226. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivos se decide poner en marcha un "Tren de la Navidad" en la Línea 6 de Metro de Madrid con más de 700 metros lineales de luces led. 	8096

 PE-1128(XII)/2021 RGEP.20227. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la inversión en un "Tren de la Navidad" en la Línea 6 de Metro de Madrid 	8096
 PE-1157(XII)/2021 RGEP.9409 (Transformada de PCOP-282(XII)/2021 RGEP.9409). De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál cree el Gobierno regional que es la función de la etapa de educación infantil. 	8096
 PE-1158(XII)/2021 RGEP.9410 (Transformada de PCOP-283(XII)/2021 RGEP.9410). De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa garantizar el Gobierno regional la calidad educativa en la etapa de educación infantil. 	8097
 PE-1159(XII)/2021 RGEP.9411 (Transformada de PCOP-284(XII)/2021 RGEP.9411). De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones del Gobierno regional para primar en los pliegos de contratación de escuelas infantiles los criterios económicos frente a los criterios educativos. 	8097
— PE-1168(XII)/2021 RGEP.9872 (Transformada de PCOP-295(XII)/2021 RGEP.9872). Del Diputado Sr. Figuera Álvarez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones que tiene el Gobierno de la Región para cumplir con las disposiciones de la Ley de Eutanasia que se deben desarrollar desde el ámbito autonómico por ser de su competencia.	8097
 PE-1172(XII)/2021 RGEP.10513 (Transformada de PCOP-328(XII)/2021 RGEP.10513). De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno regional que está garantizada la libertad de elección educativa de los alumnos que quieren matricularse en Formación Profesional. 	8097
 PE-1173(XII)/2021 RGEP.10515 (Transformada de PCOP-330(XII)/2021 RGEP.10515). De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnado que cubre con las becas comedor la Comunidad de Madrid. 	8097-8098
 PE-1182(XII)/2021 RGEP.10729 (Transformada de PCOP-343(XII)/2021 RGEP.10729). De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la inclusión de la educación afectivo-sexual en el ámbito educativo en la Comunidad. 	8098
 PE-1268(XII)/2021 RGEP.12044 (Transformada de PCOP-461(XII)/2021 RGEP.12044). Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la gestión por parte de la Consejería de Sanidad de las primeras solicitudes de eutanasia en la Comunidad de Madrid	8098
— PE-1447(XII)/2021 RGEP.14452 (Transformada de PCOP-870(XII)/2021 RGEP.14452). De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se ha puesto en funcionamiento la Comisión de Garantía y Evaluación según establece el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.	8098
21 de mai20, de regulación de la cuantasia.	0090

8098
8099
8099
8099
8099-8100
8100
8100
8100-8101
8101
8101

2.8 PROCEDIMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

8101-8103

— Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP.2791/2022 y RGEP.7221(XII)/2021).

8103

3. Textos Rechazados

3.4 Proposiciones No de Ley

— PNL-12/2022 RGEP.990. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-12/2022 RGEP.990, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a: Aplicar un etiquetado de los productos cárnicos donde se incluya el tipo de explotación en la que se ha criado el animal (extensiva, semiextensiva, etc.). La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Limitar el desarrollo de la ganadería industrial en la Comunidad de Madrid. 2. La Comunidad de Madrid incorpore y detalle en los pliegos de contratación los criterios de calidad del etiquetado de bienestar animal. 3. Convertir los 3,4 millones de euros destinados al reequilibrio financiero de Las Ventas en ayudas al sector agropecuario. 4. Fomentar y ayudar a la implementación de sellos de origen y de calidad de los productos agropecuarios de Madrid. 5. Reformar la marca "Producto M certificado" para que solo se conceda a productos de la Comunidad de Madrid, y no a productos envasados o fabricados en Madrid pero con otros orígenes...

8103-8104

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

8104-8105

8105

— C-244/2022 RGEP.2594. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: resultados de los Planes de Inspección Tributaria de los ejercicios 2019 y 2020. (Por vía art. 208.2 RAM).	8105
— C-246/2022 RGEP.2609. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: gestión económica del Servicio Madrileño de Salud en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).	8106
— C-247/2022 RGEP.2610. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020" de la Cámara de Cuentas. (Por	
vía art. 208 RAM)	8106
 C-252/2022 RGEP.2674. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las residencias de mayores en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM) 	8106
 C-258/2022 RGEP.2741. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas en el ámbito educativo para prevenir la autolisis. (Por vía art. 208 RAM) 	8107
— C-260/2022 RGEP.2796. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: objetivos que se pretenden alcanzar con las revisiones de las normas contenidas en el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM)	8107
— C-272/2022 RGEP.3025. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA. (Por vía	0107.0100
art. 208 RAM)	8107-8108
 C-278/2022 RGEP.3033. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación financiera del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM) 	8108
5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES	
— C-234/2022 RGEP.2455. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: acciones que esté desarrollando para solucionar la irregular situación urbanística de la urbanización Eurovillas, entre Nuevo Baztán y Villar del Olmo. (Por vía art. 210 RAM).	8108-8109

— C-236/2022 RGEP.2458. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). (Por vía art. 209 RAM)	8109
 C-242/2022 RGEP.2494. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: proceso de designación del candidato a dirigir RTVM. (Por vía art. 221 RAM) 	8109
— C-243/2022 RGEP.2564. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Economía Circular ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)	8109-8110
— C-245/2022 RGEP.2595. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General Tributos ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ejecución de los Planes de Inspección Tributaria de los ejercicios 2019 y 2020. (Por vía art. 210 RAM)	8110
— C-248/2022 RGEP.2611. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Sánchez Serrano, Viceconsejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: criterios de reparto de las asignaciones económicas que corresponden a cada municipio en el PIR 2022–2026 de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)	8110
— C-249/2022 RGEP.2612. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling de la población activa en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).	8111
 C-251/2022 RGEP.2629. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto" ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación del río Jarama a su paso por el Parque Regional del Sureste. (Por vía art. 211 RAM) 	8111
— C-257/2022 RGEP.2709. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María del Carmen Martín García-Matos, Directora General de Infraestructuras Judiciales, ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: estructura de costes prevista para el contrato de concesión de obras para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia del Partido Judicial de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).	8111-8112
 C-262/2022 RGEP.2890. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: contratación mediante procedimiento de emergencia en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. (Por vía art. 209 RAM) 	8112

de las mujeres que quieren ayudar a las mujeres que acceden a las clínicas para la interrupción del embarazo. (Por vía art. 211 RAM)	2
 C-273/2022 RGEP.3026. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA. (Por vía art. 209 RAM) 	3
- C-274/2022 RGEP.3027. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Felipe Rodríguez Baeza, Presidente de la Asociación Madrileña del Taxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM)	3
 C-275/2022 RGEP.3028. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Fernández Valero, presidente de la Asociación Élite Taxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM)	4
 C-276/2022 RGEP.3029. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Julio Sanz García, Presidente de la Federación Profesional del Taxi de Madrid, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM). 	4
 C-277/2022 RGEP.3030. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alberto Andrés de la Fuente Miñambres, Presidente de la Asociación Gremial de AutoTaxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM). 	4
 C-279/2022 RGEP.3034. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación financiera del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 209 RAM). 	5
5.2 Preguntas de Respuesta Oral	
5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO	
 PCOP-546/2022 RGEP.2606. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud del año 2020 reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020"	5

— PCOP-549/2022 RGEP.2658. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a su política de inauguraciones de infraestructuras de transporte	8115-8116
— PCOP-550/2022 RGEP.2675. Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha descentralizado en otros centros sanitarios distintos del Sandoval el Gobierno de la Comunidad de Madrid la dispensación de la profilaxis pre exposición.	8116
— PCOP-551/2022 RGEP.2694. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar los aparcamientos disuasorios de Colmenar Viejo, Nuestra Señora del Recuerdo, Wanda Metropolitano y Avenida de Portugal	8116
 PCOP-552/2022 RGEP.2763. De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si valora el Gobierno poner en marcha alguna medida sobre salud menstrual. 	8116-8117
 PCOP-553/2022 RGEP.2764. De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si valora el Gobierno poner en marcha alguna medida sobre sumisión química. 	8117
 PCOP-554/2022 RGEP.2784. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que su Programa Primera Vivienda servirá para mejorar el acceso de la juventud madrileña 	8117
 PCOP-555/2022 RGEP.2785. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del acceso a la vivienda en Madrid. 	8117-8118
 PCOP-556/2022 RGEP.2788. Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que existe un adecuado uso de los recursos públicos por parte de la Comunidad de Madrid	8118
 PCOP-557/2022 RGEP.2789. Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está haciendo cumplir el Gobierno el régimen sancionador de la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid. 	8118
 PCOP-560/2022 RGEP.2813. Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la creación de universidades privadas en la Comunidad de Madrid. 	8118-8119
- PCOP-563/2022 RGEP.2817. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones, en materia de sus competencias, que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación al conflicto laboral que	
se está produciendo en la Empresa Schneider Electric de Griñón y que afecta a más de 300 familias de nuestra región.	8119
 PCOP-565/2022 RGEP.2852. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la situación actual del empleo público en la Comunidad de Madrid 	8119
 PCOP-566/2022 RGEP.2853. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la gestión de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad 	
de Madrid	8119-8120

 PCOP-567/2022 RGEP.2860. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para atraer nuevos proyectos industriales a la región 	8120
 PCOP-568/2022 RGEP.2861. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar el tejido industrial en la región. 	8120
 PCOP-571/2022 RGEP.2893. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica la Consejería de Sanidad el uso reiterado de la contratación por procedimiento de emergencia para diferentes servicios en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. 	8120
 PCOP-572/2022 RGEP.2894. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los contratos por procedimiento de emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno del día 2-02-22 para diferentes servicios del Hospital Enfermera Isabel Zendal. 	8121
— PCOP-573/2022 RGEP.2895. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno la aprobación de más de 26 millones de euros para la contratación con hospitales privados de camas de media estancia para pacientes COVID +, aprobada en el Consejo de Gobierno del día 2-02-22.	8121
 PCOP-574/2022 RGEP.2899. De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: modelos y referentes que utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reconocer el papel de niñas y mujeres en la ciencia como agentes de cambio. 	8121
— PCOP-575/2022 RGEP.2900. De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensada el Gobierno alguna acción para lograr el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas en la Comunidad de Madrid.	8122
 PCOP-576/2022 RGEP.2909. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo afecta al Gobierno de la Comunidad de Madrid la Sentencia número 19/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid. 	8122
 PCOP-577/2022 RGEP.2912. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la sentencia 19/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid. 	8122
 PCOP-579/2022 RGEP.2917. Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). 	8123
 PCOP-581/2022 RGEP.2919. Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficientes los tiempos para la tramitación del Proyecto de Ley 2/2022, conocido como "Proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad 	
Privada "Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT)"	8123

 PCOP-583/2022 RGEP.2921. De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué nuestra región no tiene Ley de vivienda autonómica. 	8123
 PCOP-585/2022 RGEP.2923. De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: acciones de Gobierno que tiene previstas para el primer semestre de 2022. 	8124
 PCOP-586/2022 RGEP.2937. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución del Acuerdo Marco de servicios de "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, expediente AM 001/2021 atendidos con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social 	8124
 PCOP-587/2022 RGEP.2941. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios utilizados para acordar el precio por plaza ocupada al día de los menores en acogida, en los Acuerdos Marco 006/2019 y 001/2021 con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social 	8124
 PCOP-588/2022 RGEP.2944. Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la inauguración del aparcamiento disuasorio de Ciudad Universitaria. 	8125
 PCOP-589/2022 RGEP.2948. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que la Consejería de Sanidad obliga a los centros educativos a solicitar el código de identificación personal de la Comunidad de Madrid a todos los alumnos. 	8125
 PCOP-591/2022 RGEP.2951. De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno para abordar desde la igualdad de trato entre hombres y mujeres la prostitución y tráfico sexual de personas. 	8125
 PCOP-592/2022 RGEP.2952. De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para qué sirven los informes de impacto de género. 	8126
 PCOP-593/2022 RGEP.2953. De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Informe de Impacto de Género de los presupuestos generales de 2022 de la Comunidad de Madrid. 	8126
 PCOP-594/2022 RGEP.2955. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la realización de 	8126
 PCOP-596/2022 RGEP.2963. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la Agencia de Ciberseguridad de la 	
 PCOP-597/2022 RGEP.2965. De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los libros de 	8127 8127

— PCOP-598/2022 RGEP.2971. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la	
categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud	8127
 PCOP-599/2022 RGEP.2972. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud. 	8128
— PCOP-600/2022 RGEP.2973. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servido Madrileño de Salud.	8128
— PCOP-601/2022 RGEP.2974. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista del Servicio Madrileño de Salud	8128
— PCOP-602/2022 RGEP.2975. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud.	8129
— PCOP-603/2022 RGEP.3005. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución del Acuerdo Marco de servicios de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), expediente AM 006/2019 atendidos con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.	8129
 PCOP-604/2022 RGEP.3008. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la repercusión sobre la economía del tiempo medio de concesión de licencias de actividad en la Comunidad de Madrid. 	8129
— PCOP-605/2022 RGEP.3009. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué piensa hacer el Gobierno regional ante la supresión de la prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos que ha planteado hacer el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.	8130
 PCOP-606/2022 RGEP.3010. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el acceso al empleo de los jóvenes en la Comunidad de Madrid. 	8130
 PCOP-607/2022 RGEP.3011. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la oferta de empleo en la Comunidad de Madrid en el año 2021. 	8130
- PCOP-608/2022 RGEP.3012. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno hacer un puevo Plan Industrial para la Comunidad de Madrid	8131

 PCOP-609/2022 RGEP.3013. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores económicos que considera estratégicos el Gobierno para promover el desarrollo económico en la Comunidad de Madrid	8131
— PCOP-611/2022 RGEP.3016. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA.	8131
 PCOP-612/2022 RGEP.3017. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación para contribuir a la creación de empleo en la Comunidad de Madrid. 	8132
— PCOP-613/2022 RGEP.3018. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el efecto que puede tener un aumento de las cuotas de autónomos en el nivel de economía sumergida en la Comunidad de Madrid.	8132
— PCOP-614/2022 RGEP.3019. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la estrategia Madrid por el Empleo, para evitar la pérdida de empleo asociada a la contracción del consumo debido a la inflación alcanzada	8132
 PCOP-615/2022 RGEP.3020. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la estrategia Madrid por el Empleo, para evitar la pérdida de empleo asociada al aumento anunciado de las cuotas de autónomos. 	8133
— PCOP-616/2022 RGEP.3021. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la Estrategia Madrid por el Empleo, para evitar una posible pérdida de empleo asociada a la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación.	8133
 PCOP-617/2022 RGEP.3022. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación para contribuir al aumento del PIB de la Comunidad de Madrid. 	8133
 PCOP-618/2022 RGEP.3023. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el efecto de la inflación en la ejecución del presupuesto de la Comunidad de Madrid en 2022. 	8134
 PCOP-620/2022 RGEP.3036. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación financiera del SERMAS. 	8134
– PCOP-621/2022 RGEP.3056. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de servicios como lavandería, limpieza o seguridad en el Hospital Isabel Zendal.	8134
 PCOP-622/2022 RGEP.3057. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la contratación del servicio de camas de hospitalización en hospitales de media estancia para pacientes COVID+ con 	
necesidad de cuidados continuado	8135

— PCOP-623/2022 RGEP.3064. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el resultado de los primeros meses de vigencia de la Ley 1/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid	8135
 PCOP-624/2022 RGEP.3090. Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál está siendo el desarrollo del "Programa investigo" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid 	8135
 PCOP-625/2022 RGEP.3098. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del proyecto de construcción de un aparcamiento público en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. 	8136
 PCOP-627/2022 RGEP.3102. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la construcción de un aparcamiento público en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. 	8136
 PCOP-628/2022 RGEP.3130. Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las ayudas directas a autónomos y PYMES correspondientes a la Línea COVID complementaria financiada por la Comunidad de Madrid 	8136
 PCOP-629/2022 RGEP.3131. De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional sobre el acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, en la Comunidad de Madrid. 	8137
 PCOP-630/2022 RGEP.3160. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la contratación pública en la Comunidad de Madrid. 	8137
 PCOP-631/2022 RGEP.3161. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera ejemplar la contratación pública en la Comunidad de Madrid. 	8137
— PCOP-632/2022 RGEP.3162. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el apoyo del Gobierno regional a los comerciantes de la Comunidad de Madrid	8138
 PCOP-633/2022 RGEP.3165. Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el impulso a la digitalización en la Comunidad de Madrid para reforzar el crecimiento de sectores estratégicos de nuestra economía. 	8138
 PCOP-635/2022 RGEP.3167. De la Diputada Sra. Tejero Toledo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo considera el Gobierno que afecta a la Comunidad de Madrid la inclusión de la energía nuclear en la taxonomía verde 	
europea	8138

— PCOP-636/2022 RGEP.3168. De la Diputada Sra. Heras Sedano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la comunidad educativa dispone de tiempo suficiente para desarrollar y aplicar el curso que viene los Reales Decretos de contenidos mínimos de los currículos de las distintas	
etapas educativas.	8139
 PCOP-637/2022 RGEP.3170. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa implementar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para incrementar el peso de la industria en el PIB y en la economía regional. 	8139
 PCOP-638/2022 RGEP.3176. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas la Comunidad de Madrid para la industria madrileña. 	8139
 PCOP-639/2022 RGEP.3177. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al pequeño comercio que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid 	8140
 PCOP-640/2022 RGEP.3178. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al acceso a la vivienda para jóvenes que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid 	8140
 PCOP-641/2022 RGEP.3179. Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la incorporación de las mujeres a la ciencia y la investigación. 	8140
 PCOP-642/2022 RGEP.3182. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Consejería de Sanidad para defender la salud física, psíquica y emocional de los trabajadores de Atención Primaria. 	8141
 PCOP-643/2022 RGEP.3183. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Consejería de Sanidad para defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Atención Primaria en materia de salud laboral. 	8141
 PCOP-644/2022 RGEP.3188. De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si suscribe usted las políticas de la Agenda 2030 en la acción de gobierno de la Comunidad de Madrid. 	8141
 PCOP-645/2022 RGEP.3189. De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han tomado para mejorar la coordinación entre SUMA, que es de competencia autonómica, y el SAMUR, cuya competencia es municipal. 	8142
 PCOP-646/2022 RGEP.3190. De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: una vez analizado el sumario de la Operación Sana; se pregunta qué medidas va a llevar a cabo este 	
Gobierno para proteger a las menores tuteladas en la Comunidad de Madrid	8142

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

– PCOC-132/2022 RGEP.669. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los excesos de financiación de la Comunidad de Madrid pendiente de compensar al cierre del 2020.	8142-8143
— PCOC-631/2022 RGEP.2461. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la opinión del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación al impacto presupuestario que ocasionará la actualización de los contratos de gestión y explotación sanitaria existentes.	8143
– PCOC-636/2022 RGEP.2466. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivo del Gobierno ante el cobro de la Tasa por solicitud de revisión o certificación del grado de discapacidad que figura recogido en el Decreto Legislativo 1/2002, del 24 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.	8143
 PCOC-637/2022 RGEP.2468. De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que le merecen al Gobierno de la Comunidad de Madrid los datos reflejados en la EPA del cuarto trimestre de 2021. 	8144
— PCOC-638/2022 RGEP.2473. De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si extrae el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún punto de mejora para nuestra Comunidad analizando los datos reflejados en la EPA del cuarto trimestre de 2021.	8144
 PCOC-649/2022 RGEP.2565. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado del río Jarama a su paso por el Parque Regional del Sureste. 	8144
 PCOC-650/2022 RGEP.2566. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: controles que se están aplicando al vertido de lodos de depuradora en terrenos agrícolas en la Comunidad de Madrid. 	8145
— PCOC-651/2022 RGEP.2567. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para impulsar la movilidad sostenible en el proyecto Arco Verde	8145
 PCOC-652/2022 RGEP.2569. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid. 	8145
 PCOC-653/2022 RGEP.2570. De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones e inversiones que tiene previstas la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para mejorar CiclaMadrid. 	8146

— PCOC-659/2022 RGEP.2607. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud del año 2020 reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020"	8146
 PCOC-660/2022 RGEP.2608. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran los procesos selectivos de profesionales sanitarios cuyas pruebas se realizaron en el año 2019. 	8146
 PCOC-663/2022 RGEP.2642. Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto desarrollar, en colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, algún Plan de Formación Profesional en actividades vinculadas con la cultura en general. 	8147
 con la cultura en general PCOC-664/2022 RGEP.2643. Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: medidas que piensan llevar a cabo para conservar el patrimonio cultural localizado en la Comunidad de 	
Madrid	8147 8147
 PCOC-666/2022 RGEP.2645. Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: gastos de mantenimiento de los Teatros del Canal. 	8148
 PCOC-667/2022 RGEP.2646. Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: criterios que siguen para dar subvenciones públicas a la Fundación Teatro de la Abadía. 	8148
 PCOC-668/2022 RGEP.2657. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a su política de inauguraciones de infraestructuras de transporte 	8148
 PCOC-669/2022 RGEP.2665. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto a la situación del tren Móstoles-Navalcarnero impulsado por la Comunidad de Madrid. 	8149
 PCOC-670/2022 RGEP.2666. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a la movilidad de Perales del Río 	8149
 PCOC-671/2022 RGEP.2667. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivos el Consorcio Regional de Transportes no tiene cuenta de Twitter. 	8149

— PCOC-672/2022 RGEP.2668. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el desarrollo del carril bici desde Collado Villalba a Soto	
del Real	8150
 PCOC-673/2022 RGEP.2669. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran los estudios conducentes a la salida a concurso por licitación pública de los locales comerciales de Metro de Madrid. 	8150
— PCOC-674/2022 RGEP.2710. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Administrador Provisional de RTVM, S.A. ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Administrador Provisional de RTVM, S.A. o alguien en nombre de RTVM, S.A. alguna gestión para conseguir que la aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid fuera la prevista en el Contrato-Programa 2021-2023	8150
 PCOC-675/2022 RGEP.2715. Del Diputado Sr. Segura Gutiérrez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de los medios destinados al Plan de Vialidad Invernal de la Comunidad de Madrid. 	8151
 PCOC-676/2022 RGEP.2742. Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación del transporte público en la zona circundante de la M600. 	8151
— PCOC-677/2022 RGEP.2743. Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: criterios de población y de tráfico que ha utilizado la Comunidad de Madrid para definir el recorrido de la futura ampliación norte de la Línea 11 de Metro, que acaba en Valdebebas pasando por la Terminal T4.	8151
 PCOC-679/2022 RGEP.2745. Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para proteger el sector del taxi. 	8152
 PCOC-680/2022 RGEP.2746. Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: criterios por los que el Gobierno regional considera necesario modificar la legislación sobre los taxis en la Comunidad de Madrid. 	8152
 PCOC-684/2022 RGEP.2781. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que su Programa Primera Vivienda servirá para mejorar el acceso de la juventud madrileña. 	8152
 PCOC-685/2022 RGEP.2782. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la información que tiene sobre viviendas vacías. 	8153
vivicinas vaciss	0133

— PCOC-686/2022 RGEP.2783. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del acceso a la vivienda en Madrid	8153
— PCOC-687/2022 RGEP.2787. Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha desarrollado la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía protocolos de actuación para casos de suicidio y conductas autolíticas en los centros educativos.	8153
— PCOC-688/2022 RGEP.2818. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: acciones, en materia de sus competencias, que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación al conflicto laboral que se está produciendo en la Empresa Schneider Electric de Griñón y que afecta a más de 300 familias de nuestra región	8154
 PCOC-691/2022 RGEP.2862. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para atraer nuevos proyectos industriales a la región. 	8154
 PCOC-692/2022 RGEP.2863. De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar el tejido industrial en la región. 	8154
 PCOC-697/2022 RGEP.2882. De la Diputada Sra. Piquet Flores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la evolución del empleo en la Comunidad de Madrid en lo que llevamos de 2022. 	8155
 PCOC-698/2022 RGEP.2883. Del Diputado Sr. Pezuela Cabañes, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta, después de casi un año de su anuncio, cuál es el resultado de la Línea Abierta contra la Hiperregulación de la Comunidad de Madrid. 	8155
 PCOC-699/2022 RGEP.2884. Del Diputado Sr. Escribano García, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo afectará la futura Ley de Mercado Abierto de la Comunidad de Madrid a los consumidores. 	8155
 PCOC-700/2022 RGEP.2885. Del Diputado Sr. Recuenco Checa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ventajas que tiene para la Administración Pública de la Comunidad de Madrid la instauración de una Oficina del Dato. 	8156
 PCOC-701/2022 RGEP.2888. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: planes del Gobierno regional en relación con la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. 	8156
 PCOC-702/2022 RGEP.2889. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: principales conclusiones de las evaluaciones intermedias y final de la Estrategia de Apovo a las Familias 2016-2021 	8156

 PCOC-703/2022 RGEP.2896. Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del compromiso del Gobierno regional con el patrimonio cultural que se materializa a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica de Madrid sobre el patrimonio 	
histórico-artístico de la Iglesia católica	8157
— PCOC-704/2022 RGEP.2897. Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: actividades que ha programado para el primer semestre de 2022 la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en los municipios de la región para cumplir el compromiso de descentralización de la cultura que mantiene el Gobierno regional.	8157
— PCOC-705/2022 RGEP.2898. Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos en que se van a desarrollar en este año 2022 las campañas de excavación apoyadas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	8157
 PCOC-706/2022 RGEP.2902. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación en la que se encuentran los Centros de Atención Primaria de Salud del municipio de Algete. 	8158
 PCOC-707/2022 RGEP.2903. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación en la que se encuentran los Centros de Atención Primaria de Salud del municipio de Parla. 	8158
— PCOC-708/2022 RGEP.2904. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: criterios que ha establecido la Consejería de Administración Local y Digitalización para la aprobación de los proyectos supramunicipales con cargo al PIR 2022-2026	8158
 PCOC-709/2022 RGEP.2905. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la siniestralidad de la carretera M-113 a su paso por el municipio de Paracuellos del Jarama. 	8159
 PCOC-710/2022 RGEP.2906. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno para reducir la contaminación atmosférica generada por los distintos modos de transporte y luchar contra el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma. 	8159
 PCOC-711/2022 RGEP.2907. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la siniestralidad en la carretera M-607 	8159
 PCOC-723/2022 RGEP.2939. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: explicación del denominado proyecto "Psice" para detectar y prevenir problemas psicológicos en los centros educativos, que se llevará a cabo en la 	
Comunidad de Madrid por el Colegio de Psicología de Madrid	8160

— PCOC-725/2022 RGEP.2946. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: motivo por el que la Consejería de Sanidad obliga a los centros educativos a solicitar el código de identificación personal de la Comunidad de Madrid a todos los alumnos	8160
 PCOC-727/2022 RGEP.2954. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la realización de cuarentenas por parte de la población en relación con la infección por SARS-CoV-2. 	8160
 PCOC-730/2022 RGEP.2960. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: medidas efectivas que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de vivienda para facilitar el arraigo en Madrid de Policías Nacionales y Guardias Civiles. 	8161
 PCOC-731/2022 RGEP.2961. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo que están siguiendo en los casos de niños en tratamiento con inmunoterapia antialérgica que van a recibir la vacuna antiCOVID. 	8161
 PCOC-732/2022 RGEP.2962. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si están administrando de manera simultánea la vacuna antiCOVID y otras incluidas en el calendario vacunal a la población pediátrica. 	8161
— PCOC-733/2022 RGEP.2966. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud	8162
— PCOC-734/2022 RGEP.2967. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista del Servicio Madrileño de Salud.	8162
— PCOC-735/2022 RGEP.2968. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud	8162
— PCOC-736/2022 RGEP.2969. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio Madrileño de Salud	8163
— PCOC-737/2022 RGEP.2970. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Sorvicio Madriloño de Salud.	01/2
Servicio Madrileño de Salud	8163

— PCOC-748/2022 RGEP.3007. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante	
encomienda a TRAGSA.	8163
— PCOC-749/2022 RGEP.3015. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los datos de afiliación a la seguridad social publicados para el mes de diciembre de 2021.	8164
- PCOC-750/2022 RGEP.3031. De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al	0101
Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional de la accesibilidad en el IES Marqués de Suanzes en el Distrito de San Blas-Canillejas	8164
— PCOC-751/2022 RGEP.3032. De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno regional para reducir las listas de espera para la obtención de plaza en la Residencia de personas con discapacidad intelectual Padre Zurita de Alcorcón	8164
 PCOC-752/2022 RGEP.3035. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace de 	01/5
la situación financiera del SERMAS.	8165
5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN	
— PI-583/2022 RGEP.2469. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la resolución por la que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, del contrato denominado "Suministro para la adquisición de agujas y combos destinadas a la administración de vacunas en el marco de la campaña de vacunación frente a COVID 19 en la Comunidad de Madrid", con la empresa Amevisa, S.A., por un importe total de 579.590 euros (IVA incluido) y un plazo de entrara estimado anterior al 4.03.22	8165
entrega estimado anterior al 4-03-22	8165
— PI-584/2022 RGEP.2470. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la resolución por la que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación del servicio para la verificación de certificados de vacunación realizada fuera de España y registro de vacunas frente a COVID-19 por la empresa Factoría de Gestión y Consultoría, S.L., por un importe total de 13.409,98	
euros (IVA Incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses	8165
— PI-585/2022 RGEP.2471. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de las resoluciones por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de los suministros correspondientes a la adquisición centralizada de test autodiagnóstico rápido de antígenos para la detección del SARS-CoV-2, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, con diversas empresas por un importe total estimado de 18.747.780 euros (tipo de IVA	
aplicable 0 %) y un plazo de ejecución máximo de un mes	8165-8166

— PI-586/2022 RGEP.2472. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de las resoluciones por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de los suministros correspondientes a la adquisición de test rápidos de detección de antígenos SARS-CoV2, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, con diversas empresas por un importe total estimado de 10.280.200 euros (tipo de IVA aplicable 0%) y un plazo de ejecución	01.66
máximo de un mes.	8166
— PI-587/2022 RGEP.2474. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, solicita la remisión de la recepción y liquidación de la prestación del contrato de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con el número de expediente A-SUM-33379/2020, para el suministro de aulas prefabricadas a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra el COVID- 19, con el nombre o razón social del adjudicatario Abc Arquitectura Modular, S.L., por un importe total de 2.627.516	9177
euros.	8166
— PI-588/2022 RGEP.2475. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, solicita la remisión de la copia del contrato de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con el número de expediente A-SUM-33379/2020, para el suministro de aulas prefabricadas a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra el COVID-19, con el nombre o razón social del adjudicatario Abc Arquitectura Modular, S.L., por un importe total de 2.627.516 euros	8166
— PI-589/2022 RGEP.2541. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la auditoría forense del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad Brasileña Emissao Engenharia e Construcao LTDA, por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A., adjudicada a Ernst &	
Young, S.L	8166
— PI-591/2022 RGEP.2544. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por cantidades económicas de la adjudicación, con expresión del objeto y adjudicatarios, de contratos por servicios de asesoramiento a la sociedad Canal de Isabel II, S.A., respecto de su grupo de sociedades domiciliadas en	
América	8166
— PI-592/2022 RGEP.2546. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes derivados del contrato "Servicios de asesoramiento jurídico integral a la sociedad Canal de Isabel II, S.A." respecto de su grupo de sociedades domiciliadas en América adjudicado a Deloitte Legal, S.L.P	8167
— PI-593/2022 RGEP.2547. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico integral sobre el informe resultado de la auditoría forense realizada del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad brasileña Emissao Engenharia e Construçao Ltda. por parte	0177
del Canal de Isabel II Gestión, S.A. adjudicado a Herbert Smith Freehills Spain LLP	8167

— PI-594/2022 RGEP.2557. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por trabajos realizados por empresas de limpieza y aseo (Programa 112A Subconcepto 22700 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada sede judicial de la Comunidad de Madrid.	8167
 PI-595/2022 RGEP.2558. Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de creación de nuevos centros adscritos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid en los últimos diez años desglosado por años. 	8167
 PI-596/2022 RGEP.2559. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por trabajos realizados por empresas de seguridad (Programa 112A Subconcepto 22701 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada sede judicial de la Comunidad de Madrid. 	8167
 PI-597/2022 RGEP.2560. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por arrendamientos de edificios y otras construcciones (Programa 112A Subconcepto 20200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada partido 	
judicial de la Comunidad de Madrid al que sirvan cada edificio o construcción	8167
Estatutario de los Servicios de Salud. La información se facilitará en formato digital	8167 8168
 PI-600/2022 RGEP.2574. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de toda la documentación relativa a la puesta en marcha de la estrategia integral de cuidados en el post-COVID puesta en marcha por la Consejería de Sanidad. La información se facilitará en formato digital. 	8168
— PI-602/2022 RGEP.2596. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2016, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	8168
— PI-605/2022 RGEP.2599. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2017, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias	8168
,	

— PI-607/2022 RGEP.2601. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2018, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con	
Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias	8168
— PI-608/2022 RGEP.2602. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2019, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias	8168
— PI-611/2022 RGEP.2605. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2020, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias	8169
 PI-612/2022 RGEP.2661. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de inauguración del parking disuasorio de Ciudad Universitaria que realizó la Presidenta de la Comunidad de Madrid el día 31-01-22. 	8169
— PI-614/2022 RGEP.2663. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del listado de infraestructura de transporte que tiene pensado reinaugurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura	8169
— PI-615/2022 RGEP.2664. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces que se puede reinaugurar una infraestructura de transportes	8169
 PI-616/2022 RGEP.2676. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del calendario de reinauguraciones de los aparcamientos disuasorios del Estadio Metropolitano y de Colmenar Viejo. 	8169
— PI-617/2022 RGEP.2677. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de inauguración del parking disuasorio de Ciudad Universitaria que realizó Dña. Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid en ese momento, en noviembre de 2009.	8169
 PI-627/2022 RGEP.2696. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del calendario de reinauguraciones de los aparcamientos disuasorios de Nuestra Señora del Recuerdo y de Avenida de Portugal. 	8169

— PI-628/2022 RGEP.2723. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expediente de la investigación anunciada por la Comunidad de Madrid en abril de 2019 sobre supuestas terapias de conversión de la orientación sexual y/o la identidad de género en el seno del	
Obispado de Alcalá de Henares	8169
 PI-629/2022 RGEP.2748. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2021 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2021-2022, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional. 	8170
 PI-630/2022 RGEP.2749. De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de mujeres y niñas con mutilación genital femenina que le consta a la Comunidad de Madrid que residen en la CM. 	8170
 PI-631/2022 RGEP.2750. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato 	
Internacional	8170
— PI-632/2022 RGEP.2751. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.	8170
THE THE COURT	0170
— PI-633/2022 RGEP.2752. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.	8170
 PI-634/2022 RGEP.2753. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional. 	8170
bacimerato internacional	8170
 PI-635/2022 RGEP.2754. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional. 	8170
 PI-636/2022 RGEP.2755. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional. 	8170-8171
Dacturetato Internacional	01/0-01/1

— PI-637/2022 RGEP.2756. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional	8171
— PI-638/2022 RGEP.2757. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional	8171
— PI-639/2022 RGEP.2758. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional	8171
— PI-640/2022 RGEP.2759. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2019 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2019–2020, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.	8171
— PI-641/2022 RGEP.2760. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2020 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2020–2021, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.	8171
— PI-642/2022 RGEP.2761. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los Estatutos de la Asociación Madrid Network, con C.I.F. G-85105302, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, sección 1, con el número 29.005, no habiendo en la página web del Registro de Asociaciones ninguna instancia para información a particulares	8171
— PI-644/2022 RGEP.2824. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte Arquisocial, S.L., con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022	8171-8172
— PI-645/2022 RGEP.2825. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Integración Menor Paideia con número de licitador: 2000039203, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses,	
desde julio de 2021 a enero de 2022.	8172

— PI-646/2022 RGEP.2826. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc. Hogares niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro con número de licitador: 2000038901, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses,	
desde julio de 2021 a enero de 2022.	8172
— PI-647/2022 RGEP.2827. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022	8172
— PI-648/2022 RGEP.2828. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Tomillo con número de licitador: 2000040546, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.	8172
— PI-649/2022 RGEP.2829. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Gestión (GINSO) con número de licitador: 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.	8173
— PI-650/2022 RGEP.2830. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Torremocha del Jarama Sierra Norte Madrid, con número de licitador 2000039433, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses,	
desde julio de 2021 a enero de 2022.	8173

— PI-651/2022 RGEP.2831. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8173
— PI-652/2022 RGEP.2832. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc Form Integración Social Almeriense (AFINSA), con número de licitador: 2000160324 al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8173
— PI-653/2022 RGEP.2833. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de Arquisocial, S.L., con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8173-8174
— PI-654/2022 RGEP.2834. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la gestión de la integración (GINSO), con número de licitador: 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8174
— PI-655/2022 RGEP.2835. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Centro Trama con número de licitador 2000039264, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8174
a chero ac 2022	01/4

— PI-656/2022 RGEP.2836. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la EC. Arzobispo Morcillo con número de licitador: 2000066149, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8174
— PI-657/2022 RGEP.2837. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial con número de licitador 2000038413, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8174
— PI-658/2022 RGEP.2838. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual con número de licitador: 1000343221, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8174-8175
— PI-659/2022 RGEP.2839. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual (II) con número de licitador 2000040767, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8175
— PI-660/2022 RGEP.2840. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la de la Federación Plataformas Sociales Pinardi, con número de licitador 2000042926, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses desde junio de 2020 a enero de 2022	8175
por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.	8175

- PI-661/2022 RGEP.2841. De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al	
Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Red Madrileña de Inmigración y Ayuda con número	
de licitador: 2000177142, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la	
Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según	
queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses,	
desde junio de 2020 a enero de 2022	8175
- PI-662/2022 RGEP.2842. Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al	
Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por el Comité asesor en calidad universitaria de la Fundación Madrid+D del año 2021	8175
 PI-664/2022 RGEP.2844. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros del SERMAS con dotación de PET-TAC en 	
sus instalaciones en la actualidad.	8175
 PI-668/2022 RGEP.2848. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes derivados desde el Hospital La Princesa 	
al Hospital Gregorio Marañón para la realización de PET-TAC durante los años 2019, 2020 y 2021, desglosado por años.	8176
- PI-669/2022 RGEP.2857. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno,	
con el siguiente objeto: copia de la documentación e informes técnicos relativos a la exhibición de la campaña de publicidad "#NiñosCancelados" en distintos soportes en	
las estaciones de Metro de Madrid.	8176
 PI-671/2022 RGEP.2871. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: datos 	
relativos a la audiencia de los Informativos de Telemadrid: Share medio semanal de	
TN1, TN2 y TN Fin de Semana, desde enero de 2021 hasta la fecha. La información se facilitará en formato digital.	8176
- PI-673/2022 RGEP.2873. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno,	
con el siguiente objeto: importe pagado por la Comunidad de Madrid y sus entes dependientes en concepto de publicidad institucional durante el año 2021,	
desagregado por meses y medio en el que se ha insertado. La información se facilitará en formato digital.	8176
 PI-674/2022 RGEP.2874. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. 	
Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: cantidad económica recibida por RTVM por parte de la Comunidad de Madrid o	
algunos de sus entes dependientes en concepto de publicidad institucional durante el	0177
año 2021, desglosado por meses. La información se facilitará en formato digital	8176
 PI-675/2022 RGEP.2875. De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: copia 	
de todos los contratos firmados, vigentes a fecha de hoy, con productoras audiovisuales	8176
– PI-676/2022 RGEP.2880. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con	
el siguiente objeto: actuaciones previstas en 2022 para la mejora de la accesibilidad en	8176

- PI-677/2022 RGEP.2881. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los estudios de accesibilidad a la estación de metro de Quevedo que obren en poder de Metro de	
Madrid	8176
— PI-687/2022 RGEP.2986. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Arganda, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).	8177
— PI-688/2022 RGEP.2987. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Buitrago, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).	8177
— PI-689/2022 RGEP.2988. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Leganés, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM)	8177
— PI-690/2022 RGEP.2989. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Madrid y Especial, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM)	8177
— PI-691/2022 RGEP.2990. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Móstoles, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).	8177
— PI-692/2022 RGEP.2991. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Valdemoro, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM)	8177
 PI-693/2022 RGEP.2992. Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Villalba, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren 	
comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM)	8177-8178

8178
8178
8178
8178
8178-8179
8179-8181
8181-8191

7. Otros Documentos

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 7 de febrero de 2022, por el que se actualizan las retribuciones de Altos Cargos y personal al servicio de la Asamblea de Madrid y al servicio del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid para 2022.
8191-8195

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 34/10 de febrero de 2022
8010

1. Textos Aprobados

1.1 LEYES

—— LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, aprobó la Ley maestra de libertad de elección educativa de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL-1(XII)/2021 RGEP.8682, maestra de libertad de elección educativa de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

Ι

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza; precisa en su apartado 2 que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 1 los principios del sistema educativo, entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad, el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza.

De los principios enunciados, de especial trascendencia resultan el de igualdad de oportunidades de todos los españoles al acceso a la educación de calidad y el de la libertad de enseñanza, que facilita el derecho de las familias y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, por las consecuencias que implica en los procesos de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos, ya sean públicos o privados. Consecuentemente, los poderes públicos han de adoptar las medidas necesarias para garantizar a los padres o tutores el ejercicio de esa libertad de elección en los distintos centros educativos financiados con fondos públicos.

A tal objeto, la Comunidad de Madrid, conforme al marco establecido por la normativa básica estatal, garantiza mediante esta Ley la libertad de las familias para elegir el centro y el proyecto

educativo que desean para sus hijos, sin que el lugar de residencia condicione o limite el ejercicio de esa libertad, evitando, con ello, que se produzca cualquier tipo de segregación.

La libertad de enseñanza no se garantiza únicamente por la mera coexistencia de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, sino que se asegura con la posibilidad real de elección, entre una pluralidad de opciones distintas, con diferentes principios orientadores, metas y prioridades, en definitiva, entre proyectos educativos diversos. Para ello es imprescindible la transparencia y accesibilidad de la información de los centros, ya que solo puede considerarse libre cuando una elección es informada.

La existencia de una doble red de centros escolares, públicos y privados sostenidos con fondos públicos permite conseguir una prestación efectiva del servicio público y social de la educación, de manera gratuita, en condiciones de igualdad, garantizando el respeto a los derechos y libertades constitucionales y en el marco de la programación general de la enseñanza.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el marco normativo sobre la figura del concierto educativo ha permitido garantizar la libre elección de centro para las enseñanzas declaradas gratuitas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

Este modelo basado en el respeto al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, se ha desarrollado de manera satisfactoria en el territorio de la Comunidad de Madrid, si bien se considera necesario la publicación de una disposición normativa con rango de ley que le otorgue estabilidad y seguridad jurídica.

II

En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, la libertad de elección de centro educativo, conforme al artículo 74.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se concreta en el respeto a los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, y ha de permitir la introducción de medidas de flexibilización de duración de las enseñanzas en las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

Los poderes públicos, teniendo en cuenta el interés superior del menor y en consonancia con la decisión tomada por las familias, facilitarán que el alumnado se escolarice en el régimen más inclusivo, entendiendo como tal aquel que garantice tanto un mayor grado de desarrollo de las competencias y de la capacidad de los escolares, como una inserción real y efectiva en la sociedad, y que podrá formalizarse bien en centros ordinarios, en unidades de educación especial en centros ordinarios, en centros de educación especial u optando por la modalidad de educación combinada. Sobre la base de los principios reseñados, la escolarización del alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

En este sentido, también se hace necesario recordar que el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dispone que corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la

enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007, viene a insistir en este mismo planteamiento. De esta manera, el artículo 24 de la Convención, en su apartado 2, letra e), al referirse a la educación de las personas con discapacidad, establece que los Estados Partes asegurarán que se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, también ratificada por España, se refiere en su objetivo cuarto a la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad, y señala la necesidad de que los niños con discapacidad cuenten con apoyo técnico, material y humano que sea efectivo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid determina, en su artículo 29.1, la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La presente Ley, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, garantiza la libre elección de centro educativo recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, teniendo en cuenta las demandas de la sociedad y el desarrollo integral de los alumnos y, de manera específica, de aquéllos que presentan necesidades educativas especiales. Este alumnado presenta una serie de necesidades personales e individuales concretas; cada escolar es único y precisa una u otra respuesta educativa que depende de una alta variedad de factores. Por tanto, la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales debe tener una consideración específica en cada una de las enseñanzas, capaz de proporcionar a cada uno la educación más ajustada a sus características y necesidades, en cualquier modalidad educativa.

Los centros ordinarios han avanzado de manera considerable en el principio de inclusión en las últimas décadas, afirmación que se constata al observar el perfil de alumnado diverso que se ha escolarizado en los mismos, y que ha derivado en una atención educativa eficiente y eficaz. Esta situación ha implicado cambios significativos en los centros de educación especial, que se han instituido, especialmente, en centros en los que se atiende a un tipo de alumnado que requiere de apoyos muy especializados e intensivos durante toda la jornada escolar. Se hace necesario, pues, potenciar y poner en valor el rol de los centros de educación especial como centros abiertos al entorno. El papel que representan como centros de enseñanza para el alumnado de necesidades educativas especiales merece un reconocimiento, que, a su vez, ha de acompañarse del reconocimiento de otras funciones relacionadas con la prestación de otros servicios, tales como el asesoramiento a centros ordinarios, o la oferta de programas específicos para la escolarización del alumnado de educación infantil o formativos que les preparen para una cualificación profesional básica, con el fin de propiciar el máximo desarrollo de los alumnos en todos los ámbitos de su desarrollo y momento evolutivo.

La mejor garantía para normalizar y optimizar el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales es la concurrencia de centros escolares de calidad, adecuados a las necesidades de todos los alumnos. Solo cuando éstos manifiesten necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad permanente o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del

lenguaje que no pudieran ser atendidas en los centros ordinarios, será aconsejable su escolarización en centros de educación especial.

III

De acuerdo con el planteamiento anterior, la Ley se estructura en treinta y ocho artículos, repartidos en dos títulos, más uno preliminar, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El Título Preliminar se dedica a las disposiciones de carácter general. En él se señala el objeto de la Ley, que no es otro que el de asegurar y garantizar un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación, garantizando el respeto a los derechos y libertades constitucionales y que facilite el ejercicio de la libertad de elección de centro escolar. También contiene, además del ámbito de aplicación, las definiciones de lo que, a los efectos de esta Ley, se reconoce como derecho a la educación e igualdad de oportunidades, libertad de elección de centro educativo, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y modalidad de educación más inclusiva.

A su vez, se recogen en este título los principios generales en los que se fundamenta, divididos en dos apartados, uno que incluye los referidos a la libertad de elección de centro, y otro relativo a los principios que amparan la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

En el primero de los apartados aludidos se referencian el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades, el derecho a recibir las enseñanzas en castellano, la pluralidad de la oferta educativa, la excelencia educativa, el compromiso de las familias y la transparencia informativa.

Especial mención debe hacerse al principio del derecho a la educación y la igualdad de oportunidades como fundamento de la libertad de elección de centro, puesto que garantiza la inexistencia de discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En relación con lo anterior, se hace necesario recordar que no se considera discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Por lo que se refiere a los principios del apartado segundo relacionados con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, se apoyan especialmente en los de normalización, inclusión, no discriminación, e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

El Título I de la Ley, dedicado a regular el derecho a la educación y la libertad de elección de centro escolar, garantiza el derecho a la educación básica gratuita y de calidad y posibilita la libertad de elección de centro en el territorio de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con la normativa básica estatal, la Comunidad de Madrid opta por establecer un régimen para el ejercicio de la libertad de elección de centro sostenido con fondos públicos basado en los resultados plenamente satisfactorios que se han obtenido desde la implantación en su territorio de la zona única educativa, hecho que comportó una simplificación y mejora de los procesos de escolarización tras la eliminación de los obstáculos que acompañaban a la zonificación territorial, que limitaba o imposibilitaba el ejercicio de

esa libertad. Además, promueve un sistema progresivo de acceso gratuito a la educación en las etapas no obligatorias.

Dentro de este mismo título, se regula la posibilidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica gratuita y la libertad de enseñanza mediante el acogimiento al régimen de conciertos por parte de los centros privados. Se dispone que se garantizará la existencia de plazas suficientes para todas las enseñanzas declaradas gratuitas por ley, y se contempla la posibilidad de que en la Comunidad de Madrid se puedan convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público dotacional. La naturaleza jurídica específica de la figura del concierto se pone de manifiesto a través del compromiso social que asume el centro privado concertado para la prestación del servicio público de la educación. Así mismo, esta Ley permitirá la máxima flexibilidad en el reconocimiento de otras fórmulas de financiación que cumplan el objetivo de la gratuidad efectiva de la educación.

La ley garantiza la gratuidad de las enseñanzas obligatorias que se imparten en los centros privados sostenidos con fondos públicos.

El Título II lo conforman seis capítulos. El primero de ellos alude a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que será, con carácter general, en centros ordinarios, y que solo cuando las necesidades del alumnado no puedan ser adecuadamente atendidas en dichos centros se resolverá en centros de educación especial, en unidades específicas de educación especial en centros ordinarios o en la modalidad de educación combinada. Dispone y diferencia tres tipos de modalidades de escolarización: en centros ordinarios, en los que se podrán crear, además, unidades de educación especial; en centros de educación especial; y de manera combinada, alternando la atención educativa en un centro ordinario y en uno de educación especial.

El Capítulo segundo se dedica a la evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales; abarca aspectos como la identificación temprana, la evaluación inicial, el informe psicopedagógico, el dictamen de escolarización y la promoción del alumnado.

En el Capítulo tercero se relacionan el conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que deben asumir, por una parte, la administración educativa de la Comunidad de Madrid, por otra, los centros educativos, y que se concretan en medidas que se clasifican en ordinarias y específicas.

Los recursos, planes de formación y el fomento de la innovación educativa en los centros educativos que escolaricen al alumnado con necesidades educativas especiales se recogen en el Capítulo cuarto, que especifica los recursos materiales y humanos con los que deberán contar dichos centros.

El capítulo quinto del Título II se dedica a la participación de las familias, que se asienta en el principio del esfuerzo compartido y se concretará en la colaboración en las decisiones que afecten a la escolarización, a los procesos educativos del alumnado. Se reconoce el derecho a conocer y ser informados sobre los contenidos curriculares de las materias y los procesos educativos de enseñanza-aprendizaje, así como de los contenidos y los procedimientos de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que se vayan a impartir.

Por último, en el Capítulo sexto se regulan aspectos relacionados con la coordinación, seguimiento y evaluación. La coordinación versará entre el personal que trabaje en un mismo centro educativo, en diferentes centros educativos, o con profesionales de entidades, asociaciones y

organizaciones sin ánimo de lucro que atiendan al alumnado con necesidades educativas especiales. Por otro lado, se prevé el seguimiento y evaluación de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley, para lo que se contará con todos los sectores implicados.

La ley contiene cuatro disposiciones adicionales. La primera de ellas desarrolla lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por el que corresponde a las Administraciones públicas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa en su ámbito territorial.

La Disposición Adicional Segunda se refiere a la evaluación del sistema educativo madrileño. Se contempla la posibilidad de realizar evaluaciones externas organizadas por la Comunidad de Madrid, además de participar en las que, con carácter obligado, determina la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, u otras de carácter internacional reconocidas para su aplicación por la administración educativa estatal.

La Disposición Adicional Tercera regula la aplicación del contenido de la Ley a los centros privados.

Por su parte, la Disposición Adicional Cuarta prevé sobre la protección de datos de carácter personal, que deberán ser tratados conforme a lo dispuesto en la legislación básica sobre esta materia.

La Disposición Transitoria atiende los procesos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación, a los que les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su convocatoria.

La Disposición Derogatoria de la Ley plantea la derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

Para concluir, la Ley incluye tres disposiciones finales, la primera habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para su desarrollo, la segunda contiene un mandato al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que regule la educación inclusiva y la tercera determina como fecha de entrada en vigor de la Ley el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

IV

La presente Ley se adecua a los principios rectores recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, conforme a ellos, dispone su objeto y finalidades.

De este modo, las razones de interés general que, de acuerdo con el principio de necesidad justifican la aprobación de esta norma, son la regulación por primera vez mediante ley de la prestación del servicio público educativo en la Comunidad de Madrid, conforme a las competencias que tiene atribuidas, y la garantía de libertad, calidad y equidad del sistema educativo.

La ley cumple con el principio de eficacia, al regular los principios generales de actuación en la escolarización del alumnado, con especial referencia a los identificados con necesidades educativas especiales.

También se garantiza la máxima seguridad jurídica, al incorporarse la norma de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el fin de generar un marco normativo estable.

Esta Ley respeta, además, el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para avalar el ejercicio de derechos y libertades, así como favorecer la calidad, equidad e inclusión educativa. En consecuencia, posibilita la actuación de los ciudadanos sin imponer medidas restrictivas ni cargas u obligaciones excesivas.

Asimismo, se promulga respetando el principio de eficiencia, por cuanto no impone cargas innecesarias a los interesados y su formulación se asienta sobre la base de la racionalización de la gestión de los recursos públicos.

En el proceso de elaboración de esta Ley se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia e información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, por lo que se respeta, con ello, el principio de transparencia normativa.

Por último, ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y se ha recabado informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

El objeto de esta Ley es asegurar y garantizar, en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid, un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad, respetuoso con los valores de la Constitución Española y con el ejercicio de la libertad de elección de centro escolar, recogido en su artículo 27 que respalda a las demandas de la sociedad actual y contribuya al desarrollo integral del alumnado y a su plena inclusión en la sociedad de manera específica, del identificado con necesidades educativas especiales.

En expresión de la garantía de los valores constitucionales en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, tanto la Administración autonómica como la dirección de los centros, garantizarán la presencia de la bandera española en el exterior y en lugar preferente en el interior, según establece la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. Asimismo, la Administración autonómica elaborará y trasladará a los centros educativos, para su inclusión en el calendario escolar, una serie de fechas conmemorativas de acontecimientos de la historia de España, actos y celebraciones que contribuyan a fomentar relaciones de concordia, unidad y paz entre todos los españoles.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ley será de aplicación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.

Artículo 3. *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) Libertad de elección de centro educativo: el derecho de los padres, madres o tutores legales a dicha elección y el de todo el alumnado al acceso, en condiciones de igualdad, a un puesto escolar, cualquiera de las enseñanzas gratuitas, mediante la programación general de enseñanza de la Comunidad de Madrid, que tendrá en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos.
- b) Atención al alumnado con necesidades educativas especiales: el conjunto de medidas y apoyos destinados al alumnado identificado como tal, a fin de favorecer su desarrollo personal y social, y su potencial de aprendizaje, y de facilitar la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos de cada una de las enseñanzas definidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con la finalidad de que avancen en su desarrollo y en la transición a la vida adulta.
- c) Modalidad de educación más inclusiva: la escolarización en centros educativos ordinarios, en unidades de educación especial en centros ordinarios, en centros de educación especial o en la modalidad combinada, teniendo en cuenta la situación de cada alumno y el interés superior del menor, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumno y su inclusión en la sociedad.

Artículo 4. *Gratuidad.*

La Comunidad de Madrid garantiza la gratuidad de la educación obligatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y promoverá la gratuidad progresiva en las etapas no obligatorias.

Artículo 5. Principios generales.

- 1. La libertad de elección de centros docentes sostenidos con fondos públicos se fundamenta en los siguientes principios y derechos:
 - a) Derecho a la educación. Todos los alumnos incluidos en las edades de enseñanza obligatoria tienen derecho a una plaza escolar sostenida con fondos públicos que les garantice una educación de calidad. Además, se promoverá un sistema progresivo de acceso gratuito a las enseñanzas no obligatorias.
 - b) Igualdad de oportunidades. La escolarización en las enseñanzas a las que se refiere esta Ley tendrá como objetivo la igualdad de oportunidades de todos los alumnos, con independencia de su lugar de residencia. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 19 de diciembre, no constituye discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960, en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para desarrollar la igualdad de

- oportunidades podrán implementar sistemas pedagógicos que permitan desarrollar las metodologías docentes oportunas a las necesidades de los alumnos.
- c) Derecho a recibir las enseñanzas en castellano. Se garantiza el derecho de los alumnos a recibir las enseñanzas en castellano, como lengua oficial y vehicular de España, de manera que, al finalizar la educación básica, comprendan y se expresen, de forma oral y por escrito, en esta lengua. Los programas relacionados con la enseñanza en distintas lenguas extranjeras en la Comunidad de Madrid se desarrollan al amparo de este derecho.
- d) Pluralidad de la oferta educativa. Un factor determinante de la calidad del sistema educativo es la autonomía de los centros escolares para definir proyectos educativos específicos que respondan de forma efectiva a las demandas expresadas por las familias.
- e) Excelencia académica. El reconocimiento del esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos con atención a las especiales características de cada edad y etapa educativa, serán tenidos en cuenta en el proceso de escolarización de estos. El criterio de la excelencia académica se considerará en los términos indicados en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- f) Compromiso de las familias. La matriculación de alumnos en un centro sostenido con fondos públicos supondrá el conocimiento y el respeto de su proyecto educativo por parte de las respectivas familias y, en su caso, de su carácter propio. Las normas de organización y funcionamiento acordadas en un centro docente deberán respetar, a su vez, los derechos del alumnado y de las familias reconocidos en la Constitución Española y en las leyes.
- g) Transparencia informativa. La administración educativa de la Comunidad de Madrid y los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para permitir una elección libre y responsable por parte de las familias. Para permitir el pleno ejercicio del derecho de las familias a elegir la educación de sus hijos con libertad y responsabilidad cada centro deberá publicar en su página web e incluir en el sobre de matrícula, al menos, las siguientes informaciones antes del periodo de petición de plaza: Oferta educativa disponible, ideario del mismo, listado y precio de todas las actividades complementarlas, extraescolares que se hayan llevado a cabo en el centro el curso anterior y las que estén previstas para el nuevo curso.
- h) Los resultados individualizados por cada centro de todas las pruebas generales en la que participen los alumnos serán públicos, detallando el resultado obtenido en cada caso por etapa educativa y en cada una de las dimensiones evaluadas. En especial, los resultados de las pruebas de acceso a la Universidad, pruebas externas de carácter nacional e internacional, así como las pruebas de evaluación de la Comunidad de Madrid.
- i) Se incluirán, en la parte del currículo que es competencia de la Comunidad de Madrid, los contenidos sobre los derechos fundamentales y los valores consagrados por la Constitución Española, al menos en dos años por etapa, en las asignaturas de Ciencias Sociales en Primaria y de Geografía e Historia en Secundaria o sus asignaturas troncales o equivalentes. Así mismo, se garantizará el conocimiento de los alumnos de las grandes personalidades, efemérides y logros de la nación española a lo largo de la Historia universal y los que nos une e identifica como españoles.
- 2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los siguientes principios:

- a) La normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Se podrán autorizar medidas de flexibilización de duración de las enseñanzas en las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.
- b) La escolarización en centros o unidades específicas de educación especial se resolverá favorablemente cuando las necesidades educativas del alumnado requieran de apoyos especializados o adaptaciones curriculares u organizativas que sean de difícil o imposible atención y respuesta efectiva en un centro ordinario, bien sea durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. Cualquier medida que se adopte será consensuada con la familia del menor.
- c) La participación activa de la comunidad educativa en la puesta en práctica de acciones preventivas y la detección temprana.
- d) La intervención educativa se llevará a cabo por equipos, en los que participarán profesionales expertos en distintas disciplinas. Se concretará reglamentariamente la composición, organización y funcionamiento de estos equipos.
- 3. La asignación de fondos públicos a los centros educativos de la Comunidad de Madrid y el acceso a los mismos y a ayudas públicas no podrá hacerse depender de criterios no objetivos ni ideológicos y debe llevarse siempre a cabo con la debida transparencia e información de los centros.

TÍTULO I LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO ESCOLAR

Artículo 6. Ejercicio de la libertad de elección.

- 1. La Comunidad de Madrid garantiza el derecho a la educación básica, promueve la gratuidad en el marco de lo recogido en esta Ley y posibilita la libertad de elección de centro docente en la programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de los sectores interesados en la educación a través de su Consejo Escolar, regulado por Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 2. La Comunidad de Madrid garantiza la libertad de las familias en la elección de un centro escolar sostenido con fondos públicos, de tal manera que pueda ejercerse en todo el territorio de la Comunidad sin que se vea limitado por el domicilio, con lo que se evita cualquier tipo de segregación causada por el lugar de residencia o de trabajo, si bien se considerarán criterios prioritarios en la baremación de solicitudes de admisión los incluidos en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 3. El derecho a la educación básica y gratuita y la libertad de enseñanza podrán hacerse efectivos en los centros privados mediante el régimen de conciertos, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.
- 4. La libertad de elección se promueve también mediante el fomento de la gratuidad progresiva en las etapas no obligatorias.

Artículo 7. *Programación de puestos escolares.*

- 1. En la programación específica de puestos escolares de nueva creación la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, armonizará las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación con los derechos individuales de los alumnos y sus padres o tutores.
- 2. La Comunidad de Madrid garantizará, en cualquier caso, la existencia de plazas suficientes para las enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley, considerada la oferta de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos y la demanda social, así como las consignaciones presupuestarias y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- 3. La Comunidad de Madrid podrá convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros privados sostenidos con fondos públicos sobre suelo público dotacional.

Artículo 8. Enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

- 1. La singularidad de los centros privados no dificulta ni supone un obstáculo para solicitar el acogimiento a ser sostenidos con fondos públicos.
- 2. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán acogerse al régimen de conciertos los centros privados de la Comunidad de Madrid que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en dicha Ley y satisfagan necesidades de escolarización. En consecuencia, podrán ser objeto de concierto educativo los centros educativos, entre los que se incluyen, en su caso, los de educación especial, que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y ciclos de formación profesional básica.
 - 3. Los conciertos de enseñanzas postobligatorias tendrán carácter singular.

Artículo 9. Compromiso social.

- 1. El acceso al régimen de financiación pública de la Comunidad de Madrid conlleva que los centros privados asuman activamente un compromiso social en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación.
- 2. Los centros privados concertados llevarán a cabo una escolarización equitativa del alumnado e impartirán las enseñanzas concertadas en condiciones de gratuidad. Las actividades afectadas al régimen de conciertos a las que se refiere el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, como son las actividades escolares complementarias, las extraescolares y los servicios escolares, se realizarán, en todo caso, con carácter no lucrativo.

Artículo 10. Centros que atiendan al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los conciertos educativos considerarán las características de los centros de educación especial y las de los centros ordinarios autorizados que, en el marco de lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales o desarrollen programas de innovación pedagógica autorizados por la administración educativa, o lleven a cabo programas de compensación de las desigualdades en educación.

TÍTULO II ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

CAPÍTULO I ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 11. Criterios de escolarización en las diversas modalidades inclusivas.

- 1. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos tiene como finalidad conseguir el máximo desarrollo personal del alumno, su plena inclusión en la comunidad educativa y en la sociedad, y una enseñanza de calidad. Para lograr estos objetivos, partiendo de las circunstancias personales de cada alumno, se actuará de acuerdo con los principios de libertad de elección de centro, normalización e inclusión, no discriminación, información a las familias e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- 2. Con carácter general y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizará en centros ordinarios. Solo cuando las necesidades educativas de los alumnos no puedan atenderse convenientemente en los citados centros y teniendo en cuenta el interés superior del menor, previa emisión del dictamen correspondiente y el acuerdo favorable de la familia, la escolarización se determinará en centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios, o se acordará la modalidad de escolarización de educación combinada, al objeto de garantizar la inclusión adecuada del alumnado.
- 3. Con objeto de conseguir una escolarización eficiente, la Consejería competente en materia de Educación podrá establecer centros ordinarios de atención preferente de educación infantil, primaria o secundaria para que en ellos se atiendan las necesidades educativas especiales del alumnado que requiera una respuesta específica, con recursos, dotaciones y equipamientos singulares.

Artículo 12. Información a las familias.

- 1. Para favorecer la igualdad de oportunidades y promover la calidad y la adecuada elección de centro, la Consejería competente en materia de Educación pondrá a disposición de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales información relevante y fácilmente accesible sobre las características de todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- 2. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos facilitarán de forma explícita a las familias, por los medios de que dispongan, información detallada sobre sus programas educativos, los recursos de que disponen, los servicios complementarios que prestan, oferta educativa disponible, ideario del mismo, listado y precio de todas las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que se hayan llevado a cabo en el centro el curso anterior y las que estén previstas para el nuevo curso. En el caso de actividades complementarias deberá incluirse información exhaustiva sobre la actividad. Igualmente, elaborarán y harán públicas sus normas de organización y funcionamiento, teléfonos y correos electrónicos institucionales de contacto de la dirección, los docentes y la administración del centro, así como su proyecto educativo, que en el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos incorporará su carácter propio.
- 3. Para facilitar la participación de las familias de este alumnado en el proceso de admisión de alumnos, en cada centro sostenido con fondos públicos se dará conveniente publicidad a la normativa reguladora del citado proceso.

Artículo 13. *Modalidades de escolarización.*

- 1. La escolarización inclusiva responderá a una de las siguientes modalidades:
- a) Escolarización en centros ordinarios. Algunos de estos centros podrán constituirse como centros ordinarios de atención preferente.
- b) Escolarización en centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios. Las unidades de educación especial en los centros ordinarios tendrán una consideración similar, en las cuestiones que les afecten, a los centros de educación especial.
- c) Escolarización en un centro ordinario y en un centro de educación especial, de manera combinada.
- 2. Cuando la escolarización se realice en un centro ordinario y en un centro de educación especial, el alumno pertenecerá, a efectos académicos y administrativos, al centro educativo que se determine en el reglamento que desarrolle el contenido de esta Ley.
- 3. Periódicamente se revisarán las necesidades educativas de los alumnos escolarizados en centros de educación especial. Reglamentariamente se establecerá el plazo de revisión en cada enseñanza, así como el procedimiento de solicitud de cambio de modalidad de escolarización.

Artículo 14. Escolarización en centros ordinarios.

- 1. La escolarización se realizará, con carácter general, en centros ordinarios.
- 2. El tiempo de escolarización de estos alumnos podrá flexibilizarse de manera excepcional con el aumento de un año más en cada una de las enseñanzas, y se respetará, en todo caso, los períodos de flexibilización reconocidos en la ordenación académica de cada etapa educativa.

Artículo 15. Escolarización en centros ordinarios de atención preferente.

Cuando el alumnado con necesidades educativas especiales requiera, en función de sus necesidades, recursos humanos o materiales o apoyos específicos de los que no dispongan los centros ordinarios, podrán ser propuestos para escolarizarse en centros ordinarios de atención preferente, de conformidad con lo que establezca la normativa que desarrolle este artículo.

Artículo 16. Escolarización en unidades de educación especial.

- 1. Se crearán unidades específicas de educación especial en centros ordinarios para alumnos con necesidades educativas especiales. Se justifica la apertura de estas unidades cuando las necesidades del alumnado no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y siempre que se considere que es el modelo más adecuado para favorecer una escolarización inclusiva.
- 2. Las unidades de educación especial en centros ordinarios se entienden como un recurso integrado que combina la impartición de las enseñanzas al alumnado con necesidades educativas especiales con las funciones de asesoramiento al resto del profesorado y a las familias, al objeto de asegurar la presencia y participación de los alumnos escolarizados en estas unidades en las actividades generales del centro educativo.

- 3. La escolarización en las unidades de educación especial instituidas en centros ordinarios se realizará cuando el alumnado con necesidades educativas especiales requiera una respuesta especializada, intensiva y personalizada durante la mayor parte de la jornada escolar, pero disponga de un nivel mínimo de autonomía y de competencia personal y social que facilite su inclusión en un centro ordinario.
- 4. La escolarización del alumnado en unidades de educación especial y la ordenación de su atención educativa estarán sujetas a las mismas condiciones y procedimientos que los dispuestos para los centros de educación especial, sin perjuicio de que les sea de aplicación el régimen organizativo y de funcionamiento que, con carácter general, se incluya en las normas del centro en el que se implanten.
- 5. No obstante lo anterior, la organización propia y el funcionamiento de las unidades de educación especial deberán figurar en los proyectos educativos de los centros ordinarios, dentro de la línea estratégica que delimite la atención a la diversidad.
- 6. Se procurará la ubicación física de las unidades de educación especial en un lugar del centro que facilite el acceso a los espacios comunes, así como la participación del alumnado en las diferentes actividades que se programen.
- 7. Los centros dispondrán las condiciones que posibiliten la participación efectiva del alumnado escolarizado en estas unidades específicas de educación especial en las actividades complementarias y extraescolares, y en los tiempos de esparcimiento, comedor y entradas y salidas, comunes al resto de los alumnos.

Artículo 17. Escolarización en centros de educación especial.

- 1. Cuando se justifique, en función de los informes preceptivos, que el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje que necesiten que se realicen modificaciones significativas en los elementos prescriptivos del currículo, en parte o en todas las áreas o materias, y requiera de apoyos específicos que no puedan facilitar los centros ordinarios con los medios disponibles, podrá escolarizarse en un centro de educación especial.
- 2. En los centros de educación especial se podrá prorrogar la escolarización de estos alumnos hasta el año natural en que finalice el curso en que cumplan la edad de veintiún años.
- 3. Los centros de educación especial tendrán una regulación diferenciada, marcada por sus características específicas, y podrán poner a disposición de los centros ordinarios materiales y recursos, a la vez que ejercer labores de asesoramiento y atención.
- 4. Se promoverá la organización de actividades educativas comunes y de colaboración entre los centros de educación especial y los centros ordinarios cercanos. Entre las actividades compartidas se incluirán actuaciones de sensibilización, conocimiento y respeto hacia las personas con discapacidad.
- **Artículo 18.** Aspectos comunes a la escolarización en unidades de educación especial y en centros de educación especial.
- 1. En los centros de educación especial y en las unidades de educación especial en centros ordinarios se impartirá, al menos, la educación básica obligatoria y se podrán implementar programas

para la transición a la vida adulta, programas que favorezcan la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil u otros que se determinen reglamentariamente.

2. La educación básica obligatoria es una etapa educativa que comprende diez cursos académicos, que se cursarán, con carácter general, entre los seis y los dieciséis años de edad. Tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos y competencias de las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Artículo 19. Escolarización combinada.

- 1. La escolarización combinada entre un centro de educación especial y un centro ordinario se determinará mediante el correspondiente dictamen de escolarización, atendiendo a las características y circunstancias del alumnado. Se valorará el nivel de autonomía y de competencia personal y social del alumnado, y se requerirá un nivel mínimo en relación a su edad que, en todo caso, facilite su participación e inclusión en el centro ordinario.
- 2. El alumnado que curse esta modalidad de escolarización constará matriculado en el centro educativo que se determine, según se indica en el artículo 13.2.
- 3. La distribución del horario de participación en cada uno de los centros se determinará de manera conjunta entre ambos. Se considerarán las características y necesidades del alumnado, la organización propia de cada centro, las áreas, materias, ámbitos o actividades más pertinentes, las adaptaciones y apoyos necesarios y otras variables relevantes, con el fin de garantizar la respuesta educativa más adecuada en cada caso.
- 4. Los centros ordinarios organizarán sus horarios y apoyos y realizarán los ajustes necesarios con el objeto de facilitar la máxima participación del alumnado con necesidades educativas especiales en los diferentes espacios y en todas las actividades que se desarrollen durante el tiempo que permanezcan en cada centro.
- 5. El personal especializado de apoyo del centro ordinario asesorará al resto del profesorado y colaborará con él, al objeto de garantizar el acceso y la participación de este alumnado en el citado centro.
- 6. El personal del centro de educación especial colaborará con el del centro ordinario en el que se desarrolla la escolarización combinada, y facilitará el apoyo y el acompañamiento al alumnado. Asesorará tanto al profesorado como al personal no docente en la respuesta educativa.
- 7. Con el objeto de aproximar los centros de educación especial a los centros ordinarios de su entorno, se organizarán actividades compartidas entre ambos centros, que incluirán actuaciones de sensibilización, conocimiento y respeto hacia las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 20. *Identificación temprana, evaluación inicial y valoración.*

1. Las medidas y recursos que necesiten estos alumnos se determinarán mediante la identificación temprana de sus necesidades y su valoración, lo que permitirá concretar una evaluación inicial y la correspondiente respuesta educativa.

- 2. Para la identificación de las necesidades, su valoración y medidas a adoptar, se contará con el asesoramiento de los servicios de orientación, con la información que se haya recabado de las familias, así como con otro tipo de información procedente de servicios externos especializados que resulte de interés para la determinación de las necesidades educativas.
- 3. Los servicios de orientación educativa se definen como los recursos necesarios para garantizar la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la Comunidad de Madrid, pues reconoce, entre los principios que sustentan el sistema educativo, la orientación educativa y profesional, entendida como medio para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- 4. El centro deberá informar a los padres y tutores legales de las necesidades educativas, los resultados de los procesos de identificación y valoración, y las medidas de actuación que se consideren oportunas.
- 5. Los resultados conseguidos por cada alumno serán evaluados al final de cada curso en función de los objetivos propuestos y sentarán las bases para la revisión y actualización de la evaluación inicial realizada.

Artículo 21. Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica tiene como objetivo principal la identificación de las necesidades educativas del alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluye la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, para determinar el tipo de necesidad educativa que posee.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica se considera fundamental la participación familiar. Al inicio, se requerirá la autorización de los padres y tutores legales del alumno, y su colaboración posterior será esencial para recabar los aspectos necesarios para efectuar una evaluación objetiva.

Artículo 22. *Informe psicopedagógico.*

- 1. Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico, que se adjuntará al expediente académico. Este informe dejará constancia de los aspectos valorados relacionados con el alumno, en especial, sobre su evolución personal y educativa, las necesidades educativas, las adaptaciones curriculares, la propuesta de escolarización, los apoyos educativos necesarios y cualquier otra orientación que se considere imprescindible, así como el proceso para su revisión o actualización, encaminado a la respuesta educativa más eficiente.
- 2. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a las familias, así como la información sobre las medidas propuestas que derivan del citado informe.

Artículo 23. Dictamen de escolarización.

1. Cuando se considere que son necesarios recursos extraordinarios o una modalidad de escolarización diferente a la ordinaria, se deberá realizar un dictamen de escolarización. Reglamentariamente se determinará el modelo de dictamen que se formalizará como un informe individualizado y técnico a los efectos descritos.

- 2. Los servicios de orientación son los responsables de elaborar el dictamen de escolarización que, en todo caso, deberá contener los siguientes aspectos:
 - a) Las conclusiones del informe de la evaluación psicopedagógica, la propuesta curricular y los recursos necesarios.
 - b) La propuesta de la modalidad de escolarización, que adjuntará la opinión de los padres y tutores legales del alumno. Si existiese discrepancia entre la propuesta de la modalidad de escolarización y la opinión de la familia, la escolarización se resolverá priorizando la opinión de los padres o tutores legales en la elección de la modalidad educativa y considerando el interés superior del menor.

Artículo 24. Evaluación y promoción.

- 1. La evaluación del alumnado será continua, global, formativa, participativa y orientadora, considerando todas las variables y elementos del centro, del alumnado, de las familias y del entorno sociocomunitario que influyen en el proceso educativo.
- 2. El referente de la evaluación serán los elementos curriculares decididos para cada alumno, y tendrá como objeto conocer su progreso, ajustar el plan de actuación y tomar decisiones relativas a su escolarización.
- 3. Al finalizar cada curso escolar se evaluarán los resultados conseguidos por el alumno con el fin de valorar su progreso, proporcionar la orientación adecuada, modificar las medidas que procedan y, en su caso, realizar la propuesta de revisión de la modalidad de escolarización.

CAPÍTULO III ACTUACIONES Y MEDIDAS

Artículo 25. Actuaciones de la administración educativa.

Las siguientes actuaciones deberán realizarse por la Consejería competente en materia de Educación:

- a) Garantizar una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales teniendo en cuenta la oferta de plazas escolares en los centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Dotar a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios para ofrecer una educación equitativa y de calidad, considerados los principios de inclusión e individualización de la intervención educativa.
- c) Apoyar la formación del profesorado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) Evaluar las medidas previstas en esta Ley para conocer los resultados en la consecución de los objetivos planteados.
- e) La Comunidad de Madrid, dentro del ejercicio de sus competencias, promoverá cualesquiera instrumentos de colaboración y coordinación con los diferentes municipios de

la Comunidad Autónoma e instituciones públicas y privadas, para conseguir, en régimen de igualdad, la dotación de recursos y medios a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

f) La Consejería de Educación pondrá en marcha un canal de denuncias digital y accesible para la comunidad educativa independiente del centro, que unifique, tramite y dé una solución integral a las denuncias. Se deberá garantizar en todo momento la protección de la identidad de los denunciantes.

Artículo 26. *Actuaciones de los centros educativos.*

Las actuaciones que deberán realizar los centros educativos para asegurar una atención eficiente y de calidad con el alumnado identificado con necesidades educativas especiales son las siguientes:

- a) Impulso efectivo de aquellas actuaciones que favorezcan su atención, con la adopción de medidas que permitan a los alumnos alcanzar las competencias y objetivos previstos.
- b) Planteamiento de acciones preventivas y de detección temprana, y de las necesarias para el alumnado con dificultades en la comunicación derivadas de discapacidad, como son el conocimiento y uso de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación y de la lengua de signos.
- c) Desarrollo de medidas y actuaciones para promover la convivencia y la no discriminación.
- d) Uso efectivo de los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar un adecuado desarrollo y potenciación de la acción tutorial y orientadora por parte de todo el profesorado, que favorezcan, a su vez, la participación de los padres y tutores legales de los alumnos.
- e) Fomento de la participación del profesorado en actividades de formación e innovación relacionadas con la atención a la diversidad.

Artículo 27. Medidas.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales requiere de medidas educativas acordes con sus necesidades, que podrán ser ordinarias y específicas.

Artículo 28. *Medidas ordinarias.*

- 1. Las medidas ordinarias tienen por objeto responder a las diferencias curriculares y resultados de aprendizaje, con el fin de alcanzar los objetivos y competencias previstos.
 - 2. Se consideran medidas ordinarias las siguientes:
 - a) Ajuste de las programaciones didácticas del alumnado e impulso de metodologías que promuevan la inclusión.
 - b) Implantación de programas de refuerzo educativo y de habilidades sociales y desdoblamiento de grupos.

- c) Revisión de la estructura organizativa del centro y del aula, para su adecuación a las características de los alumnos.
- d) Adaptación de instrumentos y procedimientos de evaluación.

Artículo 29. *Medidas específicas.*

Las modificaciones sustanciales y adaptaciones significativas de los elementos curriculares, los cambios organizativos que tengan especial trascendencia y las medidas de flexibilización que aumenten la duración de cada enseñanza se consideran medidas específicas, que sólo podrán adoptarse cuando se considere insuficiente la aplicación única de las medidas ordinarias.

Si las medidas específicas señaladas no se consideran efectivas para atender las necesidades educativas, se podrá proponer un cambio de la modalidad inicial de escolarización, que podrá variar a lo largo de la trayectoria escolar del alumnado, con el fin de ajustar la respuesta educativa al régimen más inclusivo posible.

CAPÍTULO IV RECURSOS, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 30. *Recursos materiales.*

- 1. La Consejería con competencias en materia de Educación dotará a los centros educativos del equipamiento necesario y de los materiales educativos específicos para atender las necesidades educativas especiales de su alumnado.
- 2. Las instalaciones y dependencias de los centros educativos serán accesibles para todo el alumnado escolarizado en los mismos.

Artículo 31. Recursos humanos.

- 1. Los centros educativos se dotarán de los recursos humanos necesarios. Entre los profesionales especializados, se asignará el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según corresponda, para atender a estos alumnos.
- 2. Los profesionales asignados a los centros educativos se determinarán por parte de la Consejería competente en materia de Educación.

Artículo 32. Formación.

La formación del profesorado que atienda al alumnado con necesidades educativas especiales tendrá carácter prioritario.

Artículo 33. Innovación educativa.

Se fomentará la investigación y la innovación educativa con enfoques metodológicos novedosos y buenas prácticas relacionadas con la educación inclusiva, con repercusión en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Artículo 34. Participación y colaboración de las familias.

- 1. Los padres y tutores legales del alumnado participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a la evolución de su aprendizaje, por lo que:
 - a) Mantendrán entrevistas periódicas con los centros, al menos una al inicio del curso escolar y otra al finalizar cada trimestre, al objeto de participar en el seguimiento y toma de decisiones que afecten a sus hijos.
 - b) Colaborarán en el proceso de evaluación inicial y evaluaciones psicopedagógicas de sus hijos.
- 2. La puesta en marcha de programas y otras medidas para que los padres y tutores legales del alumnado reciban información y asesoramiento serán llevados a cabo por la Consejería que detente la competencia de Educación y por los centros educativos. Asimismo, los centros educativos garantizarán la libertad educativa de padres y tutores conforme a las garantías constitucionales reconocidas en el artículo 27 de la Constitución Española.

CAPÍTULO VI COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 35. Coordinación en los centros.

- 1. La coordinación en los centros se llevará a cabo mediante reuniones entre el personal especializado, el profesorado de los grupos ordinarios de referencia, los profesionales que ejercen las funciones de orientación educativa, las familias y otros agentes educativos o sociosanitarios que intervengan.
- 2. Los diferentes centros educativos colaborarán y se coordinarán entre ellos, en especial, cuando se trate de centros que atiendan a un mismo alumno.

Artículo 36. Colaboración con entidades, asociaciones y otras organizaciones relacionadas con la atención a la diversidad.

La colaboración entre las distintas administraciones y entidades que desarrollen su labor en la prevención, detección temprana e intervención educativa con el alumnado, se impulsará por la administración educativa mediante protocolos de actuación, favoreciendo el intercambio de experiencias e información.

Artículo 37. *Seguimiento.*

En el seguimiento y aplicación de lo previsto en esta Ley participarán los distintos sectores implicados, de acuerdo con sus competencias.

Artículo 38. Evaluación.

- 1. La Consejería competente en materia educativa promoverá la evaluación del conjunto de medidas contempladas en esta Ley, con objeto de conocer el grado de eficacia en la consecución de los objetivos para adaptarlos progresivamente a las demandas de la sociedad.
- 2. Los instrumentos destinados a la recogida de la información sobre la evaluación deberán contemplar tanto aspectos de tipo cuantitativo y objetivable como de tipo cualitativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Inspección educativa

- 1. La administración educativa ejercerá la inspección de todos los elementos y aspectos del sistema educativo no universitario para asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.
- 2. El ejercicio de la inspección educativa se realizará conforme a las funciones, atribuciones y principios de actuación recogidos, respectivamente, en los artículos 151, 153 y 153bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 3. En el desempeño de sus funciones, los inspectores de educación tendrán la consideración de autoridad pública y, como tales, recibirán de los miembros de la comunidad educativa, así como de las demás autoridades y funcionarios, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.
- 4. El proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación es el de concursooposición, con una fase de prácticas, y estará regido por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los aspirantes deben tener una antigüedad y una experiencia docente mínima de ocho años en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, y la titulación académica que les permita acceder a dicho cuerpo.
- 5. La fase de oposición consistirá en una prueba, encaminada a valorar la capacidad de liderazgo para el desempeño de la función inspectora, en la que se evaluarán conocimientos pedagógicos, de administración y de legislación educativa, así como los conocimientos de las técnicas específicas para el desempeño de las funciones asociadas.
- 6. En la fase de concurso se valorará la trayectoria profesional de los candidatos, sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva, la pertenencia a alguno de los Cuerpos de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA Evaluación del sistema educativo

1. La Comunidad de Madrid, además de participar en las evaluaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, coordinadas por la Administración General del Estado, impulsará la realización de evaluaciones externas dirigidas a mejorar la calidad, la equidad, y la excelencia de la educación.

2. La Comunidad de Madrid podrá participar en las evaluaciones internacionales que sean coordinadas por la Administración General del Estado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA Centros privados

El contenido de esta Ley será de aplicación a los centros privados no sostenidos con fondos públicos, siempre que no contravenga lo dispuesto en el articulado del Título I de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y las exigencias del Capítulo III del Título IV y del Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA Protección de datos personales

En todo caso se dará cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como la normativa posterior que la desarrolle o modifique.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA Centros educativos con concierto

Si un centro educativo con concierto perdiera dicha condición en un plazo igual o inferior a cuatro meses antes del inicio del curso escolar, como consecuencia de la finalización sobrevenida de los efectos de cualquier instrumento jurídico, la administración educativa hará frente a los gastos derivados de ese curso escolar con el objeto de salvaguardar la seguridad jurídica, la planificación educativa y los derechos de los alumnos y de las familias en el proceso de admisión en los centros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA Procesos en trámite para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

Los procesos de selección para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se regirán por la normativa vigente en el momento de su convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Habilitación para el desarrollo

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y ejecución de esta Ley, así como para acordar las medidas que garanticen la efectiva ejecución e implantación de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA Educación inclusiva

La educación inclusiva del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo del artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se regulará por el Consejo de Gobierno en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-2/2022 RGEP.276, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que:

Primero. Exija al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, y especialmente en nuestra región, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

Segundo. Exija al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico, así como las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

Tercero. Exija al Gobierno de España, el reconocimiento del gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el

sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

Cuarto. Refuerce el compromiso y apoyo al sector agrícola y ganadero de nuestra región, con la puesta en marcha de campañas e iniciativas que pongan de manifiesto la calidad de la carne madrileña, así como las buenas prácticas desarrolladas en las explotaciones ganaderas de nuestra región.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-4/2022 RGEP.331, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1. A elaborar y poner en marcha, en un plazo de tres meses, un "Programa de actuación contra la exclusión financiera en el medio rural de la Comunidad de Madrid", que facilite la instalación de cajeros automáticos en municipios que no cuentan con ellos.

Dicho Programa llevará a cabo, mediante la colaboración con entidades privadas de gestión bancaria, la instalación de cajeros automáticos o servicios bancarios en aquellos municipios que carezcan de recursos bancarios y que tengan más dificultades para acceder a los mismos por su falta de transporte o lejanía de los existentes.

- 2. Una vez elaborado el programa de actuación, la Comunidad de Madrid suscribirá convenios de colaboración público privada con las entidades privadas de gestión bancaria una vez definidos los cajeros automáticos a instalar en acuerdo con las mismas. De tal manera que se adoptarán las medidas y recursos necesarios para la puesta en marcha de las acciones pactadas.
- 3. Simultáneamente, la Comunidad de Madrid instará a los Ayuntamientos afectados a que pongan a disposición el espacio necesario para la instalación del cajero en zona donde permita su seguridad, asuman un compromiso mínimo de tiempo de instalación del mismo en esa ubicación, así como el coste de la línea de acceso a internet que se demande para ese servicio.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

—— PROYECTO DE LEY PL-3/2022 RGEP.2820, DE MERCADO ABIERTO ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda la publicación del Proyecto de Ley PL-3/2022 RGEP.2820, de Mercado Abierto, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 34, de fecha 10 de febrero de 2022, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 24 de febrero -jueves-, a las 20 horas, y 10 de marzo -jueves-, a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Economía y Empleo para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto del Proyecto de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el 24 de febrero -jueves-, a las 20 horas.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROYECTO DE LEY PL-3/2022 RGEP.2820, DE MERCADO ABIERTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Unión Europea ha demostrado, entre otras muchas cosas, las grandes ventajas que otorga el libre movimiento de personas, de capitales y de bienes y servicios al desarrollo económico y social de los diferentes países miembros. Las restricciones que presenta la normativa nacional a nivel comercial o en el desempeño de servicios profesionales siguen siendo muy notables en comparación con otros países de nuestro entorno.

Urge, por tanto, mejorar la regulación a este respecto, especialmente en una situación como la actual, marcada por la crisis económica y social que ha provocado el coronavirus. Para ello, entre otros aspectos, resulta imprescindible garantizar la unidad de mercado, tal y como destaca la Comisión Europea en su "Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, Informe sobre España 2020", de 26 de febrero de 2020, donde insta a España a «eliminar las restricciones al establecimiento de empresas y a la libre circulación de bienes y servicios en todo el país mediante el refuerzo de los principios de mejora de la legislación y la cooperación entre Administraciones». En concreto, la Comisión destaca la necesidad de aplicar de forma íntegra la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, cuyo contenido fue derogado parcialmente por el Tribunal Constitucional. El objetivo de la presente Ley es dar cumplimiento a esta recomendación, al tiempo que se garantizan las directrices marcadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 26.1.17 Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico,

dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, y su artículo 26.3.1.1 dispone que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y en las materias 11ª a 13ª del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución la competencia exclusiva para la ordenación y planificación de la actividad económica regional. Por su parte, el artículo 139.2 de la Constitución dispone que ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

II

Con fecha 10 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 295) la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, último hito de un proceso desregulador de las actividades económicas que se inició con la trasposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior.

Su finalidad era el restablecimiento de una unidad de mercado que el legislador consideraba fragmentada, incluyendo también medidas directamente dirigidas hacia la reducción regulatoria y de cargas administrativas. La Exposición de Motivos dispone en este sentido que la ley «aprovecha para seguir impulsando un marco regulatorio eficiente para las actividades económicas que simplifique la legislación existente, elimine regulaciones innecesarias, establezca procedimientos más ágiles y minimice las cargas administrativas».

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, gravitaba sobre dos principios que constituían sus ejes centrales. El primero de ellos es el principio de regulación eficiente, encarnado en la ley por el principio de necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes que supongan límites a la libertad de empresa. El segundo elemento era la regulación del principio de eficacia en todo el territorio nacional de los requisitos de acceso al mercado de los operadores, o de los bienes, establecidos por la normativa de cualquier Comunidad Autónoma, con el que se reconocía efecto en todo el territorio nacional a las actuaciones administrativas de control de acceso a las actividades económicas.

El principio de eficacia se formuló en el artículo 19 de la ley, conforme al cual cualquier operador que hubiera accedido legalmente a su actividad cumpliendo los requisitos dispuestos en su lugar de origen podría ejercer su actividad en todo el territorio nacional, debiendo las autoridades de destino asumir la plena validez de dichos requisitos, aunque difirieran de los propios. Se reconocía así efecto en todo el territorio nacional a las actuaciones administrativas de control de acceso de las actividades económicas en general, en consonancia con el ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. El artículo 20 recogió una relación detallada de posibles medios de intervención admitiendo expresamente su plena eficacia en todo el territorio nacional (autorizaciones, licencias, profesionales, declaraciones responsables, comunicaciones, habilitaciones, cualificaciones inscripciones en registros, acreditaciones o certificaciones emitidas por organismos de evaluación, entre otros).

El sistema se completaba con la prohibición general a las autoridades de destino de exigir a los operadores ya habilitados el cumplimiento de nuevos requisitos o trámites adicionales para operar en sus territorios (art. 20.1, primer párrafo in fine), reforzada por la calificación como contraria a la ley del eventual establecimiento por parte de las autoridades de destino de requisitos (acreditaciones, calificaciones, certificaciones, seguros, fianzas, especificaciones técnicas, entre otros), distintos o

adicionales a los requeridos en origen al operador, para poder ejercer la actividad en sus territorios (art. 18.2).

El Tribunal Constitucional, en su STC 79/2017, de 22 de junio, STC 110/2017, de 5 de octubre, STC 111/2017, de 5 de octubre y STC 119/2017, de 31 de octubre, consideró que el principio de eficacia nacional, tal como había sido configurado por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, era contrario al orden constitucional de distribución de competencias y, por consiguiente, inconstitucional, tanto por exceder del alcance de la competencia estatal reconocida en el artículo 149.1.13 CE como por vulnerar el principio general de territorialidad de las competencias autonómicas. El Estado sólo podría aplicar el principio de eficacia nacional, reconociendo efectos extraterritoriales a decisiones ejecutivas autonómicas, cuando exista una legislación estatal común o normativa UE armonizada o también cuando, no obstante las posibles diferencias técnicas o metodológicas de las legislaciones autonómicas, éstas fijen un estándar de protección que pueda considerarse equivalente. Sin embargo, nada impide a las Comunidades Autónomas el reconocimiento normativo de la validez de títulos habilitantes obtenidos en otro territorio para operar en el propio.

III

La Comunidad de Madrid, que, en el ejercicio de las competencias que el Estado autonómico ha conferido a las regiones españolas, ha procedido gradualmente a la simplificación administrativa y a la eliminación de las barreras burocráticas que dificultan el ejercicio de las actividades económicas mediante normas como la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña o la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial, considera necesario promover la libertad de circulación de los operadores económicos y la unidad de mercado en los términos referidos.

Esta reducción de cargas a los operadores económicos fomenta la inversión y la creación de empleo y contribuye a la dinamización y reactivación de la economía madrileña. Este loable objetivo, siendo ya de por sí importante, resulta imprescindible en un contexto de crisis económica. Las empresas, hoy más que nunca, necesitan un marco de seguridad jurídica y flexibilidad regulatoria para superar la incertidumbre y adaptarse de forma rápida y sencilla a los drásticos cambios que experimenta la demanda. La presente Ley de Mercado Abierto no solo contribuirá de forma eficaz a reducir trabas y regulaciones innecesarias, sino que potenciará la llegada de inversiones y ayudará a impulsar la actividad económica de la Comunidad de Madrid mediante la libre circulación de bienes y servicios y el reconocimiento automático de licencias para que empresas y profesionales de todo el territorio nacional puedan operar en la región.

En consecuencia, la finalidad pretendida por la presente Ley es que, con carácter general, todo operador económico, establecido legamente en el territorio nacional, pueda desplazarse libremente a la Comunidad de Madrid para ejercer su actividad sin sujetarse a los requisitos de acceso previstos en la normativa autonómica.

IV

La ley se estructura en tres capítulos, 11 artículos y tres disposiciones finales.

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este proyecto normativo se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumple con los principios de necesidad y eficacia, ya que la situación socioeconómica actual precisa de elementos jurídicos que fomenten una mayor competitividad y productividad.

Se cumplen los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica en cuanto que la razón de interés general en la que se fundamenta la ley es la de reducir las trabas burocráticas en el acceso a las actividades económicas en la Comunidad de Madrid al permitir que operadores legalmente establecidos en cualquier parte del territorio nacional puedan desplazarse libremente a la Comunidad sin sujetarse a los requisitos de acceso previstos en la normativa autonómica.

Se cumple con el principio de transparencia en cuanto se llevará a cabo la publicación de la norma en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Estado" y en la página web de la región, así como su publicación durante su tramitación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, al realizar el trámite de información pública, y en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Y, por último, el principio de eficiencia se podrá observar con la aplicación de esta Ley, al contribuir a la reactivación de la economía madrileña con la simplificación en la tramitación administrativa.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto garantizar la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación*.

Esta Ley será de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, al acceso a actividades económicas en condiciones de mercado y su ejercicio por parte de operadores legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 3. Principio de no discriminación.

- 1. Todos los operadores económicos, sin discriminación alguna por razón del lugar de residencia o establecimiento, tendrán los mismos derechos en la Comunidad de Madrid.
- 2. En el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, ninguna disposición de carácter general, actuación administrativa o norma de calidad que se refiera al acceso o al ejercicio de actividades económicas podrá contener condiciones ni requisitos que tengan como efecto directo o indirecto la discriminación por razón de establecimiento o residencia del operador económico.

Artículo 4. Principio de necesidad y proporcionalidad.

1. El establecimiento de límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio requerirá motivar su necesidad en alguna razón imperiosa de interés general de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

2. Cualquier límite o requisito establecido conforme al apartado anterior, deberá ser proporcionado a la razón imperiosa de interés general invocada, y habrá de ser tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

Artículo 5. Principio de eficacia.

Las disposiciones, actos y medios de intervención de las autoridades competentes del resto del territorio nacional, relacionados con el libre acceso a la actividad económica, tendrán eficacia en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de esta Ley.

CAPÍTULO II GARANTÍAS AL LIBRE ESTABLECIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 6. Acceso a las actividades económicas y su ejercicio.

El acceso a las actividades económicas y su ejercicio solo podrá limitarse conforme a lo establecido en la presente Ley, en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, y a lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea o en tratados y convenios internacionales.

Artículo 7. Actuaciones que limitan la libertad de establecimiento y la libertad de circulación.

Serán consideradas actuaciones que limitan el libre establecimiento y la libre circulación por no cumplir los principios recogidos en el Capítulo II de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, además de las reguladas en el artículo 18 de la citada Ley, las disposiciones, actos y medios de intervención que contengan o apliquen:

- a) Requisitos de obtención de una autorización, homologación, acreditación, calificación, certificación, cualificación, o reconocimiento, de presentación de una declaración responsable o comunicación o de inscripción en algún registro para el ejercicio de una actividad distintos de los establecidos por la autoridad de origen.
- b) Requisitos de cualificación profesional adicionales a los requeridos en el lugar de origen o donde el operador haya accedido a la actividad profesional o profesión, tales como necesidades de homologación, convalidación, acreditación, calificación, cualificación, certificación, o reconocimiento de títulos o certificados que acrediten determinadas cualificaciones profesionales.
- c) Especificaciones técnicas para la circulación legal de un producto o para su utilización para la prestación de un servicio distintas a las establecidas en el lugar de fabricación.

CAPÍTULO III PRINCIPIO DE EFICACIA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 8. *Libre iniciativa económica.*

1. Desde el momento en que un operador económico esté legalmente establecido en un lugar del territorio español podrá ejercer su actividad económica en la Comunidad de Madrid, mediante establecimiento físico o sin él, siempre que cumpla los requisitos de acceso y ejercicio de la actividad

del lugar de origen, incluso cuando la actividad económica no esté sometida a requisito alguno en dicho lugar.

- 2. Cualquier producto legalmente producido al amparo de la normativa de un lugar del territorio español podrá circular y ofertarse libremente en la Comunidad de Madrid desde el momento de su puesta en el mercado.
- 3. Cuando conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid se exijan requisitos, cualificaciones, controles previos o garantías a los operadores económicos, distintos de los exigidos u obtenidos al amparo de la normativa del lugar de origen, la autoridad competente de la Comunidad de Madrid asumirá la plena validez de estos últimos, aunque difieran en su alcance o cuantía. Asimismo, el libre ejercicio operará incluso cuando en la normativa del lugar de origen no se exija requisito, control, cualificación o garantía alguna.
- 4. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal para aquellos casos en los que se reconozca la eficacia nacional de los medios de intervención al acceso de las actividades económicas, la Comunidad de Madrid podrá exigir una comunicación a los operadores económicos en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente por motivos estadísticos cuando lo establezca una norma con rango reglamentario. En ningún caso, podrá exigirse una declaración responsable que establezca requisitos adicionales.

Artículo 9. Eficacia en la Comunidad de Madrid de las actuaciones administrativas.

1. Tendrán plena eficacia en la Comunidad de Madrid, sin necesidad de que el operador económico realice ningún trámite adicional o cumpla nuevos requisitos, todos los medios de intervención de las autoridades competentes que permitan el acceso a una actividad económica o su ejercicio, o acrediten el cumplimiento de ciertas calidades, cualificaciones o circunstancias.

En particular, tendrán plena eficacia en la Comunidad de Madrid sin que pueda exigirse al operador económico el cumplimiento de nuevos requisitos u otros trámites adicionales:

- a) Las autorizaciones, licencias, habilitaciones y cualificaciones profesionales obtenidas de una autoridad competente para el acceso o el ejercicio de una actividad, para la producción o la puesta en el mercado de un bien, producto o servicio.
- b) Las declaraciones responsables y comunicaciones presentadas ante una autoridad competente para el acceso o el ejercicio de una actividad económica.
- c) Las inscripciones en registros que sean necesarias para el acceso o ejercicio de una actividad económica.
- d) Cualesquiera otros requisitos normativamente establecidos que permitan acceder a una actividad económica o ejercerla.
- 2. Los organismos de evaluación, acreditación, certificación y otros similares legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional, tendrán plena capacidad para realizar sus funciones en la Comunidad de Madrid.

Los reconocimientos o acreditaciones, calificaciones o certificaciones de una autoridad competente o de un organismo dependiente, reconocido o habilitado por ella, serán plenamente válidos a todos los efectos en la Comunidad de Madrid, sin que pueda exigirse la realización de ningún trámite adicional o el cumplimiento de nuevos requisitos.

- 3. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará, en particular, a los siguientes supuestos:
- a) Certificaciones de calidad a efectos de la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad en los procedimientos de contratación de las autoridades competentes, para el suministro de bienes y servicios en determinadas circunstancias o a determinados sujetos y para la obtención de ventajas económicas, bien sean subvenciones o beneficios fiscales.
- b) Certificaciones o reconocimientos oficiales, a efectos de los derechos o ventajas económicas que obtienen las personas físicas o jurídicas que contratan con un operador oficialmente reconocido.
- c) Certificaciones, reconocimientos y acreditaciones, a efectos de comprobar la concurrencia de un nivel determinado de calidad o de profesionalidad exigido para el acceso o ejercicio de una actividad económica determinada.

Artículo 10. Excepciones.

- 1. El principio de eficacia en la Comunidad de Madrid al que se refiere el artículo 9 no se aplicará en caso de autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones vinculadas a una concreta instalación o infraestructura física. No obstante, cuando el operador esté legalmente establecido en otro lugar del territorio, las autorizaciones o declaraciones responsables no podrán contemplar requisitos que no estén ligados específicamente a la instalación o infraestructura.
- 2. El principio de eficacia en la Comunidad de Madrid tampoco se aplicará a los actos administrativos relacionados con la ocupación de un determinado dominio público, cuando el número de operadores económicos sea limitado o cuando se fijen en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas.
- 3. Tampoco será de aplicación dicho principio cuando concurran razones de orden público, seguridad pública o protección civil, debidamente motivadas en una disposición legal o reglamentaria y en aquellos casos establecidos en la disposición adicional primera y segunda de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Artículo 11. Promoción de la unidad de mercado.

- 1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, promoverá entre las demás Comunidades Autónomas la adopción de una normativa similar a la presente Ley en aras a garantizar una verdadera unidad de mercado.
- 2. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid promoverá la aplicación de los principios del mercado abierto en la elaboración de anteproyectos de ley y normas reglamentarias para evitar la introducción de restricciones injustificadas en la actividad económica y estimular la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos y la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español.

- 3. Con la coordinación de la consejería competente en materia de unidad de mercado, las consejerías evaluarán, como mínimo cada dos años, la normativa autonómica al objeto de valorar el impacto de la misma en la unidad de mercado.
- 4. Cuando la normativa de la Comunidad de Madrid exija más requisitos de acceso a la actividad que en otras Comunidades Autónomas, la autoridad madrileña competente deberá revisar los requisitos establecidos en dicha normativa a fin de, en caso de ser posible, suprimirlos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Adecuación de la normativa autonómica

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, con la coordinación de la Consejería competente en materia de unidad de mercado, se procederá a la adecuación de la normativa autonómica a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA Habilitación normativa

El Gobierno de la Comunidad de Madrid podrá aprobar las normas de rango reglamentario que resulten necesarias para el desarrollo de lo previsto en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2.4 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PNL-36/2022 RGEP.2487 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: evaluar los programas en desarrollo sobre venta de cercanía y proximidad; impulsar la mediación proactiva para la incorporación, como preferentes, en la cadena alimentaria, (distribución y puntos de venta) de aquellos productos de los

que se puedan disponer procedentes de producción de proximidad; apoyar y desarrollar las plataformas digitales de comercialización de venta directa de productos de proximidad; emprender los procesos pertinentes para que la Comunidad de Madrid intermedie, realice, gestione o en aquellos casos que tenga competencia sobre actividades de alimentación de carácter colectivo, inste a tomar como preferentes en el abastecimiento aquellos productos disponibles de proximidad, estacionales y de temporada; incorporar en los pliegos de condiciones los apartados de responsabilidad social sobre el abastecimiento preferente de proximidad; incluir como parámetros en el suministro o el objeto de los contratos de suministro la alimentación de calidad y baja en huella de carbono con un 50 % de productos en términos de coste económico sobre el total del coste económico de alimentos y bebidas, que cumplan las características que se relacionan en el escrito, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece, entre sus criterios de adjudicación pública, los aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores.

Cada vez son más las instituciones públicas, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que promueven estas pautas de fomentos de canales de venta de proximidad, como también de apuesta por compra pública alimentaria de cercanía bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental, entendemos que es necesario un nuevo impulso por parte de la Comunidad de Madrid.

Los cálculos que implican la dimensión global de la compra pública alimentaria de las Administraciones españolas -entre 2.000 y 3.000 millones de euros anuales en servicios de restauración y suministro alimentario- representan un importante impacto social sobre los mercados y nuestros productores, tanto por su volumen cómo y por su valor simbólico y estratégico de motor de la acción pública.

Es necesario fortalecer la compra pública de cercanía de las instituciones sobre la alimentación de carácter colectivo (hospitales, residencias, usuarios de becas comedor, políticas alimentarias para con colectivos vulnerables, etc.) reforzando la dieta mediterránea. Es urgente reorientar los "menús colectivos" con el objeto de incorporar productos frescos de los sectores agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, definiendo en los pliegos de condiciones de contratación pública los apartados de responsabilidad social respecto al abastecimiento preferente de proximidad, valorando como elementos positivos añadidos las producciones de ganadería en extensivo, así como las producciones de proximidad y, concretamente, de producción en ecológico y de temporada procedentes de productores autóctonos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello se propone al Pleno de la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

 Evaluar los programas en desarrollo sobre venta de cercanía y proximidad, poniendo especial énfasis a la última etapa de dichos programas, dada la actual crisis sanitaria del COVID para corregir, actualizar y reactivar dichos programas, tal y como ocurre con el programa Mercado Madrid Productores.

- Impulsar la mediación proactiva para la incorporación, como preferentes, en la cadena alimentaria, (distribución y puntos de venta) de aquellos productos de los que se puedan disponer procedentes de producción de proximidad, con especial atención respecto a los productos estacionales y de temporada entre los diferentes niveles de la Administración de la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos.
- Apoyar y desarrollar las plataformas digitales de comercialización de venta directa de productos de proximidad a través de una línea específica de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI-EPE).
- Emprender los procesos pertinentes para que la Comunidad de Madrid intermedie, realice, gestione o en aquellos casos que tenga competencia sobre actividades de alimentación de carácter colectivo, inste a tomar como preferentes en el abastecimiento aquellos productos disponibles de proximidad, estacionales y de temporada.
- Incorporar en los pliegos de condiciones los apartados de responsabilidad social sobre el abastecimiento preferente de proximidad, valorando como elementos positivos añadidos las producciones de ganadería en extensivo, así como las producciones en ecológico de proximidad.
- Incluir como parámetros en el suministro o el objeto de los contratos de suministro la alimentación de calidad y baja en huella de carbono con un 50 % de productos en términos de coste económico sobre el total del coste económico de alimentos y bebidas, que cumplan alguna de las siguientes características:
 - i. Productos que tengan una evaluación mitigadora de la huella de carbono de su ciclo de vida completo.
 - ii. Productos procedentes de agricultura ecológica según lo establecido por el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
 - iii. Productos con denominación de origen o con indicación geográfica protegida, según lo establecido de acuerdo a los criterios del Reglamento (CE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
 - iv. Productos procedentes de cadenas de suministro formadas por un número limitado de agentes económicos, comprometidos con la cooperación, el desarrollo económico local y las relaciones socio-económicas entre productores.

------ PNL-37/2022 RGEP.2527 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mostrar el apoyo a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, impulsando, en el ámbito de las competencias autonómicas que ostenta la Comunidad de Madrid, programas para la educación sexual y prevención de embarazos no deseados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio se aprobó la Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de junio de 2021, sobre la situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la Unión, en el marco de la salud de las mujeres. En ella, partiendo de que "los derechos sexuales y reproductivos quedan protegidos en cuanto derechos humanos en el Derecho internacional y europeo de derechos humanos, por ejemplo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y constituyen un elemento esencial de una prestación sanitaria integral; que los derechos a la salud, en particular a la salud reproductiva y sexual, son derechos fundamentales de las mujeres que deben reforzarse y no pueden, en modo alguno, ser debilitados ni retirados"; se insta a los Estados miembros a garantizar una "práctica segura y legal del aborto basada en la salud y los derechos de las mujeres". Así mismo, pide a los Estados miembros "que garanticen el acceso universal a una práctica segura y legal del aborto y el respeto del derecho a la libertad, a la intimidad y a la mejor atención sanitaria posible".

La Organización Mundial de la Salud recomienda dotar de discreción al entorno del centro sanitario para asegurar la confidencialidad de las mujeres, su libre decisión y su derecho a un aborto seguro, quedan en entredicho a causa de actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos que pretenden influir en la decisión de las mujeres de interrumpir su embarazo.

En España, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo está reconocido y regulado por Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que goza de gran consenso y apoyo de la ciudadanía española.

Sin embargo, grupos ultraconservadores, organizados y con gran capacidad económica, acosan y hostigan a las mujeres y a los profesionales que lo facilitan, obstaculizando así el ejercicio de un derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico.

El acoso a los centros sanitarios donde las mujeres interrumpen voluntariamente sus embarazos es una constante desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, por la que se despenalizaba el aborto en tres supuestos, y sigue siendo, hoy, una realidad.

Por todo ello, se está tramitando una proposición de Ley Orgánica impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados para que sea delito obstaculizar el ejercicio de un derecho reconocido, como es la interrupción voluntaria del embarazo, mediante el acoso a las mujeres que toman esa decisión.

La Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, tiene como objetivo garantizar las condiciones de intimidad y confidencialidad en las que debe producirse la interrupción voluntaria del embarazo.

En nuestro país, el derecho ya está reconocido. Lo que se protege con esta reforma del Código Penal es su ejercicio en libertad.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO LE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid mostrar el apoyo a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, impulsando, en el ámbito de las competencias autonómicas que ostenta la Comunidad de Madrid, programas para la educación sexual y prevención de embarazos no deseados.

------ PNL-38/2022 RGEP.2528 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación. 2. Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido. 3. Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación. 4. Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas las comunidades autónomas, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España. 5. Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 originó en 2020 una crisis global que supuso un grave impacto sanitario, económico y social para la mayoría de las mujeres y hombres de todo el mundo.

Para hacer frente a esta situación inédita en nuestra historia más reciente, la Unión Europea aprobó en 2021 un Plan de Recuperación que representa una oportunidad sin precedentes para España, ya que contempla un programa de inversiones públicas en todo el país por valor de hasta 140.000 millones de euros. Estos fondos europeos permitirán movilizar hasta 500.000 millones en inversión privada e impulsar una modernización de la economía española a través de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

En este contexto, España se ha convertido, además, en el primer país en recibir en 2021 un total de 19.000 millones de euros de transferencias. Se trata de un pago vinculado al cumplimento por parte del Gobierno de una serie de hitos predeterminados y representa un apoyo financiero muy importante para que la recuperación en el país sea fuerte y sostenible.

Para seguir dando pasos en la buena dirección y que el Plan de Recuperación sea un éxito del país es imprescindible una buena cogobernanza entre los diferentes niveles de la Administración pública. Son las comunidades autónomas y los ayuntamientos de nuestro país las administraciones que tienen un conocimiento más concreto del territorio y de las necesidades de las empresas, autónomos, hogares y unas competencias que posibiliten un despliegue lo más eficaz posible de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.

Un ejemplo claro y certero de la importancia que el Gobierno de España concede a la cogobernanza del Plan de Recuperación es la asignación durante 2021 de más de 11.200 millones de euros a las comunidades autónomas. Estos fondos europeos se han distribuido a partir de los criterios acordados en 54 conferencias sectoriales correspondientes a los diferentes ámbitos de política económica como la educación, la renovación de edificios, la movilidad urbana, la digitalización de la administración, las energías renovables, la I+D, la formación profesional, las políticas activas de empleo o las políticas de cuidados al turismo.

Otros 2.400 millones de euros se han distribuido a través de convenios, subvenciones o programas piloto, que permitirán desplegar con las comunidades autónomas proyectos alienados con los objetivos del Plan de Recuperación.

2022 va a ser el año en el que el despliegue del Plan de Recuperación se intensifique y se pongan en marcha los principales programas de inversión y proyectos estratégicos a través de la estrecha colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales que, sin duda, aumentarán su creciente impacto transformador sobre el terreno.

En definitiva, la llegada de los fondos europeos a través del Plan de Recuperación supone una gran oportunidad para modernizar España, tras la crisis ocasionada por la pandemia, y así afianzar una recuperación justa para toda la ciudadanía y un crecimiento económico sólido. De esta forma, nuestro país estará en condiciones de afrontar y materializar el proceso de transformación que necesita ante los retos que plantea el futuro a medio y largo plazo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de la Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.
- 2. Defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.
- 3. Apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la Administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.
- 4. Colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas las comunidades autónomas, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.
- 5. Facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.

------ PNL-39/2022 RGEP.2625 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1. Solicite al Gobierno de España que inicie los trámites necesarios ante la UNESCO para la declaración de la zarzuela como Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento del 10 de octubre como Día Mundial de la Zarzuela, coincidiendo con la inauguración, en 1856, del Teatro de la Zarzuela de Madrid. 2. Inicie los trámites necesarios para la declaración de la zarzuela como Bien de Interés Cultural en la categoría de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 3. Potencie la presencia de la zarzuela en la actividad cultural programada anualmente por la Comunidad de Madrid en los municipios de la región. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de octubre de 1856 se inauguraba en Madrid el Teatro de la Zarzuela, uno de los grandes templos del género lírico más singular y característico de la cultura hispana, con proyección, difusión y creación en toda España, con sus singularidades regionales, y en los países de Iberoamérica. Sin duda alguna, la zarzuela, cuyos títulos, personajes, escenas y piezas musicales forman parte por derecho propio del acervo popular, es una de las expresiones más genuinas del genio cultural español e iberoamericano.

Numerosas instituciones y asociaciones culturales, como el Teatro Real o los Teatros de la Maestranza, del Arenal y el Cervantes de Málaga, o la Fundación del Gran Teatre del Liceu y la SGAE, han suscrito a instancias del Sindicato de Artistas Líricos de España (ALE) un manifiesto para reivindicar la zarzuela como "parte indiscutible de nuestro patrimonio cultural musical, así como de la historia musical mundial".

El manifiesto, apoyado también por asociaciones de directores de orquesta y de escena, sociedades de artistas, intérpretes y ejecutantes, autores de música, profesionales de la danza, músicos de banda o técnicos de espectáculos, destaca que "las interpretaciones de zarzuela que nuestros artistas y compañías públicas y privadas han hecho a lo largo de los años han llenado escenarios dentro y fuera de nuestras fronteras con un clamoroso éxito de crítica y público".

Asimismo, recuerdan que "la zarzuela ha traspasado las fronteras de España y son muchos los países en el mundo con títulos de zarzuela autóctonos y con compañías que representan este género lírico, sin olvidarnos de que cada vez son más los artistas internacionales que incluyen zarzuela en su repertorio y en sus actuaciones".

En consecuencia, las organizaciones firmantes de este manifiesto consideran necesario destacar el reconocimiento social de la zarzuela como parte de nuestro patrimonio histórico y cultural y destacar su importancia como género musical genuino, "promoviéndolo como uno de los referentes de la Marca España".

No hay que olvidar tampoco que la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (ORCAM) es actualmente la titular del Teatro de la Zarzuela, donde está prevista la producción de un total de ocho zarzuelas para la temporada lírica 2021-2022, lo que refuerza y a la vez renueva anualmente la vinculación de nuestra región con este género musical.

Por ello, consideramos necesario sumarnos a esta demanda del sector cultural proponiendo que en la Asamblea de Madrid hagamos nuestras sus peticiones para impulsar el reconocimiento

mundial de nuestro género lírico, lo que sin duda potenciará la difusión, proyección y disfrute por el gran público de esta expresión artística en la que se ha encarnado lo mejor del talento musical y escénico español.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

- 1. Solicite al Gobierno de España que inicie los trámites necesarios ante la UNESCO para la declaración de la zarzuela como Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento del 10 de octubre como Día Mundial de la Zarzuela, coincidiendo con la inauguración, en 1856, del Teatro de la Zarzuela de Madrid.
- 2. Inicie los trámites necesarios para la declaración de la zarzuela como Bien de Interés Cultural en la categoría de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- 3. Potencie la presencia de la zarzuela en la actividad cultural programada anualmente por la Comunidad de Madrid en los municipios de la región.

------ PNL-40/2022 RGEP.2705 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a publicar en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y remitir a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior un informe con una periodicidad trimestral que incluya: 1. Gasto en publicidad institucional desglosado por: campañas concretas, consejerías responsables, cabeceras de los medios receptoras de la publicidad institucional cualquiera que sea su soporte especificando el coste económico de la publicidad institucional por cada cabecera, objetivos de cada campaña y público al que va dirigida, criterios que se han adoptado para la elaboración de cada campaña y para la distribución entre distintas cabeceras de la publicidad institucional. 2. Previsión de futuras campañas públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios básicos de una sociedad democrática, liberal y garante de la libertad de prensa es la no intromisión en la libertad de prensa de los poderes públicos. Uno de los métodos más obscenos que podrían tener algunos gobiernos para vulnerar la libertad de prensa ha sido utilizar la publicidad institucional para favorecer a los medios sumisos a sus dictados políticos y castigar a los medios independientes que no se pusieran al servicio de la propaganda del Gobierno de turno.

Por ello, es imprescindible que la publicidad institucional se otorgue en función de criterios objetivos relativos al nivel de audiencia, sectores a los que se dirige, etc. que puedan ser auditados por la ciudadanía y fiscalizados por sus representantes e incluso por los propios medios de comunicación.

La publicidad institucional es imprescindible en una sociedad abierta en la que los principios de transparencia y publicidad son una conditio sine qua non de la convivencia democrática y del control al poder. Asimismo, cumple muchas veces una función imprescindible en la sociedad como

cuando promociona valores de convivencia, informa sobre servicios públicos, promueve hábitos saludables...

La adjudicación por criterios objetivos y la publicidad de los mismos para su posible fiscalización cumple, pues, dos objetivos:

- Por un lado, maximiza el beneficio social de la publicidad institucional, puesto que ésta se canaliza exclusivamente con el objetivo de ser eficaz;
- Por otro lado, minimiza los riesgos de incurrir en el autoritarismo institucional que supone discriminar desde las instituciones y con recursos públicos a unos medios u otros en función de criterios de interés partidista que deben ser ajenos a la gestión pública.

En la X Legislatura se pudo ejercer un cierto control parlamentario de la distribución de la publicidad institucional mediante peticiones de información al Gobierno, que fueron respondidas con el detalle necesario para poder identificar cómo se había distribuido el gasto en publicidad institucional entre los distintos medios de comunicación, webs, etc. Ello permitió identificar errores y arbitrariedades que deben poder formar parte del control al Gobierno parlamentario y ciudadano.

En cambio, en la XII Legislatura la respuesta del Gobierno a peticiones de información equivalentes ha sido que no tiene el dato desglosado por medios de comunicación y fechas del gasto en publicidad institucional. Ello impide la publicidad y transparencia referida y sobre todo el control a tal tipo de gasto. Además, dado que tal gasto está en su mayoría externalizado, la ausencia de esta información impide la fiscalización por parte de la propia Administración del cumplimiento y la eficacia del servicio que se ha contratado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta para su debate en el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Publicar en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y remitir a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior un informe con una periodicidad trimestral que incluya:

- 1. Gasto en publicidad institucional desglosado por:
- Campañas concretas.
- Consejerías responsables.
- Cabeceras de los medios receptores de la publicidad institucional cualquiera que sea su soporte especificando el coste económico de la publicidad institucional por cada cabecera.
- Objetivos de cada campaña y público al que va dirigida.

- Criterios que se han adoptado para la elaboración de cada campaña y para la distribución entre distintas cabeceras de la publicidad institucional.
- 2. Previsión de futuras campañas públicas.

------ PNL-42/2022 RGEP.2793 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual. 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024) 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad. 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo. 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración. 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad. 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el último informe del INE en el año 2020 había 1.933.400 personas con reconocimiento de algún grado de discapacidad entre 16 y 64 años, de los que 663.900 eran activos. Lo que implica una baja participación de este colectivo en el mercado laboral, con una tasa de actividad de sólo un 34.3 %, un 41.8 % inferior a la de la población sin discapacidad. Si los valores los tomamos en tasa de empleo, las personas con discapacidad tienen una tasa de empleo del 26.7 %, más de 37 puntos inferior al resto de la población.

El 25,1 % de las personas ocupadas que cotizaron a la Seguridad Social en 2020 tenía algún tipo de reducción o bonificación en las cotizaciones y su salario medio es de 20.544,1 euros frente a 22.837,59 euros del salario medio del resto de las personas sin discapacidad. Estas reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización y la contratación específica beneficiaron, sobre todo, a la población masculina perteneciente al grupo de edad de 16 a 44 años. La Comunidad de Madrid presenta una tasa de actividad por debajo de Comunidades Autónomas como Castilla la Mancha, Aragón y las ciudades autónomas como Ceuta y Melilla.

Según la misma fuente, la tasa de paro de este colectivo es superior en más de un 6 % a la de la población (un 22.2 frente al 15.4 %). Si se analizan los datos por tramo de edad se observa que las personas con discapacidad que se encuentran comprendidas entre 16 y 24 años presentan una tasa de desempleo del 55.5, cifra que se sitúa en un 26.1 para las comprendidas entre los 25 y 44 años. Tan sólo se encuentra por debajo de la media general la tasa de desempleo de las personas cuya edad se encuentra entre 45 y 64 años, con un valor del 18.6. Si atendemos al género, las mujeres tienen una tasa de desempleo superior a la de los hombres.

El 72.6 % de las personas con discapacidad cuentan con formación e inserción laboral del nivel de secundaria o inferior, y tan sólo el 27.4 poseen formación superior, lo que hace imprescindible

apoyar a estas personas con un buen programa de formación para el empleo con el objeto de mejorar la competencias profesionales y con ello la empleabilidad.

Si atendemos al tipo de discapacidad, la discapacidad intelectual y el trastorno mental son las que presentan una tasa de actividad más baja, habiéndose reducido más de un 43 % durante el 2020, situación además que resulta más preocupante si tenemos en cuenta que el salario medio de las personas que presentan discapacidad intelectual es de 12.000 euros/año.

Pese a que las Prestaciones Sociales Públicas tienen como finalidad ser una herramienta de apoyo para las personas en situación de discapacidad, en el 2020, sólo 11 personas de cada 100 en edad laboral percibieron prestación (de las 1.265.000 personas sólo 254.100 eran personas activas).

Según informes de Plena Inclusión Madrid durante el 2020 el número de contrataciones se situó en 248.486 de las que se beneficiaron 122.932 personas (el 61 % de ellas suscribieron un único contrato) lo que supuso una disminución de 106.505 contratos respecto al 2019.

Estos datos quedaban apoyados también en la memoria de la Estrategia por el Empleo 2021-23 que el Gobierno de la Comunidad presentaba en septiembre del pasado año, donde se indicaba que "ha quedado un paro arraigado que ha afectado sobre todo a las mujeres y a las personas de mayor edad". Actualmente, con la crisis provocada por la COVID-19 ha vuelto a incrementarse el desempleo de larga duración, porque durante 2020 se han reducido las oportunidades de contratación". En dicha estrategia se cuantificaban las ayudas y subvenciones para incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad, las que se encuentran en especiales dificultades de inserción y en gastos derivados de la contratación de preparadores laborales, así como los dirigidos a las empresas contratantes de trabajadores que provengan de un Centro Especial de Empleo con las ayudas al coste salarial de las personas con discapacidad en el mercado protegido.

En esta misma estrategia para el empleo se indicaba que "se desarrollará el primer procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales dirigido a personas con discapacidad intelectual adaptado a las necesidades específicas de los participantes" que aún no parece estar finalizado pese a la necesidad del mismo para mejorar la actividad laboral de este colectivo.

Hace unos días se presentaban los resultados del informe FOESSA 2022, donde se pone de manifiesto que las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria ha duplicado la precariedad laboral y que ésta alcanza casi a 2 millones de hogares, situación que también ha afectado a las personas con discapacidad ya que han duplicado la probabilidad de estar en exclusión social respecto a los hogares que no tienen personas con discapacidad, siendo el colectivo de personas más vulnerables y por tanto con mayor posibilidad de exclusión y las que menos se han recuperado en estos momentos de las consecuencias socioeconómicas de la pandemia.

En este mismo estudio, así como en el elaborado por el Servicio de Información e Investigación Social (SIIS) de la Fundación Eguía Careaga, se señala la Formación para el Empleo, como elemento clave para muchos procesos de inclusión y pone de manifiesto que entre las personas en exclusión y en riesgo de la misma, es donde hay que fomentar tanto los contenidos en formación prelaboral y ocupacional como la formación continuada, que haga posible un mayor acceso al empleo.

La actual situación de colapso en los procesos de acreditación de las competencias profesionales supone además una barrera en el acceso a las mismas para las personas con

discapacidad, lo que requiere un aumento de los recursos para hacer de este proceso una realidad para este colectivo y aumentar por tanto su participación en la actividad laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual.
- 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024), dando voz a los agentes sociales a través del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, con acciones y programas que mejoren la empleabilidad de este colectivo fundamentalmente en el empleo ordinario. En este sentido se insta a que se hagan públicos los trabajos de la Comisión de Empleo y Formación creada por el Pleno del Consejo en diciembre de 2020, así como los resultados de la evaluación hasta la fecha de la línea 5 relativa a formación y empleo de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad (2018-2022).
- 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad.
- 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo en el mercado ordinario así como los correspondientes al empleo con apoyo en la región para el 2022.
- 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración, especialmente mujeres y personas con discapacidad intelectual y trastorno mental.
- 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. Revisar y mejorar la inspección del cumplimiento alternativo de las declaraciones de excepcionalidad.
- 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad, especialmente destinadas a la contratación de mujeres, jóvenes con discapacidad intelectual y enfermedad mental.
- 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad.

——— PNL-43/2022 RGEP.2794 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes

que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual. 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024) 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad. 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo. 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración. 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad. 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el último informe del INE en el año 2020 había 1.933.400 personas con reconocimiento de algún grado de discapacidad entre 16 y 64 años, de los que 663.900 eran activos. Lo que implica una baja participación de este colectivo en el mercado laboral, con una tasa de actividad de sólo un 34.3 %, un 41.8 % inferior a la de la población sin discapacidad. Si los valores los tomamos en tasa de empleo, las personas con discapacidad tienen una tasa de empleo del 26.7 %, más de 37 puntos inferior al resto de la población.

El 25,1 % de las personas ocupadas que cotizaron a la Seguridad Social en 2020 tenía algún tipo de reducción o bonificación en las cotizaciones y su salario medio es de 20.544,1 euros frente a 22.837,59 euros del salario medio del resto de las personas sin discapacidad. Estas reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización y la contratación específica beneficiaron, sobre todo, a la población masculina perteneciente al grupo de edad de 16 a 44 años. La Comunidad de Madrid presenta una tasa de actividad por debajo de Comunidades Autónomas como Castilla la Mancha, Aragón y las ciudades autónomas como Ceuta y Melilla.

Según la misma fuente, la tasa de paro de este colectivo es superior en más de un 6 % a la de la población (un 22.2 frente al 15.4 %). Si se analizan los datos por tramo de edad se observa que las personas con discapacidad que se encuentran comprendidas entre 16 y 24 años presentan una tasa de desempleo del 55.5, cifra que se sitúa en un 26.1 para las comprendidas entre los 25 y 44 años. Tan sólo se encuentra por debajo de la media general la tasa de desempleo de las personas cuya edad se encuentra entre 45 y 64 años, con un valor del 18.6. Si atendemos al género, las mujeres tienen una tasa de desempleo superior a la de los hombres.

El 72.6 % de las personas con discapacidad cuentan con formación e inserción laboral del nivel de secundaria o inferior, y tan sólo el 27.4 poseen formación superior, lo que hace imprescindible apoyar a estas personas con un buen programa de formación para el empleo con el objeto de mejorar la competencias profesionales y con ello la empleabilidad.

Si atendemos al tipo de discapacidad, la discapacidad intelectual y el trastorno mental son las que presentan una tasa de actividad más baja, habiéndose reducido más de un 43 % durante el 2020, situación además que resulta más preocupante si tenemos en cuenta que el salario medio de las personas que presentan discapacidad intelectual es de 12.000 euros/año.

Pese a que las Prestaciones Sociales Públicas tienen como finalidad ser una herramienta de apoyo para las personas en situación de discapacidad, en el 2020, sólo 11 personas de cada 100 en edad laboral percibieron prestación (de las 1.265.000 personas sólo 254.100 eran personas activas).

Según informes de Plena Inclusión Madrid durante el 2020 el número de contrataciones se situó en 248.486 de las que se beneficiaron 122.932 personas (el 61 % de ellas suscribieron un único contrato) lo que supuso una disminución de 106.505 contratos respecto al 2019.

Estos datos quedaban apoyados también en la memoria de la Estrategia por el Empleo 2021-23 que el Gobierno de la Comunidad presentaba en septiembre del pasado año, donde se indicaba que "ha quedado un paro arraigado que ha afectado sobre todo a las mujeres y a las personas de mayor edad". Actualmente, con la crisis provocada por la COVID-19 ha vuelto a incrementarse el desempleo de larga duración, porque durante 2020 se han reducido las oportunidades de contratación". En dicha estrategia se cuantificaban las ayudas y subvenciones para incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad, las que se encuentran en especiales dificultades de inserción y en gastos derivados de la contratación de preparadores laborales, así como los dirigidos a las empresas contratantes de trabajadores que provengan de un Centro Especial de Empleo con las ayudas al coste salarial de las personas con discapacidad en el mercado protegido.

En esta misma estrategia para el empleo se indicaba que "se desarrollará el primer procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales dirigido a personas con discapacidad intelectual adaptado a las necesidades específicas de los participantes" que aún no parece estar finalizado pese a la necesidad del mismo para mejorar la actividad laboral de este colectivo.

Hace unos días se presentaban los resultados del informe FOESSA 2022, donde se pone de manifiesto que las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria ha duplicado la precariedad laboral y que ésta alcanza casi a 2 millones de hogares, situación que también ha afectado a las personas con discapacidad ya que han duplicado la probabilidad de estar en exclusión social respecto a los hogares que no tienen personas con discapacidad, siendo el colectivo de personas más vulnerables y por tanto con mayor posibilidad de exclusión y las que menos se han recuperado en estos momentos de las consecuencias socioeconómicas de la pandemia.

En este mismo estudio, así como en el elaborado por el Servicio de Información e Investigación Social (SIIS) de la Fundación Eguía Careaga, se señala la Formación para el Empleo, como elemento clave para muchos procesos de inclusión y pone de manifiesto que entre las personas en exclusión y en riesgo de la misma, es donde hay que fomentar tanto los contenidos en formación prelaboral y ocupacional como la formación continuada, que haga posible un mayor acceso al empleo.

La actual situación de colapso en los procesos de acreditación de las competencias profesionales supone además una barrera en el acceso a las mismas para las personas con discapacidad, lo que requiere un aumento de los recursos para hacer de este proceso una realidad para este colectivo y aumentar por tanto su participación en la actividad laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Reservar un número de plazas específicas, dentro de los programas de formación para el empleo con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid en el año 2022 para personas con discapacidad especialmente destinadas a mujeres jóvenes que presentan discapacidad en trastornos mentales o discapacidad intelectual.

- 2. Impulsar y fomentar una Estrategia de Formación y Empleo para Personas con Discapacidad (2022-2024), dando voz a los agentes sociales a través del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, con acciones y programas que mejoren la empleabilidad de este colectivo fundamentalmente en el empleo ordinario. En este sentido se insta a que se hagan públicos los trabajos de la Comisión de Empleo y Formación creada por el Pleno del Consejo en diciembre de 2020, así como los resultados de la evaluación hasta la fecha de la línea 5 relativa a formación y empleo de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad (2018-2022).
- 3. Mejorar los recursos destinados a la acreditación de las competencias profesionales para mejorar la accesibilidad de las mismas a las personas con discapacidad.
- 4. Aumento de los recursos económicos destinados a la Orientación Laboral, Formación, Intermediación y Programas de Empleo en el mercado ordinario así como los correspondientes al empleo con apoyo en la región para el 2022.
- 5. Incremento del número de contratos subvencionados a personas con discapacidad desempleadas de larga duración, especialmente mujeres y personas con discapacidad intelectual y trastorno mental.
- 6. Reforzar el control y seguimiento del cumplimiento de la cuota del 2 % en las empresas de 50 o más trabajadores. Revisar y mejorar la inspección del cumplimiento alternativo de las declaraciones de excepcionalidad.
- 7. Reforzar las campañas de sensibilización del empresariado hacia la empleabilidad de las personas con discapacidad, especialmente destinadas a la contratación de mujeres, jóvenes con discapacidad intelectual y enfermedad mental.
- 8. Aumento de las Corporaciones Locales participantes en Programas de Fomento del Empleo para personas con discapacidad.

------ PNL-44/2022 RGEP.2802 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Establecer un sistema de incentivos y ayudas para fomentar que los propietarios particulares cedan, temporal y voluntariamente, sus viviendas vacías a la Administración. 2. Incrementar los recursos destinados a los pequeños municipios de Madrid para agilizar la concesión de permisos y licencias. 3. Fomentar entre los municipios de la región la externalización parcial del trámite de concesión de licencias. 4. Promover entre las Entidades Locales de la región la implantación de sistemas para agilizar la tramitación de licencias. 5. Incrementar la colaboración público-privada para actividades de rehabilitación de vivienda y de creación de parque público de vivienda. 6. Promover la modificación de la vigente Ley del Suelo autonómica para profundizar en la liberalización del suelo. 7. Promover la creación de un registro de datos históricos de zonas afectadas por la ocupación ilegal. Además, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a que tomen las medidas que se relacionan en el escrito, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mercado de la vivienda en las grandes áreas metropolitanas y especialmente en Madrid no está resolviendo de manera exitosa los problemas de acceso a la vivienda de nuestros jóvenes.

El acceso a la vivienda se ha convertido en un camino lleno de obstáculos por los motivos siguientes:

- Han proliferado las subidas de impuestos y la eliminación de exenciones y desgravaciones en todo lo relativo a la inversión en vivienda.
- Se ha producido un exceso de regulación en algunos ámbitos mientras que otros aspectos que afectan al mercado de la vivienda han quedado desprotegidos legalmente.
- Además, el parque de vivienda social no crece, mientras que sí lo hacen las familias más vulnerables.

Mientras tanto, con un incremento notable de la demanda y el escaso crecimiento de la oferta, los precios del alquiler no han dejado de crecer durante los últimos años. Los inversores perciben una elevada inseguridad jurídica, bien por los cambios frecuentes de la legislación, o bien, por el crecimiento de la "okupación" ilegal de vivienda.

La posibilidad de acceder a una vivienda no puede convertirse en un lujo que solo unos pocos puedan permitirse. Todos los españoles deben tener acceso a un hogar en el que puedan desarrollar su proyecto de vida y formar una familia.

La protección de la propiedad y la intimidad en el hogar resulta imprescindible. Por ello, se debe endurecer la ley contra las mafias de la ocupación a la vez que se garantiza un techo a todo español necesitado.

El hecho de que el patrimonio de la mayoría de los españoles esté compuesto por bienes inmuebles exige ser extremadamente cuidadoso a la hora de establecer medidas que afecten al mercado de la vivienda. Cumplir con el mandato del artículo 47 de la Constitución, es decir, promover las condiciones para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna, ha de hacerse, por ello, desde el más escrupuloso respeto de los artículos 33 y 38 de la Carta Magna si queremos seguir siendo una democracia homologable con la del resto de países de nuestro entorno social, cultural y político.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Establecer un sistema de incentivos y ayudas para fomentar que los propietarios particulares cedan, temporal y voluntariamente, sus viviendas vacías a la Administración para ampliar la oferta de vivienda asequible en alquiler.
- 2. Incrementar los recursos destinados a los pequeños municipios de Madrid para agilizar la concesión de permisos y licencias.
- 3. Fomentar entre los municipios de la región la externalización parcial del trámite de concesión de licencias a través de las conocidas como Entidades Colaboradoras de Licencias Urbanísticas.

- 4. Promover entre las Entidades Locales de la región la implantación de sistemas para agilizar la tramitación de licencias a través de procesos digitalizados.
- 5. Incrementar la colaboración público-privada para actividades de rehabilitación de vivienda y de creación de parque público de vivienda.
- 6. Promover la modificación de la vigente Ley del Suelo autonómica para profundizar en la liberalización del suelo (salvo aquel que esté especialmente protegido), la eliminación de trabas burocráticas, y el desarrollo reglamentario para reducir la inseguridad jurídica.
- 7. Promover la creación de un registro de datos históricos de zonas afectadas por la ocupación ilegal, así como la realización de un seguimiento pormenorizado de los casos que se produzcan.

Además, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a:

- 1. Promover la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en orden a contemplar como una ganancia exenta de tributación aquellas ayudas percibidas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.
- 2. Promover la creación de un programa similar al "Low Income Housing Tax Credit", de Estados Unidos, por el que se permita la asignación de créditos fiscales a los promotores inmobiliarios que construyan o rehabiliten vivienda de alquiler residencial para hogares con bajos niveles de renta.
- 3. Promover la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal de forma que se faciliten los acuerdos en materia de reformas y mejoras en comunidades con más de un propietario.
- 4. Promover la redacción y publicación de una Ley del Suelo, en términos similares a la anterior Ley del Suelo de 1998, que promueva la liberalización total del suelo (salvo aquel que esté especialmente protegido), al tiempo que se promueva su correcto y homogéneo desarrollo por las Comunidades Autónomas.
- 5. Promover la modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos al objeto de reducir el plazo mínimo del contrato de arrendamiento establecido en su artículo 9.
- 6. Fomentar que los propietarios pongan sus viviendas vacías en alquiler a través del incremento de los beneficios fiscales a las rentas de alquiler para los arrendadores. Y ello a través de la modificación del artículo 23 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- 7. Promover las medidas necesarias para garantizar la autonomía de la voluntad de las partes en la determinación de las rentas en los contratos de arrendamientos urbanos en los términos establecidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- 8. Promover la no adopción, o supresión en su caso, de medidas que impliquen el control de los precios en los contratos de arrendamiento, la expropiación, o cesión temporal del usufructo de

viviendas de titularidad privada, o la penalización de la tenencia en propiedad de viviendas desocupadas.

- 9. Promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal con la finalidad de endurecer las penas establecidas para el delito de usurpación establecido en el artículo 245 y se tipifique la comisión de este delito por bandas organizadas.
- 10. Impulsar la modificación del artículo 553 del Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de dotar de mayores medios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para desalojar inmuebles ilegalmente ocupados.
- 11. Promover la modificación de los artículos 13 y 544 del Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de permitir que vía cautelar el inmueble ocupado ilegítimamente pueda ser desalojado en 48 horas.
- 12. Impulsar la modificación del artículo 795.1.2º del Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de forma que los delitos regulados en el artículo 245 del Código Penal sean tramitados vía procedimiento de enjuiciamiento rápido.
- 13. Promover la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la elaboración de una nueva resolución por la que se dicten las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal al objeto de impedir que un ocupa ilegal pueda empadronarse en la vivienda ilegítimamente poseída.
- 14. Impulsar la modificación del artículo $250.1.4^{\circ}$. 2 párrafo de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de ampliar tanto los sujetos legitimados para reclamar la tenencia de un inmueble como el objeto cuya posesión se pretende recuperar.

------ PNL-45/2022 RGEP.2805 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a: Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000. Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos. Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha.

Los confinamientos y la limitación de los contactos que ha traído consigo la pandemia han acelerado el proceso de disminución de la atención presencial en favor de la atención telemática y los trámites a través de internet. Esta aceleración ha afectado tanto a los trámites relacionados con la Administración pública como con cualquier otro aspecto de la vida cotidiana como operaciones bancarias, relacionarte con la compañía de luz, gas, teléfono o pedir cita con el médico de atención primaria.

Esta transición, que una parte de la ciudadanía ha vivido como positiva por la reducción de los tiempos de espera que implica evitar desplazamientos o por la sencillez que puede suponer hacer

trámites desde casa o con el teléfono móvil, ha dejado, en la práctica, sin poder relacionarse de forma presencial con la Administración o sin servicios bancarios, especialmente, a la población más envejecida y a los habitantes del medio rural, que se encuentran en riesgo de exclusión digital.

Si bien los factores de exclusión digital son varios y no son solamente una cuestión de edad, sino que pasan también por la falta de habilidades, como por la pobreza digital o, directamente, desconexión digital para quienes no tienen ni las infraestructuras adecuadas; es, el colectivo de personas mayores, el que más dificultades está encontrando en este proceso de transición tecnológica.

El último informe de la Fundación FOESSA, que estudia las consecuencias de la COVID en España, concluye que la brecha digital se ha convertido en un nuevo factor de exclusión social, porque trae consigo una desconexión que califica como el nuevo analfabetismo del siglo XXI. Dicho informe afirma que casi el 70 % de los hogares compuestos por personas mayores de 65 años viven en un apagón digital. Son muchos los conceptos y las formas de funcionar nuevas que no están al alcance de amplios sectores de la población, y muchas de las personas en esta situación se ven obligadas a contratar gestiones privadas con el coste económico que eso les supone.

Ante esta realidad, que afecta a miles de personas en nuestra Comunidad, que supone, de facto, una vulneración de sus derechos y del acceso a trámites necesarios en el día a día, forzando una digitalización exprés sin preparación ni apoyo alguno, las instituciones deben tomar medidas encaminadas para evitar este apagón digital.

En paralelo a esta situación, hemos visto durante la pandemia cómo las personas jóvenes han sido las grandes protagonistas de las redes de solidaridad desplegadas durante los peores momentos de la pandemia, colaborando con sus vecinos, precisamente con aquellos de más avanzada edad, ayudándoles a hacer recados, la compra o cualquier otra cosa que necesitaron, redes de solidaridad que, en muchos casos, siguen vivas a día de hoy.

También es responsabilidad de los gobiernos identificar necesidades y capacidades en el conjunto de la sociedad, ponerlas en común, intentar fortalecer los lazos comunitarios y poder aprovechar el conocimiento y las destrezas de los más jóvenes con la tecnología para ponerla al servicio de las personas mayores, para que todos los madrileños y madrileñas sepan desenvolverse en el entorno digital y nadie se quede al margen.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los Ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000.

Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos.

Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha.

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a: Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000. Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos. Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

Los confinamientos y la limitación de los contactos que ha traído consigo la pandemia han acelerado el proceso de disminución de la atención presencial en favor de la atención telemática y los trámites a través de internet. Esta aceleración ha afectado tanto a los trámites relacionados con la Administración pública como con cualquier otro aspecto de la vida cotidiana como operaciones bancarias, relacionarte con la compañía de luz, gas, teléfono o pedir cita con el médico de atención primaria.

Esta transición, que una parte de la ciudadanía ha vivido como positiva por la reducción de los tiempos de espera que implica evitar desplazamientos o por la sencillez que puede suponer hacer trámites desde casa o con el teléfono móvil, ha dejado, en la práctica, sin poder relacionarse de forma presencial con la Administración o sin servicios bancarios, especialmente, a la población más envejecida y a los habitantes del medio rural, que se encuentran en riesgo de exclusión digital.

Si bien los factores de exclusión digital son varios y no son solamente una cuestión de edad, sino que pasan también por la falta de habilidades, como por la pobreza digital o, directamente, desconexión digital para quienes no tienen ni las infraestructuras adecuadas; es, el colectivo de personas mayores, el que más dificultades está encontrando en este proceso de transición tecnológica.

El último informe de la Fundación FOESSA, que estudia las consecuencias de la COVID en España, concluye que la brecha digital se ha convertido en un nuevo factor de exclusión social, porque trae consigo una desconexión que califica como el nuevo analfabetismo del siglo XXI. Dicho informe afirma que casi el 70 % de los hogares compuestos por personas mayores de 65 años viven en un apagón digital. Son muchos los conceptos y las formas de funcionar nuevas que no están al alcance de amplios sectores de la población, y muchas de las personas en esta situación se ven obligadas a contratar gestiones privadas con el coste económico que eso les supone.

Ante esta realidad, que afecta a miles de personas en nuestra Comunidad, que supone, de facto, una vulneración de sus derechos y del acceso a trámites necesarios en el día a día, forzando una digitalización exprés sin preparación ni apoyo alguno, las instituciones deben tomar medidas encaminadas para evitar este apagón digital.

En paralelo a esta situación, hemos visto durante la pandemia cómo las personas jóvenes han sido las grandes protagonistas de las redes de solidaridad desplegadas durante los peores momentos de la pandemia, colaborando con sus vecinos, precisamente con aquellos de más avanzada edad, ayudándoles a hacer recados, la compra o cualquier otra cosa que necesitaron, redes de solidaridad que, en muchos casos, siguen vivas a día de hoy.

También es responsabilidad de los gobiernos identificar necesidades y capacidades en el conjunto de la sociedad, ponerlas en común, intentar fortalecer los lazos comunitarios y poder aprovechar el conocimiento y las destrezas de los más jóvenes con la tecnología para ponerla al servicio de las personas mayores, para que todos los madrileños y madrileñas sepan desenvolverse en el entorno digital y nadie se quede al margen.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

Poner en marcha el Programa Interdigitales, un programa piloto, en colaboración con los Ayuntamientos, de capacitación digital para mayores impartida por personas jóvenes voluntarias. Dicho programa tendrá sede en todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y contará con una caravana itinerante que recorrerá el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, haciendo especial hincapié en aquellos municipios de menos de 1.000.

Las personas voluntarias recibirán una formación para formadores con el fin de garantizar la calidad de los cursos impartidos.

Dicho programa piloto contará con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para su elaboración y su puesta en marcha.

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, la inclusión de la tauromaquia entre las manifestaciones culturales a las que los jóvenes que hagan uso del anunciado Bono Cultural puedan asistir para que surtan efecto las medidas contempladas en el mismo. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia es una de las más genuinas expresiones del patrimonio histórico y cultural que compartimos todos los españoles, de cuyo profundo y antiguo arraigo es muestra que ya en el siglo XIII las "Partidas" del rey Alfonso X el Sabio establecían determinadas regulaciones de la Fiesta taurina.

Esta fuerte vinculación de los toros a nuestro legado cultural, que compartimos con Iberoamérica, Portugal y Francia, ha dado lugar a una riquísima variedad de manifestaciones artísticas, literarias y musicales en todas las épocas, de las que son cumbre universal la obra de pintores como Goya o Picasso.

Esta estrecha identificación de la Fiesta con nuestro acervo histórico y patrimonial ha propiciado en los últimos años la aprobación de importantes regulaciones para proteger y garantizar precisamente el carácter cultural de las manifestaciones ligadas a los toros en toda su variedad, ya que las fiestas o espectáculos taurinos van más allá de las corridas de toros para incluir un variado muestrario de tradiciones y fiestas populares en las que el protagonista es el toro bravo.

Así, es de importante calado la decisión tomada en 1996 por el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de poder conceder la Medalla de Oro de las Bellas Artes a los profesionales de la tauromaquia, reconocimiento que desde entonces se ha venido otorgando a grandes diestros a pie, a caballo y ganaderos.

Asimismo, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, reconoce la Tauromaquia como patrimonio cultural con el fin de que los poderes públicos asuman su preservación y promoción. Dicha norma se fundamenta en la convicción de que en la sociedad española "existe un consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la Tauromaquia como parte esencial del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Etnográfico de España". Y, en consecuencia, es responsabilidad de los poderes públicos "asegurar la libertad del creador y, en este caso, del desarrollo de cualquier expresión artística, como es la Tauromaquia, y el respeto hacia ella".

De este modo, la citada Ley estatal establece que la Tauromaquia es "un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica. Y resulta evidente que la Tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas".

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 20/2011, de 7 de abril, declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en nuestra región. Tal declaración fue aprobada por unanimidad en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico.

Además del reconocimiento a los valores históricos, artísticos y culturales de la Fiesta de los Toros, el Decreto plasmaba su profunda vinculación con la Comunidad de Madrid, con los sucesivos cosos en los que el público, desde la Plaza Mayor a la plaza de toros de la Puerta de Alcalá, la de la actual plaza de Felipe II, hasta llegar a la Plaza Monumental de Las Ventas, declarada también BIC, que ha sido el escenario de referencia de la moderna tauromaquia. También tienen consideración de BIC las plazas del Real Sitio de Aranjuez, inaugurada a fines del siglo XVIII, la Plaza Mayor de Chinchón y la plaza de toros construida en el patio de armas central del Castillo de Buitrago del Lozoya. Actualmente, Madrid cuenta también con tres plazas de nueva planta con cubierta móvil: Las de Leganés, Moralzarzal y Vista Alegre, en Carabanchel, heredera de la popular "La Chata".

A la máxima protección jurídica que extiende la declaración de BIC a la Fiesta de los Toros en cuanto que referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural, se suma también la "expresa voluntad política de procurar que el disfrute y fomento de esta fiesta de origen popular esté garantizado entre los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, lo que además queda plenamente justificado si tenemos en cuenta que es la Comunidad que organiza mayor número de espectáculos de toda España, representando el 16 por 100 de ellos, lo que permite acreditar la honda raigambre que la Fiesta tiene entre los madrileños".

La declaración como BIC resalta asimismo el cuidado ecológico en el que desarrolla la crianza del toro de lidia, muy de actualidad ante las desafortunadas declaraciones realizadas recientemente desde el Gobierno de la Nación contra los ganaderos españoles, y la gran importancia económica que esta actividad, también fuertemente vinculada a la atracción de turismo internacional, tiene para la economía madrileña y por extensión a la española.

Por todo ello, queda en evidencia la arbitraria y sectaria decisión del Ministerio de Cultura y Deporte al excluir la Tauromaquia en el proyectado Bono Cultural dotado individualmente con 400 euros para que los jóvenes españoles puedan acudir a espectáculos o adquirir productos culturales, de acuerdo con el anuncio del Gobierno de Pedro Sánchez.

Esta partida, dotada con 210 millones de euros y destinada a los jóvenes que cumplan 18 años en 2022, incumple así las legislaciones estatal y autonómica de protección y promoción que obligan a

los poderes públicos respecto de la Tauromaquia. Por tanto, la actual configuración del anunciado Bono Cultural supone un injustificable agravio, especialmente por tratarse de un público juvenil, para esta importante manifestación cultural, que tiene una gran tradición y seguimiento entre los ciudadanos de Madrid y quienes nos visitan, además de un peso notable en la economía madrileña.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta a la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, la inclusión de la Tauromaquia entre las manifestaciones culturales a las que los jóvenes que hagan uso del anunciado Bono Cultural puedan asistir para que surtan efecto las medidas contempladas en el mismo.

------ PNL-48/2022 RGEP.2925 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid; Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Meningococo B es una bacteria que puede producir un cuadro grave de meningitis y sepsis fulminante, con una alta tasa de mortalidad y puede producir graves secuelas en la vida de la persona que la padece.

Aunque puede afectar a personas de cualquier edad, es más frecuente entre los niños menores de 5 años y en la edad adolescente, y es la primera causa de muerte por infección en estos grupos de edad.

En España, entre 2019 y 2020, la meningitis por Meningococo del serogrupo B supuso alrededor de un tercio de todas las enfermedades meningocócicas invasivas, suponiendo, el 80 % de este tipo de meningitis confirmadas en menores de un año, el 70 % en los grupos de 1-4 años y el 55,5 % de los casos confirmados en los de 15-19 años.

Entre las secuelas que puede producir esta enfermedad se encuentran la sordera neurosensorial, la discapacidad intelectual o pérdida de miembros por necrosis y amputación. Estas secuelas condicionan la vida de las personas que la padecen, requieren un seguimiento de por vida, y conllevan la necesidad de muchos niños que las padecen de una atención temprana.

La meningitis B puede prevenirse por medio de la vacunación, por lo que su financiación no se debe considerar como un gasto sino como una inversión en la prevención de la enfermedad y sus secuelas, cuyo tratamiento se estima que puede llegar a costar hasta un millón de euros durante toda la vida de la persona afectada. Estas vacunas están disponibles en las farmacias españolas, aunque a un alto coste económico para las familias. En España algunas comunidades autónomas han incluido la vacuna contra en Meningococo B en sus calendarios vacunales.

Tanto la Asociación Española de Pediatría como la Asociación Española de Vacunología han recomendado la inclusión de esta vacuna en el calendario vacunal como medida más eficaz en la prevención y vencimiento de la meningitis en España

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid.
- Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva.

------ PNL-49/2022 RGEP.2926 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid; Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Meningococo B es una bacteria que puede producir un cuadro grave de meningitis y sepsis fulminante, con una alta tasa de mortalidad y puede producir graves secuelas en la vida de la persona que la padece.

Aunque puede afectar a personas de cualquier edad, es más frecuente entre los niños menores de 5 años y en la edad adolescente, y es la primera causa de muerte por infección en estos grupos de edad.

En España, entre 2019 y 2020, la meningitis por Meningococo del serogrupo B supuso alrededor de un tercio de todas las enfermedades meningocócicas invasivas, suponiendo, el 80 % de este tipo de meningitis confirmadas en menores de un año, el 70 % en los grupos de 1-4 años y el 55,5 % de los casos confirmados en los de 15-19 años.

Entre las secuelas que puede producir esta enfermedad se encuentran la sordera neurosensorial, la discapacidad intelectual o pérdida de miembros por necrosis y amputación. Estas secuelas condicionan la vida de las personas que la padecen, requieren un seguimiento de por vida, y conllevan la necesidad de muchos niños que las padecen de una atención temprana.

La meningitis B puede prevenirse por medio de la vacunación, por lo que su financiación no se debe considerar como un gasto sino como una inversión en la prevención de la enfermedad y sus secuelas, cuyo tratamiento se estima que puede llegar a costar hasta un millón de euros durante toda la vida de la persona afectada. Estas vacunas están disponibles en las farmacias españolas, aunque a un alto coste económico para las familias. En España algunas comunidades autónomas han incluido la vacuna contra en Meningococo B en sus calendarios vacunales.

Tanto la Asociación Española de Pediatría como la Asociación Española de Vacunología han recomendado la inclusión de esta vacuna en el calendario vacunal como medida más eficaz en la prevención y vencimiento de la meningitis en España

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incluir la vacuna contra el Meningococo B en el calendario vacunal de la Comunidad de Madrid.
- Llevar a cabo campañas de formación y sensibilización sobre la enfermedad meningocócica invasiva.

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que modifique los términos de la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, de manera que se extienda el derecho a recibir beca a los alumnos que quieran cursar sus estudios de Bachillerato en cualquier centro educativo privado de la Comunidad Madrid, esté bajo el régimen de concierto o no, en etapas anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de enseñanza y la educación de calidad son cuestiones de la máxima importancia política para Vox, ya que, ambas son la mejor herramienta posible para garantizar la igualdad de oportunidades y la justicia social entre españoles.

En este sentido, y tal como viene reflejado en las leyes nacionales e internacionales, es deber ineludible para cualquier Administración garantizar a cada individuo el derecho a recibir educación obligatoria gratuita, de calidad y libremente elegida.

No obstante, para Vox, la gratuidad de la educación no debe circunscribirse solo a la etapa obligatoria, máxime en un contexto social y laboral cambiante, altamente dinámico y exigente a nivel laboral. Numerosos estudios sobre educación muestran la relación directa entre el nivel de formación, la empleabilidad y el salario. Igualmente, se demuestra la estrecha relación entre la formación media de un país y la competitividad de su economía. Esta realidad cobra especial relevancia en España, al igual que en la Comunidad de Madrid, dada las altas tasas de desempleo, la más alta de Europa, que alcanza casi el 40 % en el paro juvenil, y donde un 21 % de jóvenes ni estudian ni trabajan.

Ante esta realidad social y económica, es necesario apostar decididamente por la educación tal y como viene haciendo el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, presentando iniciativas dirigidas a ampliar la gratuidad de la enseñanza desde la primera etapa de educación Infantil hasta la Formación Profesional de Grado Superior, y defendiendo la libertad de los alumnos y sus familias a elegir el centro donde cursar sus estudios. Estas iniciativas se han visto plasmadas en los acuerdos para la

aprobación de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y de la futura Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Estos acuerdos incluyen, entre otros, que la Comunidad de Madrid promoverá la gratuidad de las etapas educativas no obligatorias, quedando reflejado en el pacto de presupuestos en el aumento de las partidas presupuestarias dedicadas a la educación, entre otras, de las Becas Bachillerato.

En la actualidad, las Becas Bachillerato de la Comunidad de Madrid vienen reflejadas en la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

No obstante, esta Orden, en la introducción, señala que "Estas becas tienen como finalidad remover los obstáculos socioeconómicos que impiden a determinados alumnos continuar sus estudios postobligatorios en el centro privado concertado donde han venido cursando sus enseñanzas desde una etapa muy temprana, que abarca desde la educación primaria y en muchos casos desde educación infantil hasta el 4º curso de la ESO". Para continuar, en el Artículo 4, Requisitos de los alumnos, apartado c), señala que "para solicitar la beca para primero de Bachillerato, haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en el mismo centro privado de la Comunidad de Madrid, siempre que esté en régimen de concierto".

Vox denuncia que este requisito es injustificable, ya que limita gravemente la libertad de elección de los alumnos y sus familias, así como de los centros educativos. Todo alumno tiene derecho a la beca en cualquier centro privado, del mismo modo que todo centro tiene derecho a recibir alumnos cumpliendo los requisitos establecidos. Esta limitación en la libertad de elección educativa no se alinea con los acuerdos de Vox con el Partido Popular.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Que modifique los términos de la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, de manera que se extienda el derecho a recibir beca a los alumnos que quieran cursar sus estudios de Bachillerato en cualquier centro educativo privado de la Comunidad de Madrid, esté bajo el régimen de concierto o no, en etapas anteriores.

------ PNL-51/2022 RGEP.2928 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Prestar su apoyo a las personas con Trastorno Espectro Autista, a sus familias y a las entidades que trabajan diariamente para avanzar y mejorar su calidad de vida. 2. Avanzar en su incorporación social y laboral mejorando su inserción en el ámbito educativo, mejorando la formación de los profesionales para la detección y atención en las aulas, así como a través de programas específicos que recojan las particularidades de los TEA en su transición a la vida adulta y al mercado laboral. 3. Que inste al Gobierno de España a contemplar el reconocimiento de la "discapacidad" para las personas con síndrome asperger y trastorno del espectro autista, modificando la normativa estatal para que se contemple el

reconocimiento de la "discapacidad" para estas personas, de modo que las mismas puedan acceder a los derechos contemplados en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, evitando su discriminación y favoreciendo su plena integración e inclusión social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trastorno del espectro autista es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa problemas en la interacción social y la comunicación. El trastorno también comprende patrones de conducta restringidos y repetitivos. El término «espectro» en el trastorno del espectro autista se refiere a un amplio abanico de síntomas y gravedad.

Esta enfermedad comprende afecciones que anteriormente se consideraban independientes, como el autismo, el síndrome de Asperger, el trastorno desintegrativo infantil y una forma no especificada de trastorno generalizado del desarrollo. Algunas personas aún utilizan el término «síndrome de Asperger» que generalmente se considera que está en el período final leve del trastorno del espectro autista.

El trastorno del espectro autista comienza en los primeros años de la infancia y, a la larga, provoca problemas para desenvolverse en la sociedad, por ejemplo, en situaciones sociales, en la escuela y el trabajo. Los niños suelen presentar síntomas de autismo en el primer año. Un número reducido de niños parecen desarrollarse de forma normal en el primer año y luego pasan por un período de regresión entre los 18 y los 24 meses de edad, cuando aparecen los síntomas de autismo.

Si bien no existe una cura para los trastornos del espectro autista, un tratamiento intensivo y temprano puede hacer una gran diferencia en la vida de muchos niños.

Algunos niños presentan signos del trastorno del espectro autista en la primera infancia, como menor contacto visual, falta de respuesta cuando los llaman por su nombre o indiferencia ante las personas responsables del cuidado. Otros niños pueden desarrollarse normalmente durante los primeros meses o años de vida, pero luego repentinamente se vuelven introvertidos o agresivos o pierden habilidades del lenguaje que habían adquirido. En general, los signos se observan a los 2 años.

Es probable que los trastornos del espectro autista tengan un patrón de comportamiento y un nivel de gravedad únicos en cada niño, desde un funcionamiento bajo hasta uno alto.

Algunos niños con trastornos del espectro autista tienen dificultades de aprendizaje y algunos presentan signos de inteligencia inferiores a lo normal. Otros niños con este trastorno tienen una inteligencia entre normal y alta, aprenden rápido, aunque tienen problemas para comunicarse, aplicar lo que saben en la vida diaria y adaptarse a situaciones sociales.

Debido a la combinación única de síntomas que presenta cada niño, a veces, puede ser difícil determinar la gravedad. En general, se basa en el nivel de deterioro y en cómo afecta la capacidad de desenvolverse.

Cuando hablamos de autismo nos referimos al trastorno del espectro autista (TEA), a pesar de que las personas con autismo comparten áreas de dificultades, su condición les puede afectar de manera muy diferente, y por este motivo encontramos casos tan diferentes entre ellas.

Los TEA son un conjunto de condiciones que se presentan durante el desarrollo infantil y que afectan al área social y comunicativa, que se manifiestan con conductas rígidas y/o repetitivas, incluyendo en algunos casos alteraciones sensoriales. La mayoría de las familias empiezan a sospechar algo alrededor de los 18 meses, cuando algunos de estos niños dejan de utilizar palabras y se muestran más irritables. A pesar de que los profesionales pueden detectar mejor estas dificultades, a menudo las familias tienen que recorrer un largo camino antes de encontrar respuesta en sus preocupaciones.

Algunas personas con autismo pueden llevar una vida más independiente mientras que otros necesitarán algún tipo de apoyo especializado.

Los estudios nos dicen que una atención temprana y basada en metodologías con base científica puede ayudar a que estos niños puedan comunicarse y llegar a tener una vida el máximo de autónoma. Es muy importante que la información adecuada llegue a las familias, puesto que ante la desesperación de una "solución" y los padres pueden topar con intervenciones que no lleven a ninguna parte.

El trastorno del espectro autista (TEA) es una afección neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Este trastorno incluye lo que se conocía como síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

Se lo llama "trastorno de espectro" porque diferentes personas con TEA pueden tener una gran variedad de síntomas distintos. En unos casos pueden tener problemas para hablar y es posible que no miren a los ojos a la persona que les habla. Además, pueden tener intereses limitados y comportamientos repetitivos. Es posible que pasen mucho tiempo ordenando cosas o repitiendo una frase una y otra vez. Parecieran estar en su "propio mundo".

No se conocen las causas del trastorno del espectro autista. Las investigaciones sugieren que tanto los genes como los factores ambientales juegan un rol importante.

Actualmente, no existe un tratamiento estándar para el TEA. Hay muchas maneras de maximizar la capacidad del niño para crecer y aprender nuevas habilidades. Cuanto antes se comience, mayores son las probabilidades de tener más efectos positivos en los síntomas y las aptitudes.

Los tratamientos incluyen terapias de comportamiento y de comunicación, desarrollo de habilidades y/o medicamentos para controlar los síntomas.

Pero estos tratamientos en la mayoría de los casos son costosos y muchas familias destinan una importante cantidad de recursos económicos -que muchas veces no tienen- para poder mejorar la calidad de vida de los enfermos TEA, por lo que es necesario que las Administraciones públicas lleven a cabo unas políticas tanto desde el punto de vista sanitario como desde el punto de vista social, y por supuesto con ayudas económicas para las familias con el fin de que se mejore en lo posible la calidad de vida de estos niños y adultos que padecen esta enfermedad en nuestra región, implicando para ello a las Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. A prestar su apoyo a las personas con Trastorno Espectro Autista, a sus familias y a las entidades que trabajan diariamente para avanzar y mejorar su calidad de vida.
- 2. A avanzar en su incorporación social y laboral mejorando su inserción en el ámbito educativo, mejorando la formación de los profesionales para la detección y atención en las aulas, así como a través de programas específicos que recojan las particularidades de los TEA en su transición a la vida adulta y al mercado laboral.
- 3. A que inste al Gobierno de España a contemplar el reconocimiento de la "discapacidad" para las personas con síndrome Asperger y trastorno del espectro autista, modificando la normativa estatal para que se contemple el reconocimiento de la "discapacidad" para estas personas, de modo que las mismas puedan acceder a los derechos contemplados en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, evitando su discriminación y favoreciendo su plena integración e inclusión social.

------ PNL-52/2022 RGEP.3038 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha en un Plan integral de derechos sexuales y reproductivos que contenga las siguientes medidas: 1. Creación de un Permiso Menstrual para que se ponga a disposición de mujeres, hombres trans y personas no binarias en edad fértil. 2. Estudio cuantitativo y cualitativo sobre Salud Menstrual en la Comunidad de Madrid. 3. Permiso retribuido por pérdida gestacional. 4. Acompañamiento psicológico para mujeres y familias en proceso de muerte y duelo gestacional y perinatal en coordinación con profesionales sanitarios. 5. Acompañamiento psicológico tras el parto y hasta el primer año de vida del bebé. 6. Campañas públicas de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva. 7. Instar al Gobierno de Madrid a que inste al Gobierno de España a que elimine los tres días de reflexión para todas las mujeres que acudan a ejercer su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 8. Garantizar que se realiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. 9. Gratuidad de métodos anticonceptivos en la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo establece en su preámbulo "El desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación están directamente vinculados a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad y son objeto de protección a través de distintos derechos fundamentales, señaladamente, de aquellos que garantizan la integridad física y moral y la intimidad personal y familiar". Remarca este párrafo una conexión evidente e incuestionable entre los derechos sexuales y reproductivos con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española.

Estos derechos implican que todas las personas podamos tomar decisiones autónomas sobre nuestros cuerpos en los campos de la sexualidad y la reproducción, para poder tomar decisiones autónomas es necesario normas y leyes que nos den herramientas para saber cuáles son todas las opciones que pueden estar a nuestro alcance.

La salud sexual y reproductiva implica que todas las personas seamos libres para disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias, sin violencia, coacción, ni abuso en ningún ámbito, y que se nos permita separar el ejercicio de la sexualidad del ejercicio de la reproducción.

Por ello, consideramos que en la Comunidad de Madrid se debe atender a la salud menstrual, al derecho al aborto, al acompañamiento psicológico de las mujeres que tienen abortos espontáneos y a aquellas mujeres que son madres también. La salud mental debe estar presente en este paquete de derechos sexuales y reproductivos para garantizar la eliminación del estigma de procesos como la menstruación o las interrupciones voluntarias del embarazo, a la vez que es fundamental que, desde las instituciones, se trabaje para acabar con el tabú de la muerte gestacional y se acompañe la pérdida.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Plan integral de derechos sexuales y reproductivos que contenga las siguientes de medidas:

1. Creación de un Permiso Menstrual para que se ponga a disposición a mujeres, hombres trans y personas no binarias en edad fértil.

Es necesario flexibilizar la jornada laboral y los convenios de trabajo del personal funcionario y laboral, así como impulsarlo en la empresa privada, para anteponer el derecho al bienestar y la salud, eliminando así los tabúes que se encuentran alrededor de la menstruación.

Cada persona en edad fértil dispondrá de 8 horas por mes o de la parte proporcional en caso de que no hagan jornada completa hasta una fracción mínima de una hora que será recuperable. Las horas deberán devolverse en un plazo de 4 meses y podrán ser utilizadas en un mismo día o separadas en días por horas durante la menstruación.

- 2. Estudio cuantitativo y cualitativo sobre Salud Menstrual en la Comunidad de Madrid.
- 3. Permiso retribuido por pérdida gestacional. Es necesario implementar un permiso retribuido de tres días pagado al 100 %, para mujeres que sufran una pérdida gestacional del personal funcionario y laboral, así como impulsarlo en la empresa privada.
- 4. Acompañamiento psicológico para mujeres y familias en proceso de muerte y duelo gestacional y perinatal en coordinación con profesionales sanitarios. Se hará un protocolo que deberá ofrecer recursos de acompañamiento previo, así como atención y asistencia psicológica que prestarán profesionales con formación especializada.
 - 5. Acompañamiento psicológico tras el parto y hasta el primer año de vida del bebé.
- 6. Campañas públicas de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva que incluyan información sobre el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- 7. Instar al Gobierno de Madrid a que inste al Gobierno de España a que elimine los tres días de reflexión para todas las mujeres que acudan a ejercer su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

- 8. Garantizar que se realiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.
 - 9. Gratuidad de métodos anticonceptivos en la Comunidad de Madrid.

2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

2.7.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PE-113/2022 RGEP.2456 ------

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el pasado 3-07-21 se celebró la última asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas. Se pregunta en qué situación están los recursos interpuestos por los propietarios ante la Comunidad de Madrid contra dicha asamblea.

------ PE-114/2022 RGEP.2562 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han puesto en marcha para establecer la descripción de las funciones específicas de los y las celadoras del SERMAS en aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

------ PE-115/2022 RGEP.2568 ------

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para impulsar la movilidad sostenible en el proyecto Arco Verde.

——— PE-116/2022 RGEP.2571 ———

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid.

——— PE-117/2022 RGEP.2572 ———

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones e inversiones que tiene previstas la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para mejorar CiclaMadrid.

—— PE-120/2022 RGEP.2616 ——

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe actualmente alguna formación en la Comunidad de Madrid que en su temario se hable sobre la coordinación de parentalidad.

------ PE-121/2022 RGEP.2617 ------

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se coordinan los equipos psicosociales de los diferentes juzgados de la Comunidad de Madrid.

------ PE-124/2022 RGEP.2626 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de la Consejería de Sanidad en relación a la realización de concurso de traslados para el personal estatutario de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

——— PE-125/2022 RGEP.2659 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar alguna de las infraestructuras de transporte de la Región.

------ PE-126/2022 RGEP.2660 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar alguna de las infraestructuras de transporte ya en funcionamiento.

------ PE-127/2022 RGEP.2695 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar los aparcamientos disuasorios de Colmenar Viejo, Nuestra Señora del Recuerdo, Wanda Metropolitano y Avenida de Portugal.

------ PE-129/2022 RGEP.2795 ------

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa vigente la Resolución de Mínimos del Director General de Emergencias, de fecha 31-12-21, por la que se regula la dotación de Guardia de personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

——— PE-130/2022 RGEP.2856 ———

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Gobierno de la Comunidad de Madrid expone publicidad de la campaña "#Niños Cancelados" en las estaciones de Metro Madrid.

—— PE-133/2022 RGEP.2878 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Gobierno de la Comunidad que el Proyecto del nuevo campo deportivo, que se ha denominado "Multiusos hockey hierba/fútbol", previsto en el nuevo parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II, situado en el Distrito de Chamberí de Madrid, permitirá la práctica de hockey hierba al cumplir los requisitos para su homologación por la Federación Madrileña de Hockey.

------ PE-134/2022 RGEP.2879 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se tiene previsto incorporar el recuerdo de los trabajadores que en 1905 murieron al hundirse la cubierta del Tercer Depósito en el nuevo parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II situado en el Distrito de Chamberí de Madrid.

2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

—— PI-806/2022 RGEP.2614 —— (Transformada de PE-118/2022 RGEP.2614)

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas organizaciones de la Comunidad de Madrid que tengan entre sus objetivos programas de atención directa a la violencia machista han recibido subvenciones públicas. Desagregar los datos por años desde 2018 hasta 2021.

—— PI-807/2022 RGEP.2615 —— (Transformada de PE-119/2022 RGEP.2615)

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la subvención de dinero público que recibe la fundación Filia de amparo al menor.

——— PI-808/2022 RGEP.2618 ——— (Transformada de PE-122/2022 RGEP.2618)

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo fue la última oferta de empleo público para equipos psicosociales para los juzgados de la Comunidad de Madrid.

—— PI-809/2022 RGEP.2619 —— (Transformada de PE-123/2022 RGEP.2619)

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el tiempo de espera de los informes de los equipos psicosociales en los juzgados de la Comunidad de Madrid. Desagregar los datos por años desde 2018 hasta 2021.

——— PI-810/2022 RGEP.2786 ——— (Transformada de PE-128/2022 RGEP.2786)

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los 65 municipios de la región con los que el Gobierno colaborará en la rehabilitación de sus barrios a través de los fondos europeos Next Generation.

——— PI-811/2022 RGEP.2865 ——— (Transformada de PE-131/2022 RGEP.2865)

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de apertura del centro de salud de Arroyomolinos.

—— PI-812/2022 RGEP.2866 —— (Transformada de PE-132/2022 RGEP.2866)

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de cesión de terreno y proyecto del centro de salud que debería situarse en la calle Antonio Grilo.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

—— PE-982(XII)/2021 RGEP.15805 ——

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado la Comunidad de Madrid en relación a la convocatoria de ayudas para proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental para la transformación digital de la

economía y la sociedad en materia de inteligencia artificial asociado a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESPUESTA

Las ayudas sobre las que pide información son ayudas directas que otorga la Administración del Estado.

Desde la Dirección General de Política Digital se tiene conocimiento que han participado con proyectos, según aparece en la web del Ministerio https://portalayudas.mineco.gob.es tanto la Universidad Complutense como la Universidad Politécnica de Madrid.

—— PE-1038(XII)/2021 RGEP.17735 ——

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: descripción de los pasos que se realizan en la red de puntos de empleo para mujeres de la Comunidad de Madrid desde que una mujer víctima de violencia machista llega a la oficina de empleo hasta su inserción en el mundo laboral.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta misma pregunta ya se contestó a la Diputada solicitante en la Pregunta de Respuesta Escrita PE-3355/2020 RGEP.23109, resumiéndose a continuación su contenido.

Las 42 oficinas de empleo que conforman la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid cuentan con un punto de atención a las mujeres Víctimas de Violencia de Género atendido por una tutora especializada. La atención a las mujeres víctimas de violencia de género consta de las siguientes etapas:

- Primera etapa: Acceso al Punto de Empleo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, a través de diferentes vías.
- Segunda etapa: Inscripción como demandante de empleo (la inscripción como demandantes de empleo se realizará de la misma manera que con cualquier otro demandante, añadiéndose en la base de datos la condición especial de Mujer Víctima de Violencia de Género).
- Tercera etapa. Obligaciones como demandantes de empleo. En el caso de mujeres Víctima de Violencia de Género beneficiarias de prestación o subsidio por desempleo u otras ayudas económicas, cabe destacar que, respecto al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del compromiso de actividad suscrito, la Oficina de Empleo tendrá en cuenta la condición de Víctima de Violencia de Género, a efectos de atemperar tales obligaciones en caso necesario (artículo 300, del Real Decreto Legislativo 8/2015).

La renovación de la demanda de empleo se realiza de forma automática, mecanizada en su demanda de empleo.

Por otro lado, existen programas específicos como el de Mejora de la Empleabilidad y la Inserción Laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que tienen como objeto el desarrollo

de actuaciones que mejoren la cualificación profesional y la empleabilidad a través de la atención recibida en la Red de Puntos de Empleo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con la finalidad de incrementar las posibilidades de su inserción laboral.

En lo que respecta a la intermediación laboral, las tutoras serán las responsables de la búsqueda de candidatas Víctimas de Violencia de Género a través de los sondeos correspondientes.

PE-1054(XII)/2021 RGEP.18271 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pegunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes", número de expediente C-923M/006-19 (A/SER-034642/2019), se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, sí se han cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

------ PE-1055(XII)/2021 RGEP.18272 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-008210/2017, cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

De acuerdo a las iniciativas de referencia, se informa que sí se han cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aun estando dicho contrato sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no incluía el citado artículo.

------ PE-1056(XII)/2021 RGEP.18273 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-008210/2017, se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

De acuerdo a las iniciativas de referencia, se informa que sí se han cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aun estando dicho contrato sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no incluía el citado artículo.

----- PE-1057(XII)/2021 RGEP.18274 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de servicios "Tramitación de emergencia Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", número de expediente A/SER-040389/2020, cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa que obra en poder del Servicio Madrileño de Salud la siguiente documentación que acredita el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral de la empresa Ariete Seguridad, S.A., a las que hace referencia el artículo 201, de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Declaración Responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad 2020.
- Declaración aplicación Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2020.
- Declaración Responsable Relativa al Compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad 2021.
- Declaración aplicación Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2021.
- II Plan de Igualdad Ariete Seguridad.
- Certificaciones ISO de Sistema de Gestión Ambiental, de la Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

——— PE-1058(XII)/2021 RGEP.18275 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que en la ejecución del contrato de servicios "Tramitación de emergencia Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", número de expediente A/SER-040389/2020, se ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa en consonancia con la respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1057/2021 RGEP.18824, la entrega de la documentación a la que se refiere el artículo 201, de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que acredita el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, social y laboral por parte de la empresa.

------ PE-1059(XII)/2021 RGEP.18276 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que en la ejecución del contrato de

servicios "Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes", número de expediente C-923M/006-19 (A/SER-034642/2019), cumple con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el artículo 201, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral" señala expresamente lo siguiente:

"Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192. "

Lo señalado en este artículo, se manifiesta en el siguiente aspecto, que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual rigió la licitación del contrato, siendo un documento de carácter contractual vinculante para las dos partes desde el momento de la perfección del contrato mediante el acto de formalización del mismo.

Concretamente, en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que:

"Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato."

En consecuencia, las empresas adjudicatarias, tienen la obligación de cumplir con lo señalado en el artículo 201, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PE-1070(XII)/2021 RGEP.18520 ———

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno regional mantiene en la zona tarifaria B2 de Metro la estación de Rivas Vaciamadrid, toda vez que el resto de estaciones que dan servicio al municipio, Rivas urbanizaciones y Rivas Futura, corresponden a la zona tarifaria B1.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas tarifarias, y, donde se revise el caso concreto del municipio de Rivas Vaciamadrid.

——— PE-1076(XII)/2021 RGEP.18812 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones llevará a cabo el Gobierno regional en la ampliación de la Línea 10 para el tramo Chamartín-Fuencarral Norte.

RESPUESTA

Conforme a lo establecido en el artículo 8, del Decreto 194/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo será la encargada de la totalidad de la tramitación administrativa de la actuación que incluye los siguientes hitos:

Redacción de pliegos, adjudicación y supervisión de la redacción del Proyecto Constructivo y de los documentos necesarios para la tramitación ambiental, de acuerdo a la Ley 21/2013, de Evaluación de Impacto Ambiental, y la realización de todos los trabajos previos de diagnóstico de la situación actual, necesarios para la selección y definición de la solución constructiva a desarrollar mediante la redacción del proyecto Constructivo y la elaboración de los documentos que lo componen: Memoria junto con sus Anejos, Planos, Pliego, Mediciones y Presupuesto:

- 1. Supervisión, aprobación y replanteo previo del Proyecto Constructivo.
- 2. Redacción de pliegos, adjudicación y supervisión del contrato de obras resultante del Proyecto anterior.
- 3. Redacción de pliegos, adjudicación y supervisión del contrato de servicios de dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las obras.

------ PE-1077(XII)/2021 RGEP.18813 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios que aconsejan la ampliación de la Línea 10 en el tramo Chamartín-Fuencarral Norte.

RESPUESTA

El APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", constituye un desarrollo urbanístico previsto por el PGOUM de 1997, del municipio de Madrid, que dicho plan identifica como espacio de

oportunidad y de carácter estructurante destinado a establecer una Nueva Centralidad Periférica en la Corona Norte para conseguir el reequilibrio territorial en el conjunto urbano y disminuir la presión de terciarización en el Centro Histórico.

Las características de esta operación urbanística y el volumen de suelo urbano que desarrolla ha llevado a incorporar, en los distintos estudios de planificación realizados por el CRTM desde hace dos décadas en este ámbito, soluciones de oferta de transporte público basadas en la red metro para garantizar una respuesta adecuada a las demandas futuras previstas.

El sucesivo aplazamiento en el tiempo de este desarrollo, tras una sucesión de distintas propuestas urbanísticas, hasta la reciente Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General (MPG) en el APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y APE 05.07 "Colonia Campamento" para la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", ha llevado a plantear distintas alternativas de oferta de metro, entre las que la prolongación de la línea 10 ha sido de forma constante una de las opciones.

El último estudio realizado por el CRTM, ya con la propuesta de la MPG "Madrid Nuevo Norte" aprobada, ha sido el denominado "Concepción del sistema de transporte público para el futuro desarrollo de Castellana Norte y su área de afección en el municipio de Madrid". Las conclusiones del estudio, cuyo ámbito se extiende a este de desarrollo y sus ámbitos colindantes, llevan a aconsejar la prolongación de la línea 10 de metro.

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inclemencias meteorológicas que están previstas para animar a la población para que hagan acopio de linternas y velas, según el anuncio publicado en la cuenta de Twitter de ASEM 112 Comunidad de Madrid, en fecha 17-11-21.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que

figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1079(XII)/2021 RGEP.18956 -----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto sacar una línea de subvención la Comunidad de Madrid para la adquisición de cocinas y estufas de gas ante una eventual situación de emergencia, según el anuncio publicado por ASEM 112 Comunidad de Madrid, en fecha 17-11-21.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

------ PE-1080(XII)/2021 RGEP.18957 -----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe alguna previsión por parte de ASEM 112 Comunidad de Madrid de una próxima de eventual emergencia que obligue a la población a la adquisición de reserva de comida no perecedera, según el anuncio publicado en la cuenta de Twitter por ASEM 112 Comunidad de Madrid, en fecha 17-11-21.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

——— PE-1081(XII)/2021 RGEP.18958 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto realizar una campaña de publicidad Madrid 112 para prevenir a la población ante eventual emergencia por inclemencias meteorológicas para que adopte las medidas que se sugieren por parte de ASEM 112 Comunidad de Madrid, en su cuenta de Twitter.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1082(XII)/2021 RGEP.18959 -----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que tiene previstos ASEM 112 Comunidad de Madrid ante la emergencia que se produce todos los días en la Cañada Real por falta de suministro eléctrico.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1083(XII)/2021 RGEP.18960 ----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de suministro de infiernillos de gas que se pueda producir en las tiendas de electrodomésticos por la necesidad sugerida por la Comunidad de Madrid, se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid alguna medida de apoyo para facilitar a la población el acceso a la compra de esas estufas e infiernillos de gas, según el anuncio de ASEM 112 Comunidad de Madrid, el pasado 17-11-21.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18

de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1084(XII)/2021 RGEP.18961 ----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene ASEM 112 Comunidad de Madrid para facilitar ropa de abrigo a las personas que no hayan sido lo suficientemente previsoras, a pesar del anuncio de 112 Comunidad de Madrid en su cuenta de Twitter de fecha 17-11-21.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

------ PE-1085(XII)/2021 RGEP.18962 -----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si resulta imprescindible efectuar una campaña de adquisición de ropas de abrigos y de estufas y cocinas de gas si no existe una eventual emergencia con los datos existentes en la actualidad.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

------ PE-1086(XII)/2021 RGEP.18963 ----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran que esa campaña de publicidad que ha emprendido ASEM 112 Comunidad de Madrid de adquisición de material para casos de emergencia puede provocar alarma en la población, sin motivo alguno aparente.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante

Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1087(XII)/2021 RGEP.18970 -----

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante el anuncio publicado en su cuenta de Twitter por ASEM 112 Comunidad de Madrid, el pasado 17 de noviembre, de la adquisición de estufas y cocinas de gas ante las eventuales inclemencias que se puedan producir, se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid efectuar las recomendaciones necesarias para evitar riesgos ante una indebida manipulación de esos aparatos.

RESPUESTA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 6 como derecho de la ciudadanía el de ser informada adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos que les afecten y las conductas que deban seguir para prevenirlos. Dichas informaciones, continúa el mismo artículo, habrán de producirse tanto en caso de emergencia como preventivamente antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En materia de inclemencias invernales los consejos emitidos por el equipo de comunicación de ASEM 112, el pasado 17 de noviembre, son los que vienen reflejados en la Addenda núm. 1 del Plan de Protección Civil por Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (Orden 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de mayo de 2000), informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil y que desde el año 2000, en el que se aprobó la primera versión, se vienen emitiendo. Como establece dicho plan y dentro de las estrategias habituales de protección civil, con motivo de la proximidad de la época invernal, es obligación de las Administraciones, trasladar a los ciudadanos la adopción de las medidas de autoprotección recogidas en el plan, buscando como objetivo fundamental su protección, reduciendo su vulnerabilidad ante situaciones de bajas temperaturas o grandes nevadas.

En este mismo sentido, desde la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 4 de noviembre, se ha remitido carta a los ayuntamientos con las recomendaciones que figuran en el punto "3. Precauciones ante nevadas, hielos y olas de frío" del Anexo VI "Consejos a la Población" del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo, de 30 de abril de 2019.

----- PE-1088(XII)/2021 RGEP.18981 -----

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios técnicos que se han utilizado para destinar al Hospital Universitario La Paz y al Hospital Universitario Fuenlabrada los aparatos de protonterapia donados por la Fundación Amancio Ortega.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa que los dos centros elegidos reúnen las condiciones establecidas en la cláusula segunda del "Convenio firmado entre el Ministerio de Sanidad, las CC. AA. y la Fundación Amancio Ortega" respecto a la ubicación de las unidades de protonterapia. Teniendo en cuenta, además, la distribución geográfica y el tamaño de la población, así como la disponibilidad de vías y medios de transporte adecuados para que se facilite la accesibilidad a toda la población.

A este respecto, se ha primado elegir ubicaciones estratégicas en las zonas norte y sur para cubrir por igual toda la zona de influencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los dos centros seleccionados poseen importantes servicios de radiología y espacio suficiente y adecuado en ellos para la realización de las obras de acondicionamiento y adecuación previos e imprescindibles a la instalación de los equipos de protonterapia en el plazo señalado en el citado convenio.

Por último, con esta elección, no sólo se ha querido considerar un hospital terciario, como el Hospital Universitario La Paz, de gran tamaño y con una situación más centralizada, sino también un hospital secundario, como el Hospital Universitario de Fuenlabrada, situado en la periferia y de menor tamaño, pero que posee un especializado Servicio de Oncología, que colabora de una manera muy destacada con la plataforma de ensayos clínicos Fundación OncoSur.

La Comunidad de Madrid garantizará el acceso a la tecnología terapéutica de la protonterapia de todos los ciudadanos que serán derivados desde el resto de los centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud a los dos hospitales seleccionados, si así lo requirieran sus patologías.

------ PE-1092(XII)/2021 RGEP.19289 ------

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que se garantiza la calidad educativa del Primer Ciclo de Educación Infantil con una sola educadora a cargo de 18 niños de 2 y 3 años como sucede en algunas escuelas infantiles públicas de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece:

Artículo 10. Número de profesionales.

1. Los centros que tengan 3 o más unidades deberán contar con personal cualificado en número igual al de unidades en funcionamiento más uno. Los centros que tengan menos de 3 unidades deberán contar, como mínimo, con personal cualificado en número igual al número de unidades autorizadas.

- 2. Por cada 6 unidades o fracción deberá haber, al menos, un Maestro Especialista en Educación Infantil o grado equivalente.
- 3. Las zonas de Casas de Niños contarán, al menos, con un maestro de Educación Infantil por zona.

En todas las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid la dotación de personal educativo es superior a lo requerido normativamente.

En el caso de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, la Comunidad de Madrid sigue utilizando, lo que constituye una excepción cualitativa en el marco de la normativa de contratación de ámbito estatal, un baremo de criterios de adjudicación de los contratos públicos para la gestión de dichos centros en el que los aspectos educativos, organizativos y de dotación de personal tienen un peso mayoritario. Por ello, la mayoría de las escuelas infantiles también cuentan con un número de profesionales de apoyo en el centro superior a 1, que es lo que establece el citado Decreto 18/2008.

----- PE-1093(XII)/2021 RGEP.19290 ------

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Escuela infantil pública Caracol, col, col de Ciempozuelos va a dejar de contar con 4 auxiliares de apoyo a partir del diciembre de 2021.

RESPUESTA

La plantilla de personal educativo de la Escuela Infantil Caracol, col, col de Ciempozuelos a partir de la entrada en vigor del nuevo contrato cumplirá lo establecido en la citada normativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso convocado para escuelas de 12 unidades y estará integrada por 13 educadores y 2 maestros.

------ PE-1094(XII)/2021 RGEP.19554 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Móstoles.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

—— PE-1095(XII)/2021 RGEP.19555 —

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Paracuellos del Jarama.

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1096(XII)/2021 RGEP.19556 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1097(XII)/2021 RGEP.19557 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Pinto.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1098(XII)/2021 RGEP.19558 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Fernando de Henares.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1099(XII)/2021 RGEP.19559 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Martín de la Vega.

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

----- PE-1100(XII)/2021 RGEP.19560 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

—— PE-1101(XII)/2021 RGEP.19561 ——

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Torrelodones.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

----- PE-1102(XII)/2021 RGEP.19565 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias en el municipio de Alcorcón a través del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

----- PE-1104(XII)/2021 RGEP.19567 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Boadilla.

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

----- PE-1105(XII)/2021 RGEP.19568 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Coslada.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1106(XII)/2021 RGEP.19569 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Getafe.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1107(XII)/2021 RGEP.19570 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Las Rozas.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

——— PE-1108(XII)/2021 RGEP.19571 ———

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Leganés.

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

----- PE-1109(XII)/2021 RGEP.19572 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Madrid.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1110(XII)/2021 RGEP.19573 ----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene dos zonas tarifarias del sistema tarifario del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el municipio de Majadahonda.

RESPUESTA

En el marco del desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid, está previsto, entre otros objetivos, evaluar la zonificación del transporte en la región. Será, por tanto, en el marco de esta reordenación conjunta, donde se revisen los eventuales cambios de zonas a efectos tarifarios.

------ PE-1111(XII)/2021 RGEP.19700 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se tienen previsto realizar en el año 2021 para la obtención del suelo o las instalaciones precisas para dar solución a los problemas y deficiencias existentes en el Centro de Salud de Alameda del municipio de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa de que el Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias dio respuesta a la misma en su intervención en la Comisión de Sanidad, del pasado 20 de diciembre.

----- PE-1112(XII)/2021 RGEP.19701 ---

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en la que se encuentra la solicitud formulada por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de la capital

para la formalización del convenio de cesión de espacios del inmueble de titularidad municipal situado en el número 30 de calle Gobernador en la ciudad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa de que el Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias dio respuesta a la misma en su intervención en la Comisión de Sanidad, del pasado 20 de diciembre.

——— PE-1114(XII)/2021 RGEP.19735 ———

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: hoja de ruta que va a llevar a cabo la Agencia de Vivienda Social para regularizar las viviendas del antiguo IVIMA vendidas a fondos por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta, se informa que la Agencia de Vivienda Social, de conformidad y en cumplimiento de las resoluciones judiciales, está llevando a cabo las actuaciones necesarias para la plena reincorporación de las viviendas afectadas al patrimonio del Organismo, asumiendo las obligaciones que le corresponden como nuevo propietario.

------ PE-1116(XII)/2021 RGEP.19737 -----

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: colaboración que tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Getafe con respecto al programa de Adiciones.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa que en estos momentos la colaboración se lleva a cabo a través del Centro de Atención Integral a Drogodependientes (CAID) de Getafe, centro integrado en la red asistencial para las adicciones de la Comunidad de Madrid.

Las prestaciones de los Centros de Atención Integral al Drogodependiente se agrupan en cuatro servicios esenciales, cuya Cartera de Servicios puede experimentar adaptaciones en relación con las evidencias científicas y técnicas y las necesidades percibidas por la Administración.

Los servicios esenciales son:

- Servicio de Información y Orientación.
- Servicio de Valoración, Diagnóstico y Plan Terapéutico.
- Servicio de Seguimiento y Control Terapéutico.
- Servicio de Atención Familiar.

La Consejería de Sanidad lleva a cabo reuniones con los Ayuntamientos a través de la Comisión de Seguimiento de los Centros de Atención Integral a Drogodependientes con objeto de analizar los resultados y estudiar opciones de mejora de gestión de las adicciones en el ámbito de la atención pública.

En este sentido, la línea de trabajo se centra en la atención integral y de calidad de las personas afectadas por un trastorno adictivo, con el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos y la equidad en el acceso a los mismos.

El nuevo Plan de Salud Mental y Adicciones 2021-2023 continúa la senda de la inversión prioritaria en salud mental con preferencia en la atención a las poblaciones más vulnerables y particularmente a niños y adolescentes con una apuesta por el incremento de recursos intermedios tipo hospital de día y refuerzo de los programas infanto-juveniles de los centros de salud mental.

------ PE-1117(XII)/2021 RGEP.19738 ------

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha llevado a cabo la Agencia de Vivienda Social con las viviendas procedentes de la venta del antiguo IVIMA a fondos de inversión, a fecha 2-12-21.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta, se informa que la Agencia de Vivienda Social, de conformidad y en cumplimiento de las resoluciones judiciales, está llevando a cabo las actuaciones necesarias para la plena reincorporación de las viviendas afectadas al patrimonio del Organismo, asumiendo las obligaciones que le corresponden como nuevo propietario. En particular:

- 1. Cumplimiento de la Ley.
- 2. Asunción de los inquilinos por parte de la Agencia de Vivienda Social.
- 3. Estudio individualizado, caso a caso, para:
- a) Restitución de las prestaciones.
- b) Inscripción en los Registros.
- c) Medidas de vigilancia contra la ocupación de las viviendas vacías.
- d) Gestión.

—— PE-1119(XII)/2021 RGEP.19876 ——

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los planes anunciados por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el año 2020, a causa de la cesión de la parcela por el Ayto. de la capital a la CAM (RG-E9), entre la calle Igualdad y la calle Tolerancia, para la construcción de un colegio concertado en el distrito de Vicálvaro, concretamente en el área de desarrollo de El Cañaveral.

RESPUESTA

Se está trabajando en las actuaciones administrativas previas para dar cumplimiento al anuncio realizado.

------ PE-1120(XII)/2021 RGEP.19877 -----

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la licitación para la construcción del colegio concertado en el distrito de Vicálvaro,

concretamente en el área de desarrollo de El Cañaveral, por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

RESPUESTA

Se está trabajando en las actuaciones administrativas previas para dar cumplimiento al anuncio realizado.

——— PE-1127(XII)/2021 RGEP.20226 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivos se decide poner en marcha un "Tren de la Navidad" en la Línea 6 de Metro de Madrid con más de 700 metros lineales de luces led.

RESPUESTA

El Tren de la Navidad se pone en marcha como parte de la estrategia global del Gobierno regional para la promoción y fomento del uso del transporte público; siendo éste el ideal para los traslados en época navideña. Además de estar dirigido a los usuarios habituales, también es un reclamo turístico para usuarios ocasionales, y turistas. Se ha puesto en circulación en la Línea 6 de la Red de Metro de Madrid ya que es la más utilizada de toda la red, además de ser circular y llegar así a la mayoría de zonas de la capital.

——— PE-1128(XII)/2021 RGEP.20227 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la inversión en un "Tren de la Navidad" en la Línea 6 de Metro de Madrid.

RESPUESTA

La acción del Tren de Navidad es una inversión enmarcada dentro del Plan de Comunicación de Metro de Madrid, el cual utiliza sus propios espacios publicitarios para dar difusión a esta acción que tiene como objetivo recuperar dicha inversión a través del incremento de viajeros. Al utilizar medios propios de difusión, el coste de la misma es muy inferior a lo que podría suponer una campaña en medios externos. Por tanto, la valoración es positiva por todo lo antedicho.

—— PE-1157(XII)/2021 RGEP.9409 —— (Transformada de PCOP-282(XII)/2021 RGEP.9409)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál cree el Gobierno regional que es la función de la etapa de educación infantil.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-310/21 RGEP.11978.

——— PE-1158(XII)/2021 RGEP.9410 ——— (Transformada de PCOP-283(XII)/2021 RGEP.9410)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa garantizar el Gobierno regional la calidad educativa en la etapa de educación infantil.

RESPUESTA

La calidad educativa en la etapa de educación infantil en la Comunidad de Madrid está garantizada, es uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo.

—— PE-1159(XII)/2021 RGEP.9411 —— (Transformada de PCOP-284(XII)/2021 RGEP.9411)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones del Gobierno regional para primar en los pliegos de contratación de escuelas infantiles los criterios económicos frente a los criterios educativos.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la Comparecencia C-308/2021 RGEP.9277.

—— PE-1168(XII)/2021 RGEP.9872 —— (Transformada de PCOP-295(XII)/2021 RGEP.9872)

Del Diputado Sr. Figuera Álvarez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones que tiene el Gobierno de la Región para cumplir con las disposiciones de la Ley de Eutanasia que se deben desarrollar desde el ámbito autonómico por ser de su competencia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en sus intervenciones en los Plenos, del 15 de septiembre y del 9 de diciembre pasado.

——— PE-1172(XII)/2021 RGEP.10513 ——— (Transformada de PCOP-328(XII)/2021 RGEP.10513)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno regional que está garantizada la libertad de elección educativa de los alumnos que quieren matricularse en Formación Profesional.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-433/2021 RGEP.12972.

——— PE-1173(XII)/2021 RGEP.10515 ——— (Transformada de PCOP-330(XII)/2021 RGEP.10515)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnado que cubre con las becas comedor la Comunidad de Madrid.

Se remite a su señoría a la respuesta dada a la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP-153/2021 RGEP.7753.

—— PE-1182(XII)/2021 RGEP.10729 —— (Transformada de PCOP-343(XII)/2021 RGEP.10729)

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la inclusión de la educación afectivo-sexual en el ámbito educativo en la Comunidad.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada a la Pregunta de Respuesta Escrita PE-447/2021 RGEP.8757.

——— PE-1268(XII)/2021 RGEP.12044 ——— (Transformada de PCOP-461(XII)/2021 RGEP.12044)

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la gestión por parte de la Consejería de Sanidad de las primeras solicitudes de eutanasia en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en sus intervenciones en los Plenos, del 15 de septiembre y del 9 de diciembre pasado.

——— PE-1447(XII)/2021 RGEP.14452 ——— (Transformada de PCOP-870(XII)/2021 RGEP.14452)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se ha puesto en funcionamiento la Comisión de Garantía y Evaluación según establece el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

—— PE-1448(XII)/2021 RGEP.14453 —— (Transformada de PCOP-871(XII)/2021 RGEP.14453)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a poner en funcionamiento la Comisión de Garantía y Evaluación recogida en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

——— PE-1605(XII)/2021 RGEP.18260 ——— (Transformada de PCOP-1239(XII)/2021 RGEP.18260)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

——— PE-1721(XII)/2021 RGEP.9868 ——— (Transformada de PCOC-109(XII)/2021 RGEP.9868)

Del Diputado Sr. Figuera Álvarez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones que tiene el Gobierno de la Región para cumplir con las disposiciones de la Ley de Eutanasia que se deben desarrollar desde el ámbito autonómico por ser de su competencia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en sus intervenciones en los Plenos, del 15 de septiembre y del 9 de diciembre pasado.

—— PE-1806(XII)/2021 RGEP.11779 —— (Transformada de PCOC-281(XII)/2021 RGEP.11779)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: límites que ha sufrido en su acción al frente de RTVM, S.A. el Administrador provisional por el carácter provisional de su cargo.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta formulada, les indicamos que el carácter provisional del nombramiento del Administrador Provisional no conlleva ningún límite en cuanto al desempeño del cargo y, de hecho, la Ley 8/2015 no restringe ni limita en forma alguna el ejercicio de las funciones inherentes al mismo.

Otro extremo muy diferente es que esa provisionalidad conlleva actuar con una especial prudencia y cautela en todas las decisiones que se adopten, tal y como se les ha venido informando en las distintas comparecencias que se han celebrado desde el nombramiento del Administrador Provisional hasta la fecha.

——— PE-1810(XII)/2021 RGEP.11841 ——— (Transformada de PCOC-295(XII)/2021 RGEP.11841)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han seguido en las modificaciones realizadas en el equipo de Telenoticias.

RESPUESTA

La Dirección de Informativos ha reivindicado el conocimiento y la experiencia de profesionales reconocidos dentro y fuera de la empresa, por lo que ha buscado poner en valor a los

profesionales de la casa y potenciar sus capacidades profesionales asignándoles las responsabilidades más adecuadas a sus trayectorias y perfiles.

Todos los profesionales que han sido designados para asumir esas responsabilidades cuentan con sobrada experiencia para su desempeño.

——— PE-1958(XII)/2021 RGEP.14446 ——— (Transformada de PCOC-631(XII)/2021 RGEP.14446)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se ha puesto en funcionamiento la Comisión de Garantía y Evaluación según establece el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

—— PE-1959(XII)/2021 RGEP.14447 —— (Transformada de PCOC-632(XII)/2021 RGEP.14447)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a poner en funcionamiento la Comisión de Garantía y Evaluación recogida en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

——— PE-1966(XII)/2021 RGEP.14486 ——— (Transformada de PCOC-647(XII)/2021 RGEP.14486)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el Plan de Renovación Tecnológica de RTVM.

RESPUESTA

La situación en la que se encuentra el Plan de Renovación Tecnológica de RTVM es la siguiente:

- Renovación del centro de producción a HD con tecnología IP. Se ha publicado la correspondiente licitación en diciembre de 2021.
- Renovación Sistema Producción Digital que incluye noticias y programas. Durante el año 2021 se ha renovado y actualizado el sistema de producción digital HIVE, aumentando sus capacidades y prestaciones acorde a la planificación de la producción actual.
- Renovación y migración a IP y mejora de las instalaciones Onda Madrid. Durante 2021 finalizó la migración de la radio hacia una tecnología IP, y para el año 2022 se prevé acometer una mejora y ampliación en el estudio principal.

- Archivo digital: Durante 2021 se ha sustituido el antiguo robot de cintas del Archivo Digital por uno de última generación, cuyas cintas cuadruplican la velocidad de transferencia de la información y multiplican por 8 la capacidad de almacenamiento, además de aportar la garantía y fiabilidad de un equipamiento nuevo y dentro de los servicios de mantenimiento estándar de los fabricantes.
- Renovación de la iluminación en plató. A lo largo del ejercicio 2021 se ha procedido a la sustitución de los focos de incandescencia por otros basados en tecnología LED, con el beneficio añadido de un ahorro importante en el consumo eléctrico.

——— PE-2098(XII)/2021 RGEP.18257 ——— (Transformada de PCOC-989(XII)/2021 RGEP.18257)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, el Consejero de Sanidad dio respuesta a la misma en su intervención en el Pleno, del 9 de diciembre pasado.

——— PE-2153(XII)/2021 RGEP.19180 ——— (Transformada de PCOC-1098(XII)/2021 RGEP.19180)

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la externalización de las retransmisiones de deporte de base y femenino.

RESPUESTA

Desde que finalizó la temporada deportiva de 2019, RTVM no ha retransmitido competiciones de deporte base y femenino.

En esta temporada se han llegado a acuerdos con UFEDEMA y con la Real Federación de Fútbol de Madrid para emitir partidos organizados y producidos por cada una de ellas, retomando así la emisión de este tipo de eventos en la televisión pública madrileña.

2.8 PROCEDIMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS MEDIANTE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo

Parlamentario Más Madrid (RGEP.2762/2022), en relación al articulado del Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP.7221(XII)/2021).

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, AL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS MEDIANTE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL

ENMIENDA NÚM. 1

De Sustitución.

Se sustituye el artículo primero por el siguiente texto:

Artículo primero:

Se modifica el párrafo primero del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

"4. En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá por un o una jurista de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma. La Asamblea legislativa seleccionará un mínimo de quince personas que cumplan este requisito y otros requisitos que en su caso pueda definir cada Asamblea legislativa. La lista de quince personas candidatas se aprobará con el voto favorable de una mayoría de dos tercios de la Asamblea legislativa. Mediante sorteo se seleccionará de entre las quince personas seleccionadas la que cubrirá la plaza, que será propuesta por el Consejo General del Poder Judicial.

Las restantes plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial entre los que lleven 10 años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y tengan especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma."

ENMIENDA NÚM. 2

De Eliminación.

Se elimina el artículo segundo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3

De Adición.

Se añade al final del artículo 219 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial con el siguiente texto:

"17.ª En los procesos en los que sea parte un partido político o algún cargo público o interno de un partido político, haber sido propuesto el juez o magistrado para cargos de jurisdiccionales, del Tribunal Constitucional o del Consejo General del Poder Judicial por ese partido político o por otro que pueda tener interés en el proceso.

18.ª En los procesos en los que sea parte un partido político o algún cargo público o interno de un partido político, haber ocupado el juez o magistrado cargos públicos de designación política en gobiernos de ese partido político o de otro que pueda tener interés en el proceso o cargos internos en ese partido político o en otro que pudiera tener interés en el proceso."

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO AL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS MEDIANTE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.2791/2022), al Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP.7221(XII)/2021).

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

D. Juan Lobato Gandarias, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, presentado por el Gobierno y con número de RGEP.7221(XII)/2021 postulando su devolución.

3. Textos Rechazados

3.4 Proposiciones No de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-12/2022 RGEP.990, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía:

Que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que instara al Gobierno de la Nación a:

1. Aplicar un etiquetado de los productos cárnicos donde se incluya el tipo de explotación en la que se ha criado el animal (extensiva, semiextensiva, etc.), del mismo modo que ya existe para los huevos o el cerdo ibérico, de forma que el consumidor esté perfectamente informado de la procedencia del producto.

Oue la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Limitar el desarrollo de la ganadería industrial en la Comunidad de Madrid, especialmente en las zonas afectadas por contaminación por nitratos, hasta que exista una regulación estatal y europea que evite los graves impactos ambientales y sociales de estas instalaciones.
- 2. La Comunidad de Madrid incorpore y detalle en los pliegos de contratación los criterios de calidad del etiquetado de Bienestar animal en toda la carne que se ofrece en instalaciones e instituciones públicas.
- 3. Convertir los 3,4 millones de euros destinados al reequilibrio financiero de Las Ventas en ayudas al sector agropecuario para compensar la espectacular subida de precios de la electricidad, los combustibles, los piensos y los fertilizantes.
- 4. Fomentar y ayudar a la implementación de sellos de origen y de calidad de los productos agropecuarios de Madrid, reforzando el sello "Ternera del Guadarrama" para homogeneizar y elevar sus estándares de calidad y atraer a más ganaderos y comerciantes hacia el mismo.
- 5. Reformar la marca "Producto M certificado" para que solo se conceda a productos de la Comunidad de Madrid, y no a productos envasados o fabricados en Madrid pero con otros orígenes.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-235/2022 RGEP.2457 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ante el Pleno, con

el siguiente objeto: proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-239/2022 RGEP.2489 ------

Presentada por el Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022- 2026. (Por vía art. 208.2 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- C-244/2022 RGEP.2594 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: resultados de los Planes de Inspección Tributaria de los ejercicios 2019 y 2020. (Por vía art. 208.2 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-246/2022 RGEP.2609 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: gestión económica del Servicio Madrileño de Salud en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-247/2022 RGEP.2610 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020" de la Cámara de Cuentas. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-252/2022 RGEP.2674 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las residencias de mayores en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-258/2022 RGEP.2741 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas en el ámbito educativo para prevenir la autolisis. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-260/2022 RGEP.2796 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Plejno, con el siguiente objeto: objetivos que se pretenden alcanzar con las revisiones de las normas contenidas en el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- C-272/2022 RGEP.3025 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-278/2022 RGEP.3033 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación financiera del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-234/2022 RGEP.2455 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: acciones que esté desarrollando para solucionar la irregular situación urbanística de la urbanización Eurovillas, entre Nuevo Baztán y Villar del Olmo. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-236/2022 RGEP.2458 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-242/2022 RGEP.2494 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: proceso de designación del candidato a dirigir RTVM. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-243/2022 RGEP.2564 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Economía Circular ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-245/2022 RGEP.2595 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General Tributos ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ejecución de los Planes de Inspección Tributaria de los ejercicios 2019 y 2020. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- C-248/2022 RGEP.2611 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Sánchez Serrano, Viceconsejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: criterios de reparto de las asignaciones económicas que corresponden a cada municipio en el PIR 2022–2026 de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Administración Local y Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

——— C-249/2022 RGEP.2612 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling de la población activa en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-251/2022 RGEP.2629 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto" ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación del río Jarama a su paso por el Parque Regional del Sureste. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-257/2022 RGEP.2709 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María del Carmen Martín García-Matos, Directora General de Infraestructuras Judiciales, ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: estructura de costes prevista para el contrato de concesión de obras para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia del Partido Judicial de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior para que la

misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-262/2022 RGEP.2890 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: contratación mediante procedimiento de emergencia en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-267/2022 RGEP.2945 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Abogados Cristianos ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: vulneración de derechos de las mujeres que quieren ayudar a las mujeres que acceden a las clínicas para la interrupción del embarazo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

——— C-273/2022 RGEP.3026 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Felipe Rodríguez Baeza, Presidente de la Asociación Madrileña del Taxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-275/2022 RGEP.3028 ---

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Fernández Valero, presidente de la Asociación Élite Taxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— C-276/2022 RGEP.3029 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Julio Sanz García, Presidente de la Federación Profesional del Taxi de Madrid, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alberto Andrés de la Fuente Miñambres, Presidente de la Asociación Gremial de AutoTaxi, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del sector del taxi en la región. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ C-279/2022 RGEP.3034 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación financiera del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 209 RAM).

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2 Preguntas de Respuesta Oral

5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-546/2022 RGEP.2606 -----

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud del año 2020 reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-549/2022 RGEP.2658 -----

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a su política de inauguraciones de infraestructuras de transporte.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-550/2022 RGEP.2675 ------

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha descentralizado en otros centros sanitarios distintos del Sandoval el Gobierno de la Comunidad de Madrid la dispensación de la profilaxis pre exposición.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-551/2022 RGEP.2694 ——

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid reinaugurar los aparcamientos disuasorios de Colmenar Viejo, Nuestra Señora del Recuerdo, Wanda Metropolitano y Avenida de Portugal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-552/2022 RGEP.2763 -

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si valora el Gobierno poner en marcha alguna medida sobre salud menstrual.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-553/2022 RGEP.2764 -----

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si valora el Gobierno poner en marcha alguna medida sobre sumisión química.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-554/2022 RGEP.2784 -----

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que su Programa Primera Vivienda servirá para mejorar el acceso de la juventud madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-555/2022 RGEP.2785 -----

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del acceso a la vivienda en Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-556/2022 RGEP.2788 -----

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que existe un adecuado uso de los recursos públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-557/2022 RGEP.2789 ----

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está haciendo cumplir el Gobierno el régimen sancionador de la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-560/2022 RGEP.2813 -----

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la creación de universidades privadas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-563/2022 RGEP.2817 ------

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones, en materia de sus competencias, que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación al conflicto laboral que se está produciendo en la Empresa Schneider Electric de Griñón y que afecta a más de 300 familias de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-565/2022 RGEP.2852 ------

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la situación actual del empleo público en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-566/2022 RGEP.2853 --

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la gestión de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-567/2022 RGEP.2860 ------

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para atraer nuevos proyectos industriales a la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-568/2022 RGEP.2861 -----

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar el tejido industrial en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-571/2022 RGEP.2893 -----

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica la Consejería de Sanidad el uso reiterado de la contratación por procedimiento de emergencia para diferentes servicios en el Hospital Enfermera Isabel Zendal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-572/2022 RGEP.2894 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los contratos por procedimiento de emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno del día 2-02-22 para diferentes servicios del Hospital Enfermera Isabel Zendal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-573/2022 RGEP.2895 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno la aprobación de más de 26 millones de euros para la contratación con hospitales privados de camas de media estancia para pacientes COVID +, aprobada en el Consejo de Gobierno del día 2-02-22.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-574/2022 RGEP.2899 ------

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: modelos y referentes que utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reconocer el papel de niñas y mujeres en la ciencia como agentes de cambio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-575/2022 RGEP.2900 ------

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensada el Gobierno alguna acción para lograr el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-576/2022 RGEP.2909 ------

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo afecta al Gobierno de la Comunidad de Madrid la Sentencia número 19/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-577/2022 RGEP.2912 ------

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la sentencia 19/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-579/2022 RGEP.2917 ------

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-581/2022 RGEP.2919 -----

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficientes los tiempos para la tramitación del Proyecto de Ley 2/2022, conocido como "Proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT)".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-583/2022 RGEP.2921 ------

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué nuestra región no tiene Ley de vivienda autonómica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-585/2022 RGEP.2923 ------

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: acciones de Gobierno que tiene previstas para el primer semestre de 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-586/2022 RGEP.2937 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución del Acuerdo Marco de servicios de "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, expediente AM 001/2021 atendidos con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-587/2022 RGEP.2941 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios utilizados para acordar el precio por plaza ocupada al día de los menores en acogida, en los Acuerdos Marco 006/2019 y 001/2021 con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-588/2022 RGEP.2944 ------

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la inauguración del aparcamiento disuasorio de Ciudad Universitaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-589/2022 RGEP.2948 -----

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que la Consejería de Sanidad obliga a los centros educativos a solicitar el código de identificación personal de la Comunidad de Madrid a todos los alumnos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-591/2022 RGEP.2951 ——

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno para abordar desde la igualdad de trato entre hombres y mujeres la prostitución y tráfico sexual de personas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-592/2022 RGEP.2952 ------

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para qué sirven los informes de impacto de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-593/2022 RGEP.2953 -----

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Informe de Impacto de Género de los presupuestos generales de 2022 de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-594/2022 RGEP.2955 ———

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la realización de cuarentenas por parte de la población en relación con la infección por SARS-CoV-2.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-596/2022 RGEP.2963 -----

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-597/2022 RGEP.2965 ------

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los libros de lecturas que recomiendan los colectivos LGTBI para las aulas de secundaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-598/2022 RGEP.2971 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-599/2022 RGEP.2972 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-600/2022 RGEP.2973 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servido Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-601/2022 RGEP.2974 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-602/2022 RGEP.2975 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-603/2022 RGEP.3005 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución del Acuerdo Marco de servicios de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), expediente AM 006/2019 atendidos con cargo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-604/2022 RGEP.3008 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la repercusión sobre la economía del tiempo medio de concesión de licencias de actividad en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-605/2022 RGEP.3009 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué piensa hacer el Gobierno regional ante la supresión de la prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos que ha planteado hacer el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-606/2022 RGEP.3010 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el acceso al empleo de los jóvenes en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-607/2022 RGEP.3011 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la oferta de empleo en la Comunidad de Madrid en el año 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-608/2022 RGEP.3012 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno hacer un nuevo Plan Industrial para la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-609/2022 RGEP.3013 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores económicos que considera estratégicos el Gobierno para promover el desarrollo económico en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-611/2022 RGEP.3016 -----

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-612/2022 RGEP.3017 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación para contribuir a la creación de empleo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-613/2022 RGEP.3018 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el efecto que puede tener un aumento de las cuotas de autónomos en el nivel de economía sumergida en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-614/2022 RGEP.3019 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la estrategia Madrid por el Empleo, para evitar la pérdida de empleo asociada a la contracción del consumo debido a la inflación alcanzada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-615/2022 RGEP.3020 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la estrategia Madrid por el Empleo, para evitar la pérdida de empleo asociada al aumento anunciado de las cuotas de autónomos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-616/2022 RGEP.3021 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la Estrategia Madrid por el Empleo, para evitar una posible pérdida de empleo asociada a la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-617/2022 RGEP.3022 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la capacidad de la reforma laboral que pretende implantar el Gobierno de la Nación para contribuir al aumento del PIB de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-618/2022 RGEP.3023 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el efecto de la inflación en la ejecución del presupuesto de la Comunidad de Madrid en 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-620/2022 RGEP.3036 -----

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación financiera del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-621/2022 RGEP.3056 ——

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de servicios como lavandería, limpieza o seguridad en el Hospital Isabel Zendal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-622/2022 RGEP.3057 -----

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la contratación del servicio de camas de hospitalización en hospitales de media estancia para pacientes COVID+ con necesidad de cuidados continuado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-623/2022 RGEP.3064 ------

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el resultado de los primeros meses de vigencia de la Ley 1/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-624/2022 RGEP.3090 -----

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál está siendo el desarrollo del "Programa investigo" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-625/2022 RGEP.3098 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del proyecto de construcción de un aparcamiento público en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-627/2022 RGEP.3102 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la construcción de un aparcamiento público en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOP-628/2022 RGEP.3130 ——

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las ayudas directas a autónomos y PYMES correspondientes a la Línea COVID complementaria financiada por la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-629/2022 RGEP.3131 ———

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional sobre el acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-630/2022 RGEP.3160 -----

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la contratación pública en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-631/2022 RGEP.3161 -----

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera ejemplar la contratación pública en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-632/2022 RGEP.3162 -----

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el apoyo del Gobierno regional a los comerciantes de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-633/2022 RGEP.3165 -----

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el impulso a la digitalización en la Comunidad de Madrid para reforzar el crecimiento de sectores estratégicos de nuestra economía.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-635/2022 RGEP.3167 -----

De la Diputada Sra. Tejero Toledo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo considera el Gobierno que afecta a la Comunidad de Madrid la inclusión de la energía nuclear en la taxonomía verde europea.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-636/2022 RGEP.3168 -----

De la Diputada Sra. Heras Sedano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la comunidad educativa dispone de tiempo suficiente para desarrollar y aplicar el curso que viene los Reales Decretos de contenidos mínimos de los currículos de las distintas etapas educativas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-637/2022 RGEP.3170 -----

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa implementar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para incrementar el peso de la industria en el PIB y en la economía regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-638/2022 RGEP.3176 -----

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas la Comunidad de Madrid para la industria madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-639/2022 RGEP.3177 ------

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al pequeño comercio que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-640/2022 RGEP.3178 ------

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al acceso a la vivienda para jóvenes que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOP-641/2022 RGEP.3179 -----

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la incorporación de las mujeres a la ciencia y la investigación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-642/2022 RGEP.3182 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Consejería de Sanidad para defender la salud física, psíquica y emocional de los trabajadores de Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-643/2022 RGEP.3183 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Consejería de Sanidad para defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Atención Primaria en materia de salud laboral.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-644/2022 RGEP.3188 ------

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si suscribe usted las políticas de la Agenda 2030 en la acción de gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-645/2022 RGEP.3189 ———

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han tomado para mejorar la coordinación entre SUMA, que es de competencia autonómica, y el SAMUR, cuya competencia es municipal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOP-646/2022 RGEP.3190 ------

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: una vez analizado el sumario de la Operación Sana; se pregunta qué medidas va a llevar a cabo este Gobierno para proteger a las menores tuteladas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOC-132/2022 RGEP.669 —

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los excesos de financiación de la Comunidad de Madrid pendiente de compensar al cierre del 2020.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-631/2022 RGEP.2461 -----

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la opinión del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación al impacto presupuestario que ocasionará la actualización de los contratos de gestión y explotación sanitaria existentes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOC-636/2022 RGEP.2466 ——

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivo del Gobierno ante el cobro de la Tasa por solicitud de revisión o certificación del grado de discapacidad que figura recogido en el Decreto Legislativo 1/2002, del 24 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-637/2022 RGEP.2468 ------

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que le merecen al Gobierno de la Comunidad de Madrid los datos reflejados en la EPA del cuarto trimestre de 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-638/2022 RGEP.2473 -----

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si extrae el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún punto de mejora para nuestra Comunidad analizando los datos reflejados en la EPA del cuarto trimestre de 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-649/2022 RGEP.2565 ------

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: sje pregunta cómo valora el estado del río Jarama a su paso por el Parque Regional del Sureste.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-650/2022 RGEP.2566 -----

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: controles que se están aplicando al vertido de lodos de depuradora en terrenos agrícolas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-651/2022 RGEP.2567 ------

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para impulsar la movilidad sostenible en el proyecto Arco Verde.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

----- PCOC-652/2022 RGEP.2569 -----

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-653/2022 RGEP.2570 -----

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones e inversiones que tiene previstas la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para mejorar CiclaMadrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-659/2022 RGEP.2607 ------

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el resultado positivo de 821,3 millones de euros en las cuentas del Servicio Madrileño de Salud del año 2020 reflejado en el "Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2020".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-660/2022 RGEP.2608 -----

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran los procesos selectivos de profesionales sanitarios cuyas pruebas se realizaron en el año 2019.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-663/2022 RGEP.2642 -----

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto desarrollar, en colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, algún Plan de Formación Profesional en actividades vinculadas con la cultura en general.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-664/2022 RGEP.2643 -----

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: medidas que piensan llevar a cabo para conservar el patrimonio cultural localizado en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-665/2022 RGEP.2644 ------

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: asistentes de pago han tenido los Teatros del Canal en 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-666/2022 RGEP.2645 ------

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: gastos de mantenimiento de los Teatros del Canal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-667/2022 RGEP.2646 -----

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: criterios que siguen para dar subvenciones públicas a la Fundación Teatro de la Abadía.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-668/2022 RGEP.2657 ----

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a su política de inauguraciones de infraestructuras de transporte.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-669/2022 RGEP.2665 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto a la situación del tren Móstoles-Navalcarnero impulsado por la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-670/2022 RGEP.2666 -----

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional respecto a la movilidad de Perales del Río.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-671/2022 RGEP.2667 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivos el Consorcio Regional de Transportes no tiene cuenta de Twitter.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-672/2022 RGEP.2668 -----

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el desarrollo del carril bici desde Collado Villalba a Soto del Real.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-673/2022 RGEP.2669 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran los estudios conducentes a la salida a concurso por licitación pública de los locales comerciales de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-674/2022 RGEP.2710 ----

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Administrador Provisional de RTVM, S.A. ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Administrador Provisional de RTVM, S.A. o alguien en nombre de RTVM, S.A. alguna gestión para conseguir que la aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid fuera la prevista en el Contrato-Programa 2021-2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-675/2022 RGEP.2715 ———

Del Diputado Sr. Segura Gutiérrez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de los medios destinados al Plan de Vialidad Invernal de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-676/2022 RGEP.2742 -----

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación del transporte público en la zona circundante de la M600.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-677/2022 RGEP.2743 -----

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: criterios de población y de tráfico que ha utilizado la Comunidad de Madrid para definir el recorrido de la futura ampliación norte de la Línea 11 de Metro, que acaba en Valdebebas pasando por la Terminal T4.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-679/2022 RGEP.2745 -----

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para proteger el sector del taxi.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-680/2022 RGEP.2746 ------

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: criterios por los que el Gobierno regional considera necesario modificar la legislación sobre los taxis en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-684/2022 RGEP.2781 -----

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que su Programa Primera Vivienda servirá para mejorar el acceso de la juventud madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-685/2022 RGEP.2782 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la información que tiene sobre viviendas vacías.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-686/2022 RGEP.2783 ------

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del acceso a la vivienda en Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-687/2022 RGEP.2787 ------

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha desarrollado la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía protocolos de actuación para casos de suicidio y conductas autolíticas en los centros educativos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-688/2022 RGEP.2818 -----

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: acciones, en materia de sus competencias, que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación al conflicto laboral que se está produciendo en la Empresa Schneider Electric de Griñón y que afecta a más de 300 familias de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-691/2022 RGEP.2862 -----

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para atraer nuevos proyectos industriales a la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-692/2022 RGEP.2863 -----

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar el tejido industrial en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-697/2022 RGEP.2882 ------

De la Diputada Sra. Piquet Flores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno regional la evolución del empleo en la Comunidad de Madrid en lo que llevamos de 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-698/2022 RGEP.2883 ------

Del Diputado Sr. Pezuela Cabañes, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta, después de casi un año de su anuncio, cuál es el resultado de la Línea Abierta contra la Hiperregulación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-699/2022 RGEP.2884 ------

Del Diputado Sr. Escribano García, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo afectará la futura Ley de Mercado Abierto de la Comunidad de Madrid a los consumidores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-700/2022 RGEP.2885 ------

Del Diputado Sr. Recuenco Checa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ventajas que tiene para la Administración Pública de la Comunidad de Madrid la instauración de una Oficina del Dato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-701/2022 RGEP.2888 -----

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: planes del Gobierno regional en relación con la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-702/2022 RGEP.2889 ------

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: principales conclusiones de las evaluaciones intermedias y final de la Estrategia de Apoyo a las Familias 2016-2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-703/2022 RGEP.2896 ------

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del compromiso del Gobierno regional con el patrimonio cultural que se materializa a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica de Madrid sobre el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-704/2022 RGEP.2897 -----

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: actividades que ha programado para el primer semestre de 2022 la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en los municipios de la región para cumplir el compromiso de descentralización de la cultura que mantiene el Gobierno regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-705/2022 RGEP.2898 ------

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos en que se van a desarrollar en este año 2022 las campañas de excavación apoyadas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-706/2022 RGEP.2902 ———

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación en la que se encuentran los Centros de Atención Primaria de Salud del municipio de Algete.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-707/2022 RGEP.2903 ------

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación en la que se encuentran los Centros de Atención Primaria de Salud del municipio de Parla.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-708/2022 RGEP.2904 ------

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: criterios que ha establecido la Consejería de Administración Local y Digitalización para la aprobación de los proyectos supramunicipales con cargo al PIR 2022-2026.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-709/2022 RGEP.2905 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la siniestralidad de la carretera M-113 a su paso por el municipio de Paracuellos del Jarama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-710/2022 RGEP.2906 -----

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno para reducir la contaminación atmosférica generada por los distintos modos de transporte y luchar contra el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-711/2022 RGEP.2907 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la siniestralidad en la carretera M-607.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-723/2022 RGEP.2939 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: explicación del denominado proyecto "Psice" para detectar y prevenir problemas psicológicos en los centros educativos, que se llevará a cabo en la Comunidad de Madrid por el Colegio de Psicología de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-725/2022 RGEP.2946 -----

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: motivo por el que la Consejería de Sanidad obliga a los centros educativos a solicitar el código de identificación personal de la Comunidad de Madrid a todos los alumnos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-727/2022 RGEP.2954 ------

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la realización de cuarentenas por parte de la población en relación con la infección por SARS-CoV-2.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-730/2022 RGEP.2960 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: medidas efectivas que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de vivienda para facilitar el arraigo en Madrid de Policías Nacionales y Guardias Civiles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-731/2022 RGEP.2961 -----

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo que están siguiendo en los casos de niños en tratamiento con inmunoterapia antialérgica que van a recibir la vacuna antiCOVID.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-732/2022 RGEP.2962 ------

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si están administrando de manera simultánea la vacuna antiCOVID y otras incluidas en el calendario vacunal a la población pediátrica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-733/2022 RGEP.2966 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-734/2022 RGEP.2967 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

——— PCOC-735/2022 RGEP.2968 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-736/2022 RGEP.2969 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-737/2022 RGEP.2970 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-748/2022 RGEP.3007 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el servicio prestado por las brigadas forestales de la Comunidad de Madrid tras su traspaso mediante encomienda a TRAGSA.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-749/2022 RGEP.3015 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los datos de afiliación a la seguridad social publicados para el mes de diciembre de 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-750/2022 RGEP.3031 ------

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno regional de la accesibilidad en el IES Marqués de Suanzes en el Distrito de San Blas-Canillejas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PCOC-751/2022 RGEP.3032 ------

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno regional para reducir las listas de espera para la obtención de plaza en la Residencia de personas con discapacidad intelectual Padre Zurita de Alcorcón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-752/2022 RGEP.3035 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación financiera del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

------ PI-583/2022 RGEP.2469 ------

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la resolución por la que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, del contrato denominado "Suministro para la adquisición de agujas y combos destinadas a la administración de vacunas en el marco de la campaña de vacunación frente a COVID 19 en la Comunidad de Madrid", con la empresa Amevisa, S.A., por un importe total de 579.590 euros (IVA incluido) y un plazo de entrega estimado anterior al 4-03-22.

------ PI-584/2022 RGEP.2470 ------

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la resolución por la que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación del servicio para la verificación de certificados de vacunación realizada fuera de España y registro de vacunas frente a COVID-19 por la empresa Factoría de Gestión y Consultoría, S.L., por un importe total de 13.409,98 euros (IVA Incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses.

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22,

referido al Informe por el que se da cuenta de las resoluciones por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de los suministros correspondientes a la adquisición centralizada de test autodiagnóstico rápido de antígenos para la detección del SARS-CoV-2, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, con diversas empresas por un importe total estimado de 18.747.780 euros (tipo de IVA aplicable 0 %) y un plazo de ejecución máximo de un mes.

——— PI-586/2022 RGEP.2472 ———

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26-01-22, referido al Informe por el que se da cuenta de las resoluciones por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de los suministros correspondientes a la adquisición de test rápidos de detección de antígenos SARS-CoV2, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, con diversas empresas por un importe total estimado de 10.280.200 euros (tipo de IVA aplicable 0%) y un plazo de ejecución máximo de un mes.

------ PI-587/2022 RGEP.2474 ------

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, solicita la remisión de la recepción y liquidación de la prestación del contrato de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con el número de expediente A-SUM-33379/2020, para el suministro de aulas prefabricadas a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra el COVID- 19, con el nombre o razón social del adjudicatario Abc Arquitectura Modular, S.L., por un importe total de 2.627.516 euros.

------ PI-588/2022 RGEP.2475 ------

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante la falta de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, solicita la remisión de la copia del contrato de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con el número de expediente A-SUM-33379/2020, para el suministro de aulas prefabricadas a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra el COVID-19, con el nombre o razón social del adjudicatario Abc Arquitectura Modular, S.L., por un importe total de 2.627.516 euros.

------ PI-589/2022 RGEP.2541 ----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la auditoría forense del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad Brasileña Emissao Engenharia e Construcao LTDA, por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A., adjudicada a Ernst & Young, S.L.

——— PI-591/2022 RGEP.2544 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por cantidades económicas de la adjudicación, con expresión del objeto y adjudicatarios, de contratos por servicios de asesoramiento a la sociedad Canal de Isabel II, S.A., respecto de su grupo de sociedades domiciliadas en América.

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes derivados del contrato "Servicios de asesoramiento jurídico integral a la sociedad Canal de Isabel II, S.A." respecto de su grupo de sociedades domiciliadas en América adjudicado a Deloitte Legal, S.L.P.

——— PI-593/2022 RGEP.2547 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico integral sobre el informe resultado de la auditoría forense realizada del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad brasileña Emissao Engenharia e Construçao Ltda. por parte del Canal de Isabel II Gestión, S.A. adjudicado a Herbert Smith Freehills Spain LLP.

------ PI-594/2022 RGEP.2557 ------

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por trabajos realizados por empresas de limpieza y aseo (Programa 112A Subconcepto 22700 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada sede judicial de la Comunidad de Madrid.

------ PI-595/2022 RGEP.2558 ------

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de creación de nuevos centros adscritos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid en los últimos diez años desglosado por años.

------ PI-596/2022 RGEP.2559 ------

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por trabajos realizados por empresas de seguridad (Programa 112A Subconcepto 22701 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada sede judicial de la Comunidad de Madrid.

------ PI-597/2022 RGEP.2560 ------

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la previsión de gastos por arrendamientos de edificios y otras construcciones (Programa 112A Subconcepto 20200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid) por cada partido judicial de la Comunidad de Madrid al que sirvan cada edificio o construcción.

------ PI-598/2022 RGEP.2563 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación relativa a la descripción de las funciones específicas de las distintas categorías de personal estatutario del SERMAS en aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. La información se facilitará en formato digital.

------ PI-599/2022 RGEP.2573 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas identificadas y contabilizadas con COVID-19 persistente en la Comunidad de Madrid hasta la fecha. La información se facilitará en formato digital.

——— PI-600/2022 RGEP.2574 ———

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de toda la documentación relativa a la puesta en marcha de la estrategia integral de cuidados en el post-COVID puesta en marcha por la Consejería de Sanidad. La información se facilitará en formato digital.

——— PI-602/2022 RGEP.2596 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2016, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

——— PI-605/2022 RGEP.2599 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2017, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

------ PI-607/2022 RGEP.2601 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2018, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

------ PI-608/2022 RGEP.2602 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2019, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

——— PI-611/2022 RGEP.2605 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Inspección Tributaria elaborado por la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2020, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que le corresponden a la Comunidad de Madrid, en base a lo recogido por el artículo 58 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

——— PI-612/2022 RGEP.2661 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de inauguración del parking disuasorio de Ciudad Universitaria que realizó la Presidenta de la Comunidad de Madrid el día 31-01-22.

——— PI-614/2022 RGEP.2663 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del listado de infraestructura de transporte que tiene pensado reinaugurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura.

------ PI-615/2022 RGEP.2664 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces que se puede reinaugurar una infraestructura de transportes.

------ PI-616/2022 RGEP.2676 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del calendario de reinauguraciones de los aparcamientos disuasorios del Estadio Metropolitano y de Colmenar Viejo.

------ PI-617/2022 RGEP.2677 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de inauguración del parking disuasorio de Ciudad Universitaria que realizó Dña. Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid en ese momento, en noviembre de 2009.

------ PI-627/2022 RGEP.2696 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del calendario de reinauguraciones de los aparcamientos disuasorios de Nuestra Señora del Recuerdo y de Avenida de Portugal.

——— PI-628/2022 RGEP.2723 ———

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expediente de la investigación anunciada por la Comunidad de Madrid en abril de 2019 sobre supuestas terapias de conversión de la orientación sexual y/o la identidad de género en el seno del Obispado de Alcalá de Henares.

------ PI-629/2022 RGEP.2748 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2021 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2021-2022, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

——— PI-630/2022 RGEP.2749 ———

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de mujeres y niñas con mutilación genital femenina que le consta a la Comunidad de Madrid que residen en la CM.

——— PI-631/2022 RGEP.2750 ———

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

——— PI-632/2022 RGEP.2751 ———

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-633/2022 RGEP.2752 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Primera Lengua Extranjera, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

——— PI-634/2022 RGEP.2753 ———

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-635/2022 RGEP.2754 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-636/2022 RGEP.2755 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la

asignatura de Lengua y Literatura Castellana II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

——— PI-637/2022 RGEP.2756 ———

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2019 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-638/2022 RGEP.2757 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2020 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-639/2022 RGEP.2758 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: notas medias de la EVAU 2021 que los alumnos de la Comunidad de Madrid obtuvieron en la asignatura de Matemáticas II, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-640/2022 RGEP.2759 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2019 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2019–2020, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-641/2022 RGEP.2760 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que realizaron la EVAU 2020 y obtuvieron plaza universitaria para el Grado solicitado en primera opción para el curso 2020–2021, segmentado por Bachillerato Curricular, Bachillerato de Excelencia y Bachillerato Internacional.

------ PI-642/2022 RGEP.2761 ------

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los Estatutos de la Asociación Madrid Network, con C.I.F. G-85105302, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, sección 1, con el número 29.005, no habiendo en la página web del Registro de Asociaciones ninguna instancia para información a particulares.

----- PI-644/2022 RGEP.2824 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte Arquisocial, S.L, con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de

adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

——— PI-645/2022 RGEP.2825 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Integración Menor Paideia con número de licitador: 2000039203, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

——— PI-646/2022 RGEP.2826 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc. Hogares niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro con número de licitador: 2000038901, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

------ PI-648/2022 RGEP.2828 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Tomillo con número de licitador: 2000040546, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

------ PI-649/2022 RGEP.2829 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Gestión (GINSO) con número de licitador: 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

------ PI-650/2022 RGEP.2830 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Torremocha del Jarama Sierra Norte Madrid, con número de licitador 2000039433, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad", con número de expediente AM-001/2021, en conformidad con la Orden 1003/2021, de 16-06-21, de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 24, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde julio de 2021 a enero de 2022.

——— PI-651/2022 RGEP.2831 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-652/2022 RGEP.2832 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc Form Integración Social Almeriense (AFINSA), con número de licitador: 2000160324 al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-653/2022 RGEP.2833 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de Arquisocial, S.L., con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23,

"Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

——— PI-654/2022 RGEP.2834 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la gestión de la integración (GINSO), con número de licitador: 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-655/2022 RGEP.2835 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Centro Trama con número de licitador 2000039264, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

——— PI-656/2022 RGEP.2836 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la EC. Arzobispo Morcillo con número de licitador: 2000066149, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-657/2022 RGEP.2837 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial con número de licitador 2000038413, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

——— PI-658/2022 RGEP.2838 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual con

número de licitador: 1000343221, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-659/2022 RGEP.2839 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual (II) con número de licitador 2000040767, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-660/2022 RGEP.2840 ------

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la de la Federación Plataformas Sociales Pinardi, con número de licitador 2000042926, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

----- PI-661/2022 RGEP.2841 -----

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Red Madrileña de Inmigración y Ayuda con número de licitador: 2000177142, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, Artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde junio de 2020 a enero de 2022.

------ PI-662/2022 RGEP.2842 -----

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por el Comité asesor en calidad universitaria de la Fundación Madrid+D del año 2021.

------ PI-664/2022 RGEP.2844 ------

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros del SERMAS con dotación de PET-TAC en sus instalaciones en la actualidad.

------ PI-668/2022 RGEP.2848 ------

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes derivados desde el Hospital La Princesa al Hospital Gregorio Marañón para la realización de PET-TAC durante los años 2019, 2020 y 2021, desglosado por años.

------ PI-669/2022 RGEP.2857 ------

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación e informes técnicos relativos a la exhibición de la campaña de publicidad "#NiñosCancelados" en distintos soportes en las estaciones de Metro de Madrid.

------ PI-671/2022 RGEP.2871 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: datos relativos a la audiencia de los Informativos de Telemadrid: Share medio semanal de TN1, TN2 y TN Fin de Semana, desde enero de 2021 hasta la fecha. La información se facilitará en formato digital.

------ PI-673/2022 RGEP.2873 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe pagado por la Comunidad de Madrid y sus entes dependientes en concepto de publicidad institucional durante el año 2021, desagregado por meses y medio en el que se ha insertado. La información se facilitará en formato digital.

------ PI-674/2022 RGEP.2874 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: cantidad económica recibida por RTVM por parte de la Comunidad de Madrid o algunos de sus entes dependientes en concepto de publicidad institucional durante el año 2021, desglosado por meses. La información se facilitará en formato digital.

------ PI-675/2022 RGEP.2875 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: copia de todos los contratos firmados, vigentes a fecha de hoy, con productoras audiovisuales.

——— PI-676/2022 RGEP.2880 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones previstas en 2022 para la mejora de la accesibilidad en la estación de metro de Quevedo.

——— PI-677/2022 RGEP.2881 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los estudios de accesibilidad a la estación de metro de Quevedo que obren en poder de Metro de Madrid.

——— PI-687/2022 RGEP.2986 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Arganda, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

------ PI-688/2022 RGEP.2987 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Buitrago, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

——— PI-689/2022 RGEP.2988 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Leganés, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

——— PI-690/2022 RGEP.2989 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Madrid y Especial, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

----- PI-691/2022 RGEP.2990 -----

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Móstoles, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

------ PI-692/2022 RGEP.2991 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en el Destacamento de Valdemoro, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

------ PI-693/2022 RGEP.2992 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) de Guardia Civil de Tráfico existente actualmente en

el Destacamento de Villalba, desglosado por Motoristas, Atestados, Radar, Transportes y Oficina, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

——— PI-694/2022 RGEP.2993 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) existente actualmente en la USECIC (Unidad de Seguridad Ciudadana de Madrid, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

——— PI-695/2022 RGEP.2994 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personal (efectivos) existente actualmente en cada Puesto de la Guardia Civil sito en la Comunidad de Madrid, incluido el Puesto Principal de la Guardia Civil, excluidas las bajas médicas de larga duración y las personas que se encuentren comisionadas en otras unidades. (Por vía art. 18.5 RAM).

------ PI-696/2022 RGEP.3037 ------

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de actividades previstas por el Gobierno con motivo del Año Europeo de la Juventud 2022.

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

—— DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.b) de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha designado, a propuesta del Grupo Parlamentario Más Madrid, a D. Hilari Flores Gual como miembro del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, en sustitución, por renuncia de Dña. Marina Millán García.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

—— DESIGNACIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.5 y 10.5 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 234 del

Reglamento de la Asamblea, ha designado a D. Adolfo José Añino Martínez de Cestafe como vocal en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sustitución, por renuncia, de D. Ricardo Díaz Martín.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

——— INFORME ANUAL DE PETICIONES ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 6 de junio de 2019, sobre tramitación de los Escritos de Petición presentados en la Asamblea, ha aprobado el Informe Anual de Peticiones (entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021).

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

INFORME ANUAL DE PETICIONES (1 de septiembre de 2020-31 de agosto de 2021)

Durante el período transcurrido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021 se han presentado los siguientes escritos de petición en la Asamblea de Madrid:

- Escrito de fecha 12 de noviembre de 2020, RGEA.1295.
- Escrito de fecha 22 de enero de 2021, RGEA.90.
- Escrito de fecha 16 de junio de 2021, RGEA.893.

En el tratamiento de estos escritos y para dar cumplimiento al artículo 8 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente antes citado, el presente Informe se ha llevado a cabo previa omisión de todos los datos de carácter personal de los peticionarios, los cuales pueden ser consultados en los respectivos expedientes que obran en el archivo de la Cámara.

En el período de referencia, los escritos de petición así relacionados se han resuelto en el sentido que se detalla a continuación, respectivamente y de acuerdo con la siguiente clasificación:

Único.- Admisión a trámite como escrito de petición y remisión al órgano o autoridad competente de la Comunidad de Madrid.

- Escrito de fecha 12 de noviembre de 2020, RGEA.1295.

Sobre este escrito se adoptó el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 14 de diciembre de 2020:

La Mesa

ACUERDA

Primero. Admitir a trámite como escrito de petición el documento presentado (RGEA.1295/2020).

Segundo. Atendiendo al contenido del escrito, remitirlo a la Consejería de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.11 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 6 de junio de 2019, relativo a la tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea de Madrid, así como a los Grupos Parlamentarios de la cámara a los efectos de su conocimiento.

Tercero. Notificar al Peticionario el Acuerdo adoptado por la Mesa.

- Escrito de fecha 22 de enero de 2021, RGEA.90.

Sobre este escrito se adoptó el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 22 de febrero de 2021:

La Mesa

ACUERDA

Primero. Admitir a trámite como escrito de petición el documento presentado (RGEA.90/2021).

Segundo. Atendiendo al contenido del escrito, remitirlo al Gobierno, para que considere lo procedente en Derecho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.11 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 6 de junio de 2019, relativo a la tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea de Madrid, así como a los Grupos Parlamentarios de la cámara para su consideración en general, y específicamente a los efectos previstos en los artículos 240 y siguientes del nuevo Reglamento de la Asamblea de Madrid (Título XXII, "De la Participación Ciudadana en la Asamblea de Madrid").

Tercero. Notificar al Peticionario el Acuerdo adoptado por la Mesa.

- Escrito de fecha 16 de junio de 2021, RGEA.893.

Sobre este escrito se adoptó el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 5 de julio de 2021:

La Mesa

ACUERDA

Primero. Admitir a trámite como escrito de petición el documento presentado (RGEA.893/2021).

Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 5.1.b) del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 6 de junio de 2019, relativo a la tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea, su remisión a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por vía de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Asimismo, de acuerdo con el principio pro actione, se propone su remisión a los Grupos Parlamentarios de la cámara a los efectos de su conocimiento.

Tercero. Notificar al Peticionario el Acuerdo adoptado por la Mesa.

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

—— SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, ha tomado conocimiento de la Sentencia núm. 1473/2021, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/2019, interpuesto por la funcionaria de carrera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras contra la Resolución de la Secretaría General-Dirección de Gestión Administrativa, de fecha 2 de abril de 2019, por la que se deniega la reducción de jornada de trabajo de la recurrente de 1/7 por guarda legal de hija menor de 12 años; con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Octava C/ General Castaños, l, Planta l 28004-Madrid

33009710

NIG: 28.079.00.3-2019/0023842

Procedimiento Ordinario 1201/2019 SECCIÓN DE APOYO.

Demandante: (...)
Procurador: (...)

Demandado: Asamblea de Madrid

Letrado en Cortes Generales

SENTENCIA NÚM. 1473/2021

Ilmo. Sr. Presidente:

D. Juan Pedro Quintana Carretero

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. José María Segura Grau Dña. María Prendes Valle

En la Villa de Madrid a 22 de diciembre de 2021.

Visto por esta Sección de Apoyo a la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, constituida por los Sres. Magistrados relacionados al margen, los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 1201/2019, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales (...), en nombre y representación de (...), bajo la dirección del Letrado (...), contra la Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de julio de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo, de fecha 2 de abril de 2019, de la Secretaria General de la Asamblea de Madrid-Dirección de Gestión Administrativa, en materia de denegación de la reducción de la jornada de trabajo.

Ha sido parte demandada en las presentes actuaciones, la Administración de la Comunidad Autónoma representada y defendida por sus servicios jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se interpuso recurso Contencioso-Administrativo mediante escrito presentado, el 30 de septiembre de 2019, acordándose mediante Decreto, de 8 de octubre de 2019, su admisión a trámite como procedimiento ordinario y la reclamación del expediente administrativo.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno la parte actora formalizó la demanda, mediante escrito presentado el 10 de febrero de 2020, en el que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando se dictara Sentencia estimatoria, anulando la Resolución impugnada en los siguientes términos:

«Dictando en su día una Sentencia por la que, con estimación íntegra del presente recurso y declarando contraria a Derecho la Resolución impugnada la declare nula de pleno Derecho, declarando a su vez el derecho de (...) a disfrutar de una reducción de jornada por cuidado de hijo a cargo de 1/7 de su jornada, con la concreción horaria flexible con comienzo de su jornada a las 8, 9 o 9:30 horas, y finalización respectiva a las 14, 15 o 15:30 horas, todo ello con expresa condena en costas a la demandada, si se opusiese a las justas pretensiones de esta parte».

Las alegaciones de la parte demandante en defensa de su pretensión son, en síntesis, las siguientes:

Reclama la demanda que la Resolución de la Mesa, aquí impugnada, le reconoce el derecho a la conciliación familiar en el sentido de admitir la reducción de la jornada, pero sin embargo no admite la propuesta horaria efectuada, obligándole a presentar una nueva que tenga en cuenta el derecho a la conciliación y al descanso de sus compañeros.

A raíz del contenido de la Resolución explica que no es competencia, ni potestad de la recurrente efectuar la concreción horaria solicitada y se ampara en la necesidad de hacer efectivo su derecho a la conciliación familiar. Añade que el Cuerpo al que pertenece no ha sido excluido ni del derecho a la conciliación familiar previsto en el artículo 10 del Acuerdo sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de la Asamblea de Madrid, ni de la posibilidad de la flexibilidad horaria establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre condiciones de trabajo del personal de la Cámara, apartado 6.

Exige la correcta ponderación de las concretas circunstancias personales y familiares que concurren en la solicitante así como en la organización del régimen de trabajo en el que presta sus servicios para permitir el correcto ejercicio del derecho reclamado, tal como es amparado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Menciona que no existe en el presente supuesto ninguna exposición, estudio o justificación del trastorno que se puede causar a los intereses generales o al resto de funcionarios, en el caso de acceder a la solicitud de la recurrente. En este sentido, entiende que la Resolución adolece de una falta de motivación.

La recurrente no niega la especialidad del servicio, ni el correcto funcionamiento de la Asamblea, pero estima que el ejercicio del derecho es plenamente posible.

Añade que no es posible acceder a una concreción horaria que sea objeto de modificación en función del periodo de sesiones, ya que ello implicaría que su derecho se vería modificado dos veces al año, generando cierta inestabilidad.

TERCERO.- El Letrado de la Asamblea de Madrid contestó a la demanda, mediante escrito presentado, el 16 de febrero de 2021, en el que, tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminó suplicando se dictara Sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo, confirmándose el acto administrativo impugnado, con expresa condena en costas a la parte actora.

A modo de síntesis, la contestación formulada expone que el Cuerpo al que pertenece la recurrente está sometido a un horario especial, determinado por el hecho de que su actividad está vinculada al desarrollo de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de la Asamblea de Madrid, de modo que la organización del servicio se realiza a partir de las tomas de turnos que permiten la ulterior confección del Diario de Sesiones. De este modo, la configuración de un horario exclusivo de mañana no resulta viable.

Explica que se ha seguido escrupulosamente el procedimiento legalmente establecido al efecto e insiste en que la Resolución reconoce las necesidades del servicio y el derecho a la reducción de la jornada, aunque deniega el horario interesado.

El informe del Director de Gestión Parlamentaria, de fecha 8 de julio de 2019, explica que no es posible acceder a la pretensión de la recurrente de desempeñar sus servicios en horario exclusivo de mañana, pues la solicitud de reducción de jornada va unida a un cambio automático y unilateral del horario especial del Cuerpo al que pertenece la recurrente.

Señala que el derecho a la conciliación personal y familiar no es un derecho de carácter absoluto y amparándose en distintos pronunciamientos judiciales como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso, de fecha 19 de septiembre de 2019, denuncia

que se deben ponderar los distintos intereses en conflicto y reitera que a través de la petición de la reducción de la jornada, se pretende una modificación de la jornada de trabajo.

Asimismo, menciona los diferentes intentos para llegar a un acuerdo con la recurrente, si bien las conversaciones se interrumpieron con la interposición del presente recurso contencioso.

Insiste en la motivación de la decisión adoptada basada en los informes previos emitidos por el informe de la Asesoría Jurídica y la nota informativa de la Dirección de Gestión Parlamentaria.

CUARTO.- La cuantía del recurso ha sido fijada como indeterminada mediante Decreto, de fecha 18 de febrero de 2021.

Mediante Auto de fecha 19 de abril de 2021, se admitió la prueba documental presentada por las partes. Habiendo solicitado la formulación de conclusiones, se dio traslado a cada una de las partes para su presentación, declarando conclusas las actuaciones a continuación.

QUINTO.- Conclusas las actuaciones, se señaló para votación y fallo de este recurso, el día 16 de diciembre de 2021, fecha en que tuvo lugar la deliberación y votación.

Siendo ponente del presente recurso, la magistrada de la Sala, Ilma. Sra. Dña. María Prendes Valle, quien expresa el parecer de la Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resolución impugnada y argumentos de las partes. Hechos no controvertidos.

Es objeto del presente recurso contencioso-administrativo, la Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de julio de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo, de fecha 2 de abril de 2019, de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid-Dirección de Gestión Administrativa. Dicho Acuerdo estima el derecho a la posibilidad de reducción de la jornada, trasladando a la actora formular una propuesta y desestima el horario pretendido.

En concreto, el acuerdo impugnado se expresa en los siguientes términos:

«Acuerdo: La Mesa, considerando el informe evacuado por la Asesoría Jurídica de la Cámara y la nota informativa de la Dirección de Gestión Parlamentaria, acuerda desestimar el recurso de alzada en lo relativo a la modalidad del horario planteado por la funcionaria recurrente, por cuanto la misma supondría una alteración unilateral del horario especial del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras, y estimar parcialmente el recurso en lo relativo a la posibilidad de reducción de la jornada, correspondiendo a la actora conocedora de la realidad del puesto de trabajo y de sus necesidades personales, formular una propuesta que respete el principio de autoorganización de la Cámara y que tenga en cuenta el también derecho a la conciliación y al descanso de sus compañeros del Cuerpo, abriendo la posibilidad, en su caso, de ser sustituida.»

Pretende la recurrente la reducción de la jornada laboral a cargo de 1/7 de su jornada con una concreción horaria flexible, iniciándose su jornada a las 8, 9 o 9:30 y terminando a las 14, 15 o 15:30 horas y ello hasta que la hija de la recurrente alcance la edad de 12 años, esto es, hasta el 20 de agosto de 2023. El fundamento de esta reducción y concreción horaria se basa en la necesidad de hacer

efectivo el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar tal como es amparado por el Tribunal Constitucional y denuncia la falta de motivación de la decisión.

Frente a esta reclamación, la Asamblea de Madrid explica que la decisión adoptada está amparada en varios informes de la Cámara y justifica su decisión atendiendo a que, el Cuerpo al que pertenece la recurrente, está sometido a un horario especial, de modo que aunque reconoce su derecho a la reducción de la jornada, niega la modificación unilateral del horario que se pretende.

Antes de comenzar a valorar la situación que se plantea, conviene efectuar una breve exposición de los hechos que ayudará a mejorar la comprensión de la controversia:

En fecha 26 de febrero de 2019, (...) solicitó una reducción de jornada 1/7, comenzando el día 7 de junio de 2019 hasta el 20 de agosto de 2030, fecha en la que su hija cumpliría la edad de 12 años. En la misma solicitud, interesó la asignación de un horario de mañana con tres posibilidades de entrada 8:00, 9:00 y 9:30 y sus respectivas salidas 14:00, 15:00 y 15:30.

En fecha 2 de abril de 2019, la Secretaría General por delegación de el Director de Gestión Parlamentaria denegó la petición al entender que no resultaba viable la petición formulada a tenor del cambio de horario especial del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras que se encuentra determinado por las necesidades de la actividad parlamentaria.

Formulado recurso de alzada, la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea dictó la Resolución aquí impugnada, estimando su derecho a la reducción de la jornada pero denegando el horario interesado.

SEGUNDO.- Contexto normativo y jurisprudencial.

Comencemos señalando que, en el ámbito de la función pública, el artículo 14 del actualmente vigente Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al enumerar los derechos de carácter individual que se reconocen a los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, se refiere en su letra j al derecho «a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Dicho derecho, viene desarrollado en la norma, por un lado como permiso en el artículo 48 en su letra h): Por razones de guarda legal, cuando el funcionarlo tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor, que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Y por otro lado, se complementa la cobertura legal de la conciliación laboral en el ámbito de la función pública en el artículo siguiente de la misma Ley que se refiere a los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

Asimismo para la Asamblea de Madrid es el artículo 10 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre Régimen de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal de la Asamblea de Madrid dispone que el personal de la Asamblea que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, anciano o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe ninguna actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de un séptimo, de un quinto, de un tercio o como máximo de la mitad de la duración de aquella, con una reducción proporcional de sus haberes.

Ahora bien, también se debe tener en cuenta que la recurrente pertenece al colectivo de funcionarios, integrados en el Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras, cuya función es la elaboración del Diario de Sesiones de las reuniones de los órganos de la Cámara. En coherencia a su función, el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 13 de mayo de 2003, en relación con las condiciones de trabajo del personal de la Cámara que este Cuerpo está sometido a un horario especial.

Para abordar el problema concreto acerca de los límites y el contenido propio del derecho a la conciliación laboral y familiar es menester hacer un análisis de la normativa internacional, europea y española sobre la materia que nos permita entender la normativa reguladora desde la perspectiva de su origen y evolución, y en relación a los principios y objetivos que persigue.

Las políticas de conciliación de la vida familiar y la vida profesional tienen como objetivo contribuir a lograr la igualdad de género promoviendo la participación de las mujeres en el mercado laboral, el reparto igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades de género en materia de ingresos y salarios. De este modo, las políticas de conciliación persiguen crear condiciones para que las responsabilidades familiares y laborales se cumplan en forma óptima, con una relación más armónica entre el trabajo remunerado y no remunerado. En consecuencia, están destinadas a fomentar la equidad. Es por ello, y dada su importancia que se haya abordado el tema desde diversos planos y fuentes normativas tal y como pasamos a analizar.

Así, la normativa internacional es determinante en la contribución de la evolución de los derechos de la mujer en el mundo laboral y en la consecución de la igualdad de oportunidades, marco de la conciliación a partir de los años 80. En primer lugar, hemos de destacar la Convención de Naciones Unidas (18-12-1979), que ya preveía la concesión a la trabajadora de derechos laborales vinculados a la protección de intereses familiares contribuye a la igualdad de oportunidades Y, para lograr la plena igualdad, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia. En este plano hemos de hacer mención expresa a la compatibilidad familiar-laboral que en términos de igualdad se abordó en 1981 "con la adopción del Convenio núm. 156 de la OIT y la recomendación núm. 156 de la OIT sobre la igualdad de trato y oportunidades para los trabajadores de ambos sexos con responsabilidades familiares".

En el marco del derecho de la Unión Europea, hemos de partir, sin hacer mención a antecedentes más remotos, de las Directivas 86/378/CEE y 86/613/CEE, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres. Posteriormente, en los 90, profundizando siempre en el principio de igualdad, surgen tres directivas (Directiva 96/34/CEE, 97/80/CEE y 2006/54/CEE) de entre las cuales la primera (concerniente al Acuerdo Marco sobre el permiso parental) y la tercera (relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación) tratan específicamente la conciliación.

En el ámbito de derecho interno, hemos de partir de la Constitución Española de 1978, que reconoce la capacidad laboral en términos de igualdad, la no discriminación y la protección de la familia en sus artículos 14, 39.1, 35 y 9.2. Asimismo, y fruto de esa implementación normativa tanto de carácter internacional como europea, aparece la Ley 3/1989, de 3 de marzo, sobre maternidad e igualdad de trato de la mujer trabajadora y la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, que introduce, en su artículo 26, previsiones especiales para la situación de embarazo y lactancia. Pero será la Ley 39/1999, de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, que determine el punto de referencia jurídico del problema de la conciliación en España, y que tiene sus antecedentes en dos Directivas: la 92/85, de 19 de octubre, sobre salud y seguridad en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia y la 96/34, de 3 de junio, sobre el permiso parental que establece el disfrute indistinto entre hombres y mujeres de los permisos parentales. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, que incluye la conciliación como factor para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y apunta la necesidad de promover la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención de la familia.

Fruto de dichas normas, se produjo la modificación del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET) en el sentido propugnado por las citadas Directivas europeas. Con posterioridad, hemos de citar el artículo 34.8 y el artículo 37 puntos 4, 5, 6, 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el vigente texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 48 letras e, f, g, h, i. Así como en especial el artículo 49 "Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos".

Igualmente, hemos de hacer referencia a que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, a partir del día 8 de marzo de 2019, se modifica el apartado 8 de su artículo 34, por el cual se contempla el derecho de las personas trabajadoras a solicitar la adaptación de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar. Lo que supone un avance en mayor medida en el favorecimiento de medidas de conciliación del trabajo con la vida familiar de los trabajadores.

Para finalizar, hemos de hacer mención a la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. Dicha directiva, si bien no ha finalizado su periodo de transposición, determina el futuro en la materia que nos ocupa y hemos de poderla tomar en consideración en lo que se refiere a su efecto interpretativo respecto a la legislación vigente.

De este modo, vemos que los objetivos en el ámbito de la conciliación familiar son cada vez más ambiciosos, pues la conciliación de la vida familiar y la vida profesional sigue constituyendo un reto considerable, no únicamente desde ese ámbito de protección de la mujer, y ello para muchos progenitores y trabajadores que tienen responsabilidades en el cuidado de familiares.

Ahora bien, sobre este derecho, la interpretación que del mismo hace esta Sala se recoge en la Sentencia de la Sección 7ª, de 29 de junio de 2018 (recurso 1190/2017), reiterado por esta Sección de Apoyo en su Sentencia, de fecha 18 de marzo de 2021, rec. 858/2020:

«A la hora de determinar la efectividad concreta de este derecho de carácter individual, que deja abiertas y no limita las posibles medidas a acordar en la materia, es al propio empleado público solicitante, el único afectado por el problema familiar que se pretende resolver, a quien, en principio, compete decidir, siendo el único capacitado al efecto, cuál es el período más idóneo que precisa, en función de sus necesidades concretas, para poder compaginar adecuadamente sus necesidades familiares, para así cumplir adecuadamente las obligaciones del ejercicio de la patria potestad, pudiendo ceder esta decisión únicamente cuando superiores intereses, el funcionamiento de un servicio público en el caso concreto, se vieran claramente quebrantados por esa elección.

No bastan, en consecuencia, argumentaciones meramente teóricas, retóricas, ni soluciones estereotipadas o abstractas, ni, en fin, argumentaciones basadas en supuestos hipotéticos, para denegar la libre elección efectuada por el servidor público pues, en principio, es lógico suponer que esa elección es el único medio adecuado que ha encontrado el empleado solicitante para conciliar su vida laboral y familiar, máxime cuando, como es el caso, esa elección comporta el tener que renunciar a un Plus retribuido.

Secundariamente debe tenerse en cuenta que es razonable presumir que la Administración tiene en su poder suficientes mecanismos como para conseguir soluciones adecuadas, que den respuesta al problema de organización puntual que una petición de cambio de turno de trabajo, pueda plantear, mientras que el servidor público que seguramente se ve obligado a solicitar tal cambio de jornada, con el fin de conciliar su vida profesional y familiar, suele carecer de tales opciones».

Por lo demás, la Resolución del recurso de apelación exige considerar los precedentes de esta Sala sobre cuestiones relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la función pública, citados en nuestras Sentencias de 29 de noviembre de 2019, recurso de apelación 542/2019, y de 20 de julio de 2020, recurso de apelación 1513/2019, donde reproduciendo la doctrina del Tribunal Constitucional contenida, entre otras, en su Sentencia 26/2011, de 14 de marzo, se pone de relieve la obligación de los órganos judiciales de interpretar la normativa aplicable de la manera más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, tomando en consideración la dimensión constitucional de las medidas normativas tendentes a facilitar la conciliación de vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, tanto desde la perspectiva del derecho a la no discriminación por razón de las circunstancias personales (artículo 14 CE), como desde la perspectiva del mandato de protección a la familia y a la infancia (artículo 39 CE), que debe prevalecer y servir de orientación para la solución de cualquier duda interpretativa que pueda suscitarse ante la aplicación a un supuesto concreto de una disposición que afecte a la conciliación profesional y familiar.

Ello obligará, como se indica por el Tribunal Constitucional, en cada caso a valorar las concretas circunstancias personales y familiares que concurrían en el trabajador demandante, así como las necesidades organizativas del régimen de trabajo en el centro en que preste sus servicios, para ponderar si la negativa empresarial a la medida de conciliación solicitada constituía o no un obstáculo injustificado para la compatibilidad de su vida familiar y profesional.

TERCERO.- Motivación.

Expuesto el ámbito normativo, la primera queja que se formula en el recurso viene referida a la falta de motivación, en cuanto se sostiene que la Administración no ha explicitado las razones de

interés general que ha ponderado en la negación del derecho. Ahora bien, conviene recordar que el Acuerdo de la Mesa reconoce el derecho a la reducción de la jornada, pero deniega el horario interesado, compeliendo a la actora a su concreción.

Del examen de la decisión adoptada, en fecha 25 de julio de 2019, se observa que las razones que han llevado a la denegación de la petición del horario se centran en que dicha petición supone una alteración unilateral del horario especial del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras.

Esta explicación escueta se debe complementar con el contenido del informe evacuado por la Asesoría Jurídica de la Cámara y la nota informativa de la Dirección de Gestión Parlamentaria a los que se refiere expresamente el acuerdo, ya que se trata de una motivación in aliunde que se encuentra plenamente aceptada por nuestra jurisprudencia, entre los que podemos citar la Sentencia de 3 de julio de 2015, rec. 2491/2013.

En dichos informes, se detalla las particularidades del Cuerpo al que pertenece la recurrente, de modo que no es posible acceder a la pretensión de la recurrente de desempeñar sus servicios en horario exclusivo de mañana, pues dicha modificación afectaría a todos los demás miembros del Cuerpo, quienes deberían asumir, durante los días en los que hay sesiones del Pleno y de las Comisiones de la Cámara, el trabajo que correspondería realizar a la recurrente por las tardes.

Asimismo, se incide en que el trabajo del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Asamblea de Madrid se caracteriza por combinar periodos de actividad con notable carga de trabajo y vinculados al desarrollo de las sesiones parlamentarias con otros periodos de inactividad y por ende de tiempo personal disponible por completo.

Así las cosas, no se puede compartir la falta de motivación de la Resolución que se denuncia, pues la Administración explicó de forma detallada las razones que llevaron a denegar la petición formulada. Cuestión distinta es que la recurrente no esté de acuerdo con las razones que expresa la Asamblea de Madrid, pero ello ya no sería un problema de falta de motivación.

CUARTO.- Solución al caso concreto.

A tenor de la problemática que se plantea y sin perjuicio de subrayar la importancia de hacer efectivo el derecho a la conciliación familiar y personal a través de los mecanismos que tenga la Administración a su alcance, también se debe tener en cuenta que no se trata de un derecho absoluto, sino que es necesario efectuar una correcta ponderación de los intereses generales y particulares en conflicto.

En el presente supuesto, es necesario poner de relieve que la recurrente no ha efectuado ninguna concreción en torno o las circunstancias personales que le llevan a exigir un horario determinado a ejercer exclusivamente durante la mañana y por un periodo que alcanza hasta 2030. Ninguna mención se ha efectuado en este sentido, más allá de tener una hija menor de edad.

Así las cosas, no es posible ponderar adecuadamente la petición que formula la recurrente al no haber efectuado un mínimo esfuerzo probatorio en este sentido.

Frente a dicha conducta, la Administración ha expresado sus razones para denegar la solicitud formulada que vienen condicionadas en función del Cuerpo al que pertenece la recurrente dado que está sometido a unos horarios especiales vinculados a los periodos de sesiones de la Cámara

autonómica. Esto es, se trata de un Cuerpo de elevada especialización, con una cualificación técnica precisa y que trabaja con turnos encadenados, según unas sesiones parlamentarias que no tienen una hora cierta de convocatoria y/o finalización, de modo que se presenta como adecuada que la petición de conciliación deba adecuarse a las características y necesidades del Cuerpo al que pertenece la recurrente y es precisamente dicha recurrente la que en función de su situación personal y en consonancia con el trabajo que desempeña la que debe ofrecer una opción realista.

Así las cosas, se presenta como abusiva una petición formulada en los términos presentados por la recurrente en cuanto supone fijar un horario durante un espacio temporal que se prolonga durante más de ocho años, ignorando los períodos y horarios en los que se producen las sesiones del Pleno o de sus Comisiones, la constitución de la Asamblea legislativa o la duración de cada sesión. No tiene sentido que el horario de la recurrente se trate de fijar al margen del contexto en el que desarrolla su trabajo por lo que su petición excede de una mera flexibilización horaria.

En definitiva, no se han explicitado no sólo las circunstancias personales de la recurrente, sino además las razones para solicitar un horario fijo al margen de las sesiones en las que debe prestar su trabajo como integrante de un Cuerpo especial y durante un periodo temporal tan prolongado. Frente a lo anterior, la Administración ha explicitado las razones y ha tratado de negociar una solución consensuada entre las partes. Por tanto, el recurso debe ser desestimado.

QUINTO.- Costas procesales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley Jurisdiccional, procede imponer las costas causadas en este procedimiento a la parte que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, al no apreciarse que el caso presentara serias dudas de hecho o de derecho.

No obstante, a tenor del apartado tercero de dicho artículo 139 la imposición de las costas podrá ser «a la totalidad, a una parte de éstas o hasta una cifra máxima» y la Sala considera procedente, atendida la índole del litigio y la concreta actividad desplegada por las partes, limitar la cantidad que, por los conceptos de honorarios de Abogado y derechos de Procurador, ha de satisfacer a la parte contraria la condenada al pago de las costas, hasta una cifra máxima total de mil euros (1000 euros), más la cantidad que en concepto de IVA corresponda a la cuantía reclamada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/2019, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales (...), en nombre y representación de (...), bajo la dirección letrada del Letrado (...), contra la Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de julio de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo, de fecha 2 de abril de 2019, de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid-Dirección de Gestión Administrativa, en materia de denegación de la reducción de la jornada de trabajo y, en consecuencia, CONFIRMAMOS la Resolución, objeto de impugnación.

Se condena al pago de las costas causadas en el presente recurso a la parte demandante, con la limitación que respecto de su cuantía se ha realizado en el último fundamento de derecho.

La presente Sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en el

escrito de preparación del recurso el cumplimento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente. Previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente núm. 2582-0000-93-1201-19 (Banco de Santander, Sucursal c/ Barquillo núm. 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "recurso" 24 contencioso-casación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general núm. 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2582-0000-93-1201-19 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La difusión del texto de esta Resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta Resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA DE MADRID Y AL SERVICIO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2022 ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO

Primero. Lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 18 de marzo de 2019, por el que se toma conocimiento del Acuerdo de Negociación sobre condiciones de trabajo del Personal de la Asamblea de Madrid, (X Legislatura, Capítulo II, artículo 3 "Incremento retributivo").

Segundo. Lo dispuesto en el Título II, artículo 21.2 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2022.

Tercero. Lo dispuesto en el Título III, artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

ACUERDA

Actualizar las retribuciones de Altos Cargos y personal al servicio de la Asamblea de Madrid y al servicio del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid para el año 2022, en los términos siguientes:

Artículo 1. Actualización de retribuciones de Altos Cargos.

Las retribuciones anuales para el año 2022 de los Altos Cargos de la Asamblea de Madrid no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, los conceptos retributivos referenciados al grupo funcionarial y nivel de complemento de destino de clasificación y reserva del puesto de trabajo, se fijarán en las cuantías establecidas para estos mismos conceptos en el artículo 2 punto 2 y 3 del presente Acuerdo, de conformidad con lo que determina la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para estas retribuciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones públicas, en las cuantías establecidas para este tipo de personal en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación. Los trienios devengados se abonarán con cargo a los créditos y cuantías que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

Artículo 2. Actualización de retribuciones del personal no sujeto a legislación laboral.

- 1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones fijas y periódicas del personal no sujeto a legislación laboral de la Asamblea de Madrid, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.
- 2. Las retribuciones correspondientes a sueldo y a trienios -en función del Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	14.864,16	572,04
A2	12.852,72	466,56
В	11.235,00	409,32
C1	9.650,28	353,16
C2	8.031,60	240,36

3. Las retribuciones correspondientes al complemento de destino -en función del nivel del puesto de trabajo que se desempeñe- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes:

NIVEL	COMPLEMENTO DE DESTINO	
30	12.983,88	
29	11.645,88	
28	11.156,52	
27	10.666,32	
26	9.357,96	
25	8.302,56	
24	7.812,72	
23	7.323,60	
22	6.833,40	
21	6.344,40	
20	5.893,32	
19	5.592,60	
18	5.291,64	
17	4.990,44	
16	4.690,20	
15	4.388,76	
14	4.088,40	
13	3.787,08	
12	3.486,00	
11	3.184,80	
10	2.884,32	
9	2.734,20	
8	2.582,24	
7	2.433,00	
6	2.282,40	
5	2.131,92	
4	1.906,44	
3	1.681,20	
2	1.455,60	
1	1.230,12	

4. La cuantía anual del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo experimentará un incremento del 2 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que sean necesarias para asegurar que el referido complemento asignado a cada puesto de trabajo, guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, peligrosidad, responsabilidad o penosidad del mismo.

5. Las cuantías del complemento retributivo por el cumplimiento de 10 y 20 años de servicio activo en la Asamblea de Madrid experimentarán el incremento en el porcentaje previsto en el artículo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021.

- 6. Las cuantías del complemento de carrera profesional por el reconocimiento del desarrollo profesional alcanzado en el sistema de carrera profesional horizontal del personal funcionario de la Asamblea de Madrid, experimentará el incremento en el porcentaje previsto en el artículo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.
- 7. Las pagas extraordinarias serán las previstas en el artículo 40 c) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, referenciadas a las retribuciones de los apartados anteriores.
- 8. Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

Con efectos 1 de enero de 2022, la compensación económica para servicios extraordinarios de hasta cuatro horas prestados en fin de semana o festivos, establecida en el punto 5º del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid regulador del horario del personal al servicio de la Cámara, para los servicios extraordinarios prestados a partir de dicha fecha, experimentarán el incremento del 2,5 % correspondiente al Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2021.

9. El personal eventual regulado en el artículo 41 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe y los trienios que pudiera tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en este artículo cuando por la naturaleza de su relación resulte de aplicación.

Artículo 3. Actualización de retribuciones del personal laboral.

- 1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones anuales del personal laboral de la Asamblea de Madrid no experimentarán un incremento superior al porcentaje previsto en el artículo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021.
- 2. La antigüedad vendrá determinada en función de lo previsto al respecto en el vigente Convenio Colectivo único del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.
- 3. Las dos pagas extraordinarias -que se abonarán conjuntamente con las retribuciones de junio y diciembre- se compondrán, cada una, de una mensualidad completa del salario, antigüedad y en su caso de los complementos que resulten de aplicación.

TÍTULO II CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 4. Actualización de retribuciones de Altos Cargos.

Las retribuciones anuales para el año 2022 de los Altos Cargos al servicio del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de lo expuesto, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones públicas, en las cuantías establecidas para este tipo de personal en la normativa que, en cada caso, resulte de

aplicación. Los trienios devengados se abonarán con cargo a los créditos y cuantías que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

Artículo 5. Personal eventual al servicio del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

El personal eventual regulado en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al servicio del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe y los trienios que pudiera tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones públicas, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo segundo cuando por la naturaleza de su relación resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las adecuaciones retributivas referidas a puestos de trabajo quedarán reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de febrero de 2022. La Presidenta de la Asamblea EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)

- Papel 100% reciclado -

- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08 www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid